



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 30 de marzo de 1995

Año XIV.— Núm. 38

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
Ley 6/1995, de 28 de marzo, de constitución de la Entidad Local Menor de Santa Lucía, en el municipio de Ocon	1.171	Orden por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales de La Rioja para inversiones destinadas a la mejora del suministro y utilización racional de la energía	1.171
Corrección de errores de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.171		

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>UNIVERSIDAD DE LA RIOJA</b>	
Resolución por la que se nombra Profesor Titular de la Universidad a D. Miguel Angel Rodríguez Barranco	1.173

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
Resolución por la que se resuelve el Concurso de Traslados para Ingenieros Técnicos Agrícolas	1.173	Orden de 23 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 149/92, promovido por D <sup>a</sup> . María Ruiz Monge	1.174
Orden por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.173	Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.174
Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.173	<b>AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE NALDA-SORZANO</b>	
Emplazamiento a posibles interesados en el proceso Contencioso Administrativo numero 126-95, interpuesto por D <sup>a</sup> . Ana Puente San Agustín contra la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.174	Admisión de candidatos, composición del tribunal y fijación de la hora, fecha y lugar del comienzo de las pruebas de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General	1.175

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>VICEPRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
Revocación título licencia como Agencia de Viajes a Viajes Scala S.L. de Logroño	1.176	Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LR-430, de la LR-113 a la LR 136 por Arenzana de Abajo"	1.178
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
Exposición de matriculas del IAE	1.176	Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño Industrial (DDI), en materia de diseño industrial	1.181
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Orden por la que se actualiza el precio público por la prestación del servicio de recepción de residuos sólidos urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los dominios	1.177	Notificación	1.181
Orden por la que se actualiza el precio público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Centro de Sajazarra	1.177		
Orden por la que se actualiza el precio público por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las comarcas del Alto Najerilla, Alto Iregua y Alto Ieza	1.178		

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>	
Notificaciones acuerdos de sanciones	1.182	Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los mútuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 33-LO-2400, término municipal de Rincón de Soto, provincia de La Rioja	1.182
Notificación de iniciación de expediente sancionador	1.182	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES</b>		Nota-anuncio	1.183
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social			
Notificaciones apremiados domicilio desconocido	1.182		
Creditos incobrables	1.183		

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b> Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995	1.183	<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b> Aprobación definitiva de las contribuciones especiales aplicadas en la obra denominada Mejora de caminos rurales. 4ª fase	1.186
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑARES</b> Anuncio Presupuesto General de 1994	1.183	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b> Expedientes administrativos de apremio	1.186
<b>AYUNTAMIENTO DE BEZARES</b> Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995	1.184	Notificación de denuncia	1.187
Cuenta General de 1993	1.184	<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b> Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995	1.192
<b>AYUNTAMIENTO DE CAÑAS</b> Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de 1995	1.184	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b> Notificación acuerdo Pleno	1.192
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b> Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995	1.184	<b>AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS</b> Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995	1.192
Aprobación padrón tasa del suministro de agua potable y saneamiento, 2º semestre de 1994	1.184	<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b> Aprobación definitiva Expediente nº 1.94 de Modificaciones de Créditos	1.192
Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuestos sobre circulación de vehículos del ejercicio 1995 y de la Tasa de recogida domiciliar de basuras del 2º semestre del ejercicio 1994	1.184	<b>AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN</b> Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995	1.192
<b>AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO</b> Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994	1.184	<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b> Exposición Pública del Proyecto de Captación Emergencia Abastecimiento Agua Potable en Viguera (La Rioja)	1.193
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b> Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1995	1.185	Apertura periodo cobranza tasas municipales	1.193
Rectificación de error material en acuerdo plenario de 17/5/94, de aprobación definitiva del proyecto de compensación del Polígono 2.A del Sector de Actuación nº 9	1.185	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS</b> Apertura periodo cobranza tasas municipales	1.193
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las calles Tiron, Tenerías, Marqués de Francos y calle de nueva apertura	1.185	<b>AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO</b> Exposición de la Cuenta General de 1993	1.193
Aprobación del proyecto de obra de traída de aguas desde la captación de fuente del estrecho a los depósitos del cerro de Santa Lucia	1.186		
<b>AYUNTAMIENTO DE HERVIAS</b> Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-95	1.186		

### E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b> Sala de lo Contencioso-Administrativo		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b> Edicto de subasta	1.197
Edictos	1.193	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b> Citación	1.197
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b> Notificaciones autos de ejecución	1.194	Notificación sentencia	1.197
Notificación providencia de embargo	1.194	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b> Edicto	1.197
Notificaciones de sentencias	1.194	Emplazamiento	1.198
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b> Edicto de notificación de sentencia	1.195	Notificación de sentencia	1.198
Edicto	1.195	Señalamiento de subastas	1.198
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b> Cédula de notificación	1.195	Edicto de subasta	1.198
Edicto	1.195	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO</b> Edictos	1.198
Citación	1.196	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA</b> Citación a juicio	1.199
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO</b> Citación remate	1.196	Notificación de sentencia	1.199
Anuncio de subasta	1.196	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA</b> Subasta	1.199
Notificación de sentencia	1.196	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b> Edictos de subastas	1.199
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO</b> Notificación tasación de costas	1.196		
Notificación de sentencia	1.196		

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b> Adjudicación de la contratación de servicio de limpieza del Centro de Educación Especial "Marqués de Vallejo"	1.200	Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de suministro de "Bordillo de Hormigón Prefabricado"	1.202
Adjudicación de la contratación de servicio de transporte de minusválidos del Centro Ocupacional de Rincón de Soto	1.200	Devoluciones de fianzas	1.202
Adjudicación de la contratación de servicios de alimentación cocina comedor en la Residencia Universitaria	1.200	<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b> Exposición pública del pliego de condiciones y subasta simultánea de la obra denominada "Pavimentación, limpieza y ordenación general del cementerio de Huercanos"	1.202
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b> Devolución de fianza definitiva	1.200	<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN</b> Pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas para la adquisición mediante contratación directa del inmueble ubicado en Plaza de la Constitución nº 20 destinado a la ampliación del centro del jubilado	1.202
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b> Corrección de error en anuncio de devolución de fianza	1.200	<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b> Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de obras de sondeo instalación para abastecimiento de agua	1.202
Concurso para la contratación del suministro de varios equipos informáticos destinados a diversos servicios municipales	1.201	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO</b> Reparación de la red de agua potable e instalación de Fuente de esta localidad	1.203
<b>AYUNTAMIENTO DE CAÑAS</b> Aprobación pliego de condiciones que regirá la adjudicación mediante contratación directa de la obra colocación de un depósito de agua para usos agrícolas en Cañas	1.201	<b>AYUNTAMIENTO DE TREVIANA</b> Pliego de condiciones jurídico administrativas para la contratación directa de arrendamiento de local bajo del Ayuntamiento para realizar la actividad de Farmacia	1.203
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b> Adjudicación de la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quiosco, en la c/ Víctor Pradera	1.201	<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b> Exposición Pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Captación de Emergencia Abastecimiento Agua Potable en Viguera, (La Rioja)	1.203
Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del servicio de "Transporte de escombros resultante de la obra del Programa de Aceras al Vertedero"	1.201	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b> Adjudicación definitiva del concurso público para la contratación de diversas pólizas de seguros	1.203
Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de "Tubería PVC 110 y 250 MM"	1.201	<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES</b> Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	1.203
Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de suministro de "Baldosa Hidráulica de Hormigón"	1.201	Anuncio de subasta de bienes muebles	1.203
Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de suministro de "Hormigón H-150"	1.201		
Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de suministro de "Mortero de Cemento M-40 y Arena"	1.202		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b> Solicitud de licencia para establecimiento de actividad dedicada a bar-restaurante	1.204	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b> Instalación de una planta de congelados	1.204
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b> Instalación de bodega de vinos D.O.C. Rioja y venta de productos típicos del campo	1.204	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b> Instalaciones de clasificación y tratamiento de aridos	1.204
		Nota-anuncio	1.204

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### PRESIDENCIA

*Ley 6/1995, de 28 de marzo, de constitución de la Entidad Local Menor de Santa Lucía, en el Municipio de Ocón* I.B.102

#### EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Sean todos los ciudadanos que la Diputación General de La Rioja ha aprobado y yo, en nombre de su Majestad el Rey y de acuerdo con lo que establece la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente Ley:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Ley de Régimen local de La Rioja, de 22 de septiembre de 1993, se reconoce la condición de entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio, a las denominadas Entidades Locales Menores, cuyo objeto es la administración descentralizada de núcleos de población separados del principal del Municipio, y se regula el procedimiento para su constitución.

Por iniciativa de los vecinos del núcleo de Santa Lucía del Municipio de Ocón, se ha instruido un expediente para la constitución de dicho núcleo como Entidad Local Menor. Se ha acreditado en el expediente la concurrencia de las circunstancias requeridas para la constitución de la Entidad, y, cumplidos los demás trámites, la creación de la nueva Entidad Local Menor ha de aprobarse por Ley de la Diputación General de La Rioja.

#### Artículo Único.

1. Se atribuye la condición de Entidad Local Menor al núcleo de población de Santa Lucía, en el Municipio de Ocón.

2. Los límites territoriales de la nueva Entidad y la separación patrimonial respecto al Municipio, se determinarán según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Régimen Local de La Rioja.

3. Las competencias y régimen jurídico de la Entidad Local Menor serán los establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio de las competencias que pueda asumir por delegación o convenio con el Municipio de Ocón.

4. La Entidad Local Menor de Santa Lucía contará con los recursos económicos previstos en el artículo 52 de la Ley de Régimen Local de La Rioja, en cuanto corresponda al ámbito de sus competencias.

5. La Entidad Local Menor funcionará en régimen de concejo abierto, correspondiendo su gobierno y administración a la Asamblea Vecinal integrada por todos los electores con derecho a voto en su ámbito territorial, y al Alcalde Pedáneo elegido entre los miembros de la Asamblea Vecinal.

#### Disposición Final Única.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su última publicación efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos cumplan y cooperen al cumplimiento de la presente Ley y a los Tribunales y Autoridades la hagan cumplir.

En Logroño, a 28 de marzo de marzo de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

*Corrección de errores de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja* I.B.101

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el Boletín Oficial de La Rioja, número 30, del día 11 de marzo de 1995, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

— Nueva redacción del artículo 19.2, donde dice "2. No serán delegables las atribuciones comprendidas en los artículos 15.b), 16.a), c) y d)...", debe decir "2. No serán delegables las atribuciones comprendidas en los artículos 15.b), 16.a) y c)...".

— Nueva redacción del artículo 51.2, donde dice "2. Los Secretarios Generales Técnicos serán nombrados en los términos del artº. 49.3, ...", debe decir "2. Los Secretarios Generales Técnicos serán nombrados en los términos del artº. 23.k, ...".

Logroño, 23 de marzo de 1995.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Orden de 21 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales de La Rioja para inversiones destinadas a la mejora del suministro y utilización racional de la energía* I.B.100

La situación energética de la Comunidad Autónoma de La Rioja se caracteriza por un déficit en su balance. La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio pretende con esta Orden fomentar el aprovechamiento de recursos energéticos locales y la utilización racional de la Energía.

Los Ayuntamientos, como usuarios energéticos, y titulares de líneas eléctricas de suministro son grandes consumidores de energía eléctrica, fundamentalmente en alumbrado público. Este consumo crece de forma continuada incrementando el problema y originando importantes desequilibrios en los presupuestos de las respectivas Corporaciones.

El objetivo de esta Orden es potenciar la utilización por los Ayuntamientos de recursos energéticos locales, tales como energía solar, y eólica, biomasa y contribuir a las mejoras de las redes de suministro y de alumbrado público existentes para alcanzar un ahorro y eficiencia en el uso de la energía.

#### Artículo 1: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las Corporaciones Locales de La Rioja, que realicen proyectos relacionados con las actividades a que se refiere el art. 2.

#### Artículo 2: Objeto de la Subvención.

Las actuaciones que podrán ser objeto de subvención serán las siguientes:

##### a) Recursos energéticos locales:

— Instalaciones de energía solar en su aplicación térmica para agua caliente en centros públicos.

— Instalaciones de energía solar fotovoltaica y energía eólica para iluminación de espacios y locales públicos de interés turístico.

— Instalaciones para el aprovechamiento térmico directo de residuos forestales y agrícolas, para uso municipal.

b) Utilización racional de la energía en Alumbrados Públicos: En este ámbito de actuación, las inversiones susceptibles de acogerse a la Orden requerirán, necesariamente, que exista una instalación previa cuyo funcionamiento se pretenda mejorar, por lo que se excluye las instalaciones de nueva creación. No obstante se admitirán ampliaciones de las instalaciones cuyo presupuesto no supere el 30% de la inversión total del proyecto de mejora. Los tipos de actuación susceptibles de subvención son:

— Sustitución de equipos de alumbrado por otros de mejor rendimiento: vapor de sodio, condensador, reactancia y arrancador electrónico.

— Sustitución y mejora de los distintos equipos de las instalaciones.

— Control y centralizado de alumbrado mediante sistemas electrónicos que reduzcan las necesidades de alumbrado en determinados intervalos de tiempo.

— Sistemas de encendido y apagado mediante célula fotoeléctrica o reloj astronómico.

— Sistemas de estabilización y regulación de tensión.

c) Mejora de líneas o instalaciones de suministro eléctrico. Las obras podrán ser ejecutadas por la Corporación o por las Compañías distribuidoras de energía eléctrica.

#### Artículo 3: Cuantía de la Subvención.

La cuantía de la subvención será de hasta el 75 % de la inversión, no pudiendo superar en ningún caso la cantidad de 1.000.000 pts.

En el caso de mejora de líneas o instalaciones de suministro eléctrico, correspondiente al apartado c), y cuando las empresas distribuidoras participen en la financiación con porcentajes superiores al 30%, la cuantía de la subvención será de hasta el 35% de la inversión, no pudiendo superar en ningún caso la cantidad de 5.000.000 pts.

En todas las actuaciones subvencionables tendrán la consideración de inversión la realización de los proyectos y estudios técnicos de las obras e instalaciones.

El importe de las subvenciones reguladas en el presente artículo en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualesquiera Administraciones Públicas, o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Artículo 4.— Solicitud.**

Los potenciales beneficiarios interesados en acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden, deberán solicitarlo por escrito, con anterioridad al inicio de la actuación subvencionable, ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 15 de Septiembre de cada ejercicio presupuestario.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) — Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación correspondiente, acreditativa de la solicitud de subvención, y por la que se faculta al Alcalde para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios.

b) — Certificación acreditativa del compromiso de la Corporación de asumir la financiación del gasto que no se subvencione.

c) \* Para las inversiones destinadas a la utilización de Recursos energéticos locales:

Estudio técnico suscrito por facultativo competente, comprendiendo, como mínimo, los siguientes apartados:

— Descripción técnica detallada de la inversión a realizar y justificación de su necesidad.

— Valoración económica detallada de la inversión.

— Rentabilidad de la inversión y siempre que sea posible, evolución económica de la misma indicando el ahorro energético anual y tiempo de recuperación de la inversión.

\* Para las inversiones destinadas a la utilización racional de la energía en alumbrados públicos:

Estudio técnico suscrito por facultativo competente en el que se contemple:

— Descripción detallada de la instalación de alumbrado en la que se vaya a realizar la inversión.

— Descripción detallada de las mejoras a realizar así como valoración económica detallada.

— Rentabilidad de las mejoras a obtener y, siempre que sea posible, evaluación económica de las mismas indicando el ahorro energético y tiempo de recuperación de la inversión.

**Tramitación y Concesión.**

**Artículo 5.—** La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas.

Si en el mencionado plazo, el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, se le podrá tener por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Industria se emitirá informe en relación con el expediente al objeto de facilitar la resolución del mismo.

**Artículo 6.—** En la valoración de las actuaciones subvencionables que supongan adquisición de activos, formará parte de la base para la subvención, la totalidad de la inversión, IVA incluido.

**Artículo 7.—** Las subvenciones se otorgarán mediante resolución motivada de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, determinando la procedencia o improcedencia de acceder a lo solicitado.

El plazo para resolver finalizará el 31 de Octubre de cada ejercicio presupuestario.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído Resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

En la graduación de la subvención, se valorará preferentemente la adecuación de la inversión a realizar con el objeto señalado para cada medida que se contempla en la presente Orden, por lo que a tal efecto se tendrá en cuenta, según los objetivos que se persiguen:

- 1.— Incidencia en el ahorro energético.
- 2.— Incidencia del beneficio en el conjunto de la población.
- 3.— Población.

**Artículo 8:** En la Resolución de concesión se establecerá un plazo para justificar la inversión adecuado a la actuación subvencionada.

Así mismo, en la Resolución de concesión se establecerán las condiciones particulares determinantes de la misma y, en concreto, la obligación de presentar proyecto de la obra, cuando así lo exija la normativa aplicable a la misma, así como la supervisión del mismo por técnico competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja si la cuantía excede de 10.000.000 pts.

El beneficiario podrá solicitar una prórroga para la ejecución de la inversión siempre que exista causa justificada y se acredite documentalmente ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio. La prórroga deberá solicitarse, en todo caso, antes de que transcurra el plazo que para justificar

la inversión se señala en la Resolución de concesión.

**Artículo 9.—** La concesión de las subvenciones se notificará a los interesados, quienes deberán manifestar su aceptación en un plazo máximo de 30 días, a partir del siguiente a la fecha de notificación, ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio. Transcurrido dicho plazo sin haberla practicado, quedará sin efecto la concesión.

La aceptación de las ayudas supondrá la obligación del interesado de cumplir las condiciones determinantes de la concesión, así como de las prescripciones que se impongan en la misma y cuantas se deriven de lo dispuesto en esta Orden y en el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladores del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 45, 14-04-92).

**Artículo 10.—** El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, la cual deberá mantener la afectación a la finalidad perseguida durante un plazo mínimo de 2 años, a contar desde la fecha del certificado de comprobación de la inversión, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

El beneficiario deberá comunicar, en el momento en que se produzca, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Artículo 11.—** Por la Dirección General de Industria se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de subvenciones que se produzcan con posterioridad a la misma y, en especial, los supuestos de modificaciones de proyecto y las prórrogas para su ejecución, siempre y cuando éstas no supongan un aumento de las subvenciones concedidas.

En el supuesto de que las modificaciones justificadas del proyecto inicial supongan una reducción del importe de la actuación aprobada, se recalificará, en su caso, la subvención concedida, de acuerdo con los criterios que motivaron su concesión.

Si se produjera concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, se procederá así mismo a modificar la Resolución de concesión.

**Abono de la Subvención.**

**Artículo 12.—** El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionada, lo que se acreditará, dentro del plazo establecido en la Resolución de concesión, mediante facturas y justificantes de su ejecución, así como:

— Justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de beneficios, así como las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

**Artículo 13.—** Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se emitirá el correspondiente certificado de comprobación de la realización del hecho subvencionable, que junto con la documentación señalada en el artículo anterior, servirá de base para tramitar el correspondiente mandamiento de pago.

**Artículo 14.—** El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones, y en su caso a correspondiente reintegro de las mismas con abono de los intereses de demora que correspondan.

**Artículo 15.—** En la gestión y responsabilidad por razones de estas subvenciones, se aplicará la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

**Artículo 16.—** Contra la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación.

**Disposición Adicional Primera.—** Las subvenciones concedidas para las actuaciones establecidas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja para la misma actuación subvencionada.

**Disposición Adicional Segunda.—** La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se reserva la posibilidad de concesión de subvención para aquellas solicitudes que no hayan podido resolverse favorablemente por razones de disponibilidad presupuestaria durante el transcurso del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

Logroño, a 21 de marzo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*Resolución de 22 de marzo de 1.995 de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Miguel Angel Rodríguez Barranco (3.092) II.A.10*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre y a

propuesta de la Comisión que ha juzgado el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de 22 de julio de 1.995 (B.O.E. de 16 de agosto), Este Rectorado ha resuelto nombrar:

Profesor Titular de Universidad a D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BARRANCO, del área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 22 de marzo de 1.995.— El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el Concurso de Traslados para Ingenieros Técnicos Agrícolas (CT.07/94) II.B.80*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 11 de noviembre de 1994 (B.O.R. nº 148, del día 3 de diciembre), se convocó Concurso de Traslados para Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 1995 (B.O.R. del día 11) se hizo pública la adjudicación provisional del citado Concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Elevar a definitiva la adjudicación provisional del Concurso.

**Segundo.**— Las adscripciones obtenidas a través de este concurso tendrá efectividad a partir del día 4 de abril de 1995.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 22 de marzo de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.07/94) II.B.81*

Vistas las abstenciones formuladas por D<sup>a</sup>. Pilar Gil Argaiz y D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Gil Argaiz, Vocal Titular y Vocal Suplente respectivamente, de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1994, al concurrir el motivo señalado en el artículo 28, apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello dispongo:

**Artículo único.**— Se modifica la composición del Tribunal Calificador, nombrando a D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Navajas como Vocal Titular y a D<sup>a</sup>. Carmen Olmos Blanco como Vocal Suplente.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (110.F.09/94) II.B.82*

Transcurrido el plazo de subsanación establecido en el apartado Segundo de la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 16 de febrero de 1995 (B.O.R. nº 23, del día 23).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.— Logroño.

**Segundo.**— Desestimar los escritos presentados por D<sup>a</sup>. Pilar De la Piza Latorre, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Guadalupe Díaz Pérez, D<sup>a</sup>. Carmen García Moreda, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Herrero Arce, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar I. acuesta Pérez, D<sup>a</sup>. Julia Medrano Escalada y D. José Ignacio Ruiz Benito por no reunir el requisito de titulación exigido en la convocatoria.

**Tercero.**— Elevar a definitiva la relación de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Cuarto.**— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA ESCALA SANITARIA DEL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AUXILIAR DE PUERICULTURA)

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSION</u>
ALBENIZ MURGUIONDO	M <sup>a</sup> DOLORES	15.800.466	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
ARTZ IBARROLA	MERCEDES	15.848.012	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
DE LA PISA LATORRE	PILAR	09.254.772	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
DIAZ PEREZ	M <sup>a</sup> GUADALUPE	16.550.629	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA

ETAYO ANTON	MARIA DEL MAR	16.535.524	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
FERNANDEZ CALVO	ROSA ANA	16.570.946	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
GARCIA MOREDA	CARMEN	16.564.800	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
HERRERO ARCE	M <sup>a</sup> NIEVES	13.117.756	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
LACUESTA PEREZ	M <sup>a</sup> PILAR	72.776.417	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
LAZARO CABEZON	M <sup>a</sup> VICTORIA	16.528.538	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MAGALLANES MONTECINO	M <sup>a</sup> ANGELES	16.574.450	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MARIGIL GOMEZ	M <sup>a</sup> EUGENIA	44.130.637	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MARIN NAVARRO	ESTER	16.588.872	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
MARTINEZ DE LIZARRONDO ALBIZU	M <sup>a</sup> ROSARIO	08.900.564	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MEDRANO ESCALADA	JULIA	16.512.773	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MUÑOZ DE FELIPE	M <sup>a</sup> PILAR	72.782.160	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MUÑOZ IBAÑEZ	M <sup>a</sup> BLANCA	72.779.344	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
PORRES SANTAMARIA	ANA BELEN	30.602.401	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
RAMOS CUELLAR	MERCEDES	33.441.080	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
RUIZ BENITO	JOSE IGNACIO	30.582.793	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
SANCHO NUÑEZ	TERESA	13.142.335	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
URRICELGUI UNZUE	MIREN MAIALEN	15.841.885	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
VICENTE ANTON	MARIA	16.015.168	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA

TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS

23

*Emplazamiento a posibles interesados en el proceso Contencioso-Administrativo número 126/95, interpuesto por D<sup>a</sup>. Ana Puente San Agustín contra la Comunidad Autónoma de La Rioja.(E.25/95)*  
II.B.83

Por Resolución dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 126/95, interpuesto por D<sup>a</sup>. Ana Puente San Agustín, contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en relación con la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico), publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 31 de diciembre de 1994, número 160, se ordenó según dispone el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la notificación inmediata a cuantos aparezcan como interesados.

En cumplimiento de lo ordenado mediante Oficio de fecha 6 de marzo de 1995 por el órgano judicial anteriormente indicado, la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, viene a emplazar a los posibles interesados en el citado procedimiento administrativo, para que, si conviene, comparezcan en el proceso antes referido, en el plazo de 9 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin haber lugar a practicarle notificación alguna y significándoles que el presente emplazamiento, se incorporará al expediente administrativo que será remitido al órgano judicial requiriente.

Logroño, 23 de marzo de 1995.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

*Orden de 23 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 149/92, promovido por D<sup>a</sup>. María Ruíz Monge*  
II.B.84

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 19 de enero de 1995 en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 149/92, en el que son partes, como demandante D<sup>a</sup>. María Ruíz Monge y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja, D. Juan José Betorz Latorre y otros (codemandados).

El citado recurso fue promovido contra Resolución de 14 de abril de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración Especial (Médico General-Zonas de Salud).

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente

pronunciamento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 23 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (110.F.07/94)*  
II.B.85

Transcurrido el plazo de subsanación establecido en el apartado Segundo de la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 20 de febrero de 1995 (B.O.R. n<sup>o</sup> 27, del día 4 de marzo).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.—Logroño.

**Segundo.**— Desestimar el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Raquel Díaz de Cerio Corres por presentar su escrito de subsanación fuera de plazo.

**Tercero.**— Excluir a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz López Ortiz, D<sup>a</sup>. Belén Gabarre Asín, D<sup>a</sup>. Pilar Espinosa Pérez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Álvarez Alonso, por no cumplir requisito de la Base 2.1.c).

**Cuarto.**— Elevar a definitiva la relación de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Quinto.**— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 24 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

**RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AYUDANTE TECNICO SANITARIO)**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSION</u>
ALGARABEL CAMARA	BEATRIZ	16.802.101	NO CONSIGNAR IDIOMA
ALVAREZ ALONSO	Mª JESUS	16.538.133	NO POSEER REQUISITO BASE 2.1.C)
SANDRES ARANA	MARIA	18.200.062	NO CONSIGNAR IDIOMA
BUENO DRAGO	BEATRIZ		NO POSEER NACIONALIDAD ESPAÑOLA
CADEVILLA BIOTA	EVA	25.163.160	NO CONSIGNAR IDIOMA
CADEVILLA SALAFRANCA	ANA Mª	29.088.407	NO CONSIGNAR IDIOMA-NO ABONO DERECHOS EXAMEN
DE LA TORRE RUIZ	SUSANA	13.139.088	NO CONSIGNAR IDIOMA
DIAZ DE CERTO CORRES	RAQUEL	16.573.296	NO CONSIGNAR IDIOMA
DOMINGUEZ MARTIN	ESTHER	09.336.496	NO CONSIGNAR IDIOMA
ELVIRA SAEZ	CRISTINA	33.441.847	NO CONSIGNAR IDIOMA
ESPINOSA PEREZ	Mª PILAR	38.558.892	NO POSEER REQUISITO BASE 2.1.C)
FERNANDEZ MARTINEZ	VICTORIA	13.132.012	NO CONSIGNAR IDIOMA
FERNANDEZ VEGA	Mª DEL PUERTO	13.772.338	NO CONSIGNAR IDIOMA
GABARRE ASIN	ANA BELEN	18.035.538	NO REUNIR REQUISITO BASE 2.1.C)
GARCIA RODRIGUEZ	AMELIA	16.539.786	NO CONSIGNAR IDIOMA
GOMEZ VELA	Mª LOURDES	29.156.045	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
GUTIERREZ ROIZ	GUADALUPE	13.758.775	NO CONSIGNAR IDIOMA
IZPURA TORRES	SAGRARIO	29.138.322	NO CONSIGNAR IDIOMA
LOPEZ ORTIZ	Mª LUZ	72.782.290	NO REUNIR REQUISITO BASE 2.1.C)
LOPEZ TAULES	SUSANA	33.443.063	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MARTINEZ GÜEMES	Mª ISABEL	13.129.254	NO CONSIGNAR IDIOMA Y FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
MARTINEZ PASCUAL	CRISTINA	16.575.324	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
PADILLA HORNA	DILMA OLGA		PRESENTACION FUERA DE PLAZO-NO CONSIGNAR DNI-NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA-NO CONSIGNAR IDIOMA
PEREZ ORIGÜEN	OLGA	16.792.264	NO CONSIGNAR IDIOMA
RUIZ BERISA	TERESA	16.020.487	NO CONSIGNAR IDIOMA
RUIZ NEPOTE	CRISTINA	39.876.786	NO CONSIGNAR IDIOMA
RUIZ PEREZ	Mª CRUZ	16.566.589	NO CONSIGNAR IDIOMA
SAGASTI MARTINEZ DE NARVAJAS	YOLANDA	44.613.133	NO CONSIGNAR IDIOMA
URTEAGA VILLANUEVA	ANA Mª	33.419.674	NO CONSIGNAR IDIOMA
YAGÜE YOLDI	YOLANDA	33.423.750	NO CONSIGNAR IDIOMA

TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS

30

**AGRUPACION DE MUNICIPIOS NALDA-SORZANO**

*Admisión de candidatos. Composición del Tribunal y fijación de la hora, fecha y lugar del comienzo de las pruebas de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General*  
II.B.79

ORIVE GUTIERREZ, María Teresa	13.297.768
PASTOR NAVARIDAS, Patricia	16.570.083
RUBIO VIGUERA, Oscar	16.553.688
TOVILLAS RUIZ, María Angeles	16.545.633
SAENZ OCHOA, María Victoria	16.558.318
SANCHEZ FERNANDEZ, José Luis	16.481.949
TUBIA MAESTRO, Charo	72.783.827

CANDIDATOS EXCLUIDOS: NINGUNO.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la relación de candidatos admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador y la hora, fecha y lugar del comienzo de los ejercicios, de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 13 de 31 de enero de 1.995.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R., caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

**COMPOSICION DEL TRIBUNAL:**

**PRESIDENTE:**

D. Juan Bta. García Escarza, Alcalde del Ayuntamiento de Nalda, o persona en quien delegue.

**VOCALES:**

D. Leoncio Martínez Pascual, Alcalde de Sorzano, o concejal en quien delegue.

D. Luis Moracia Iñiguez, concejal del Ayuntamiento de Nalda.

D. Angel Félix García Hernáiz (como titular) y Dña. Rosa Cámara Aguillo (como suplente en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**CANDIDATOS ADMITIDOS:**

ALVAREZ MARTINEZ, María Loreto	14.604.543
ARCONADA GUERRA, Esther	72.783.271
FERNANDEZ FRIAS, José Antonio	16.560.562
GARCIA CUEVAS, Pedro Jesús	16.570.377
LAPARRA RUIZ, María Juliana	72.769.058
LAZA TERROBA, Clara Elena	11.921.547
MARTINEZ DE LAGUNA MARTINEZ, Susana	16.572.564
MEDRANO MARTINEZ, Dori del Mar	16.528.886
MONJE ROIZ, Soledad	13.916.565

Dña. Conchita Pérez Santo Tomás (como titular) y D. Jesús López de Uralde Azofra (como suplente) en representación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

SECRETARIO: Manuel Fernández Morga, o persona en quien delegue.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28-2

de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LAS PRUEBAS.

Día 22 de abril de 1.995 a las 10 de la mañana en el Colegio Público Nalda, 27 de marzo de 1995.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### VICEPRESIDENCIA

*Revocación título licencia como Agencia de Viajes a Viajes Scala S.L. de Logroño* III.A.243

##### VISTOS:

— El informe de la Secretaría General para el Turismo proponiendo la revocación del título licencia como agencia de viajes a Viajes Scala S.L.

— Los artículos 9 y 13b del Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.

En uso de las facultades que tengo atribuidas,

##### RESUELVO

Revocar el título licencia como Agencia de Viajes a la denominada Viajes Scala S.L., no pudiendo a partir de la presente Resolución ejercer la actividad como Agencia de Viajes.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Vicepresidencia (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 21 de febrero de 1995.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Exposición de matrículas del IAE* III.A.249

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero, se comunica a los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre Actividades Económicas de los Municipios que se detallan en el Anexo, que la matrícula de dicho Impuesto para el ejercicio de 1995 se halla expuesta al público en los respectivos Ayuntamientos hasta el día 15 de Abril próximo.

Contra los datos censales consignados en dichas matrículas, inclusión, exclusión o alteración de datos, se podrán interponer los siguientes recursos: De reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de La Rioja, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días siguientes al término de la exposición pública, sin que puedan simultanearse.

La interposición de tales recursos, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de Marzo de 1995.— El Director General de Tributos, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

##### ANEXO QUE SE CITA

Abalos.  
Agoncillo.  
Aguilar del Río Alhama.  
Ajamil.  
Albelda de Iregua.  
Alberite.  
Alcanadre.  
Aldeanueva de Ebro.  
Alesanco.  
Alesón.  
Alfaro.  
Almarza.  
Anguciana.  
Anguiano.  
Arenzana de Abajo.  
Arenzana de Arriba.  
Arnedillo.  
Arnedo.

Arrúbal.  
Ausejo.  
Autol.  
Azofra.  
Badarán.  
Baños de Rioja.  
Baños Río Tobía.  
Berceo.  
Bergasa.  
Bergasillas.  
Bezares.  
Bobadilla.  
Brieva de Cameros.  
Briñas.  
Cabezón de Cameros.  
Calahorra.  
Camprovin.  
Canales de la Sierra.  
Canillas.  
Cañas.  
Cárdenas.  
Casalarreina.  
Castañares de Rioja.  
Castroviejo.  
Cellorigo.  
Cenicero.  
Cervera del Río Alhama.  
Cidamón.  
Cihuri.  
Cirueña.  
Clavijo.  
Cordován.  
Corera.  
Cornago.  
Corporales.  
Cuzcurrita de Río Tirón.  
Daroca de Rioja.  
Enciso.  
Entrena.  
Estollo.  
Foncea.  
Fonzaleche.  
Fuenmayor.  
Galbárruli.  
Galilea.  
Gallinero de Cameros.  
Gimileo.  
Grañón.  
Grávalos.  
Herce.  
Herramélluri.  
Hervias.  
Hormilla.  
Hormilleja.  
Hornillos de Cameros.  
Hornos de Moncalvillo.  
Huércanos.  
Igea.  
Jalón de Cameros.  
Laguna de Cameros.  
Lagunilla del Jubera.  
Lardero.  
Leiva.  
Leza de Río Leza.  
Lumbreras.  
Manjarrés.  
Mansilla de la Sierra.  
Manzanares de Rioja.  
Matute.  
Medrano.

Munilla.  
 Murillo de Río Leza.  
 Muro de Aguas.  
 Muro en Cameros.  
 Nájera.  
 Nalda.  
 Navajún.  
 Navarrete.  
 Nestares.  
 Nieva de Cameros.  
 Ocón.  
 Ochánduri.  
 Ojacastro.  
 Ollauri.  
 Ortigosa.  
 Pazuengos.  
 Pedroso.  
 Pinillos.  
 Pradejón.  
 Pradillo.  
 Préjano.  
 Quel.  
 Rabanera de Cameros.  
 Rasillo El.  
 Redal El.  
 Ribafrecha.  
 Rincón de Soto.  
 Robres del Castillo.  
 Rodezno.  
 Sajazarra.  
 San Asensio.  
 San Millán de la Cogolla.  
 San Millán de Yécora.  
 San Román de Cameros.  
 Santa Coloma.  
 Sta. Engracia de Jubera.  
 Sta. Eulalia Bajera.  
 Santo Domingo de la Calzada.  
 San Torcuato.  
 Santurde de Rioja.  
 Santurdejo.  
 San Vicente de la Sonsierra.  
 Sojuela.  
 Sorzano.  
 Sotés.  
 Soto en Cameros.  
 Terroba.  
 Tirgo.  
 Tobía.  
 Tormantos.  
 Torrecilla en Cameros.  
 Torrecilla sobre Alesanco.  
 Torre en Cameros.  
 Torremontalbo.  
 Treviana.  
 Tricio.  
 Tudelilla.  
 Uruñuela.  
 Valdemadera.  
 Valgañón.  
 Ventosa.  
 Ventrosa.  
 Viguera.  
 Villaalba de Rioja.  
 Villalobar de Rioja.  
 Villamediana de Iregua.  
 Villanueva de Cameros.  
 Villar de Arnedo (El).  
 Villar de Torre.  
 Villarejo.  
 Villarroya.  
 Villarta-Quintana.  
 Villavelayo.  
 Villaverde de Rioja.  
 Villoslada de Cameros.  
 Vintegra de Abajo.  
 Vintegra de Arriba.  
 Zarratón.  
 Zarzosa.  
 Zorraquin.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Orden de 20 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se actualiza el precio público por la prestación del servicio de recepción de residuos sólidos urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los domingos* III.A.244

El Decreto 13/1993, de 25 de febrero por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos, establecido en la Ley 3/1992, de 9 de octubre, establece en su artículo 5º apartado 4º que los precios públicos deberán ser actualizados anualmente en función entre otros factores, de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

La Orden de 1 de agosto de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre establecimiento del precio público por la prestación del Servicio de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los domingos, dispone en su artículo 7º, que el precio público fijado en la misma se actualizará anualmente en función de la estimación de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el I.P.C.

El incremento del I.P.C. aconseja la actualización del precio público al objeto de garantizar la viabilidad económica del Servicio de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los domingos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

### DISPONGO:

#### ARTICULO PRIMERO.— CUANTIA.

El precio público a percibir por la Consejería de Medio Ambiente por la prestación del Servicio de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los domingos se fija para 1.995 en 28.292.—ptas/Día (sin IVA).

#### ARTICULO SEGUNDO.— CLAUSULA DE REVISION.

El precio público fijado en el artículo 1º de la presente Orden, se actualizará anualmente, por el órgano competente en función de la evolución de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

#### DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Marzo de 1.995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

*Orden de 20 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se actualiza el precio público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Centro de Sajazarra* III.A.245

El Decreto 13/1.993, de 25 de febrero por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos, establecido en la Ley 3/1992, de 9 de octubre, establece en su artículo 5º apartado 4º que los precios públicos deberán ser actualizados anualmente en función entre otros factores, de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

La Orden de 4 de febrero de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra, dispone en su artículo VI, que el precio público fijado en la misma se actualizará anualmente en función de la estimación de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el I.P.C.

El incremento del I.P.C. aconseja la actualización del precio público al objeto de garantizar la viabilidad económica de los Servicios de Recepción y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO:

#### ARTICULO PRIMERO. CUANTIA.

El precio público a percibir por la Consejería de Medio Ambiente por la prestación del Servicio de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra se fija para 1.995 en 1.621,-ptas/Tonelada (sin IVA).

#### Artículo SEGUNDO. CLAUSULA DE REVISION.

El precio público por tonelada fijado en el artículo 1º de la presente Orden, se actualizará anualmente, por el órgano competente en función de la evolución de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

**DISPOSICION ADICIONAL.**

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Marzo de 1.995. El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

*Orden de 20 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se actualiza el precio público por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las comarcas del Alto Najerilla, Alto Iregua y Alto Leza III.A.246*

El Decreto 13/1993, de 25 de febrero por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos, establecido en la Ley 3/1992, de 9 de octubre, establece en su artículo 5º apartado 4º que los precios públicos deberán ser actualizados anualmente en función entre otros factores, de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

La Orden de 27 de diciembre de 1.993, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en las Comarcas del Alto Najerilla, Alto Iregua y Alto Leza, dispone en su artículo VI, que el precio público fijado en la misma se actualizará anualmente en función de la estimación de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el I.P.C.

El incremento del I.P.C. aconseja la actualización del precio público al objeto de garantizar la viabilidad económica del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en las Comarcas del Alto Najerilla, Alto Iregua y Alto Leza.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO:**

**ARTICULO PRIMERO.— CUANTIA.**

1. El precio público a percibir por la Consejería de Medio Ambiente por la prestación del Servicio de Recogida de los Residuos Sólidos Urbanos en las Comarcas del Alto Najerilla, Alto Iregua y Alto Leza se fija para 1.995 según las tarifas que a continuación se relacionan:

**PRECIO RECOGIDA TODO EL AÑO (SIN I.V.A.).**

FRECUENCIA	CONTENEDOR (LITROS)	
1 recogida semanal.	1.000	360
Meses Julio y Agosto	73.000	25.800
2 recogidas semanales.	100.000	35.700

**PRECIO RECOGIDA TODO EL AÑO (SIN I.V.A.).**

FRECUENCIA	CONTENEDOR (LITROS)	
1 recogida semanal.	1.000	360
Meses Julio y Agosto	73.000	25.800
2 recogidas semanales.	100.000	35.700

**PRECIO RECOGIDA MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.**

FRECUENCIA	CONTENEDOR (LITROS)	
2 recogidas semanales en Julio y Agosto y una recogida semanal en Septiembre	1 000	360
	55.900	19.900

**ARTICULO SEGUNDO.— CLAUSULA DE REVISION.**

El precio público fijado en el artículo 1º de la presente Orden, se actualizará anualmente, por el órgano competente en función de la evolución de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

**DISPOSICION ADICIONAL.**

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Marzo de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LR-430, de la LR-113 a la LR-136 por Arenzana de Abajo"*

III.A.251

Por resolución de esta Consejería de fecha 13 de Marzo de 1995, se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-430, DE LA LR-113 A LA LR-136 POR ARENZANA DE ABAJO", cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 16 de Marzo de 1.995 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento de desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, por escrito y de forma razonada, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que puedan existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Título del Proyecto: **ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-430 DE LA LR-113 A LA LR-136 POR ARENZANA DE ABAJO**

Clave: CAR-EM-03/95

Ref: CVG/APG

**RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS**

TERMINO MUNICIPAL : ARENZANA DE ABAJO

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
1	1	88	MORAL PRADO DESIDERIO	VIÑA	147
2	1	90	PEREZ PEREZ TOMAS	VIÑA	177
3	1	263	VICTORIANO GARCIA YOLANDA	TERRENO	179
4	1	263	GARCIA ESPINOSA QUERUBINA	TERRENO	538

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
5	1	98	MORAL PEREZ JULIO Y MAGDALENA	TERRENO	189
6	1	104	MORAL SAENZ BEGOÑA	TERRENO	63
7	1	107	PEREZ DEL VALLE ISOLINA	TERRENO	24
8	1	108	PEREZ ALVAREZ CARMEN	VIÑA	34
9	1	109	HUETO MARTINEZ ESTEBAN	VIÑA	18
10	1	110	PEREZ HERNAEZ MARIA DOLORES	TERRENO	8
11	1	111	SALINAS FERNANDEZ MARIA PILAR	TERRENO	32
12	1	112	PEREZ PEREZ TOMAS	VIÑA	250
13	1	113	PEREZ TERREROS ELISA	VIÑA	288
14	1	114	MORAL PRADO DESIDERIO	VIÑA	1.109
15	9	1	TORRES ACHA MARIA LUZ	VIÑA	479
16	9	2	CALVO FERNANDEZ LIDVINA	TERRENO	335
17	9	3	FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	TERRENO	730
18	9	5	PEREZ MARIN PALMIRA	VIÑA	261
19	9	6	CALVO FERNANDEZ MARIA DOLORES	VIÑA	90
20	9	7	CALVO PRADO JOSE	TERRENO	280
21	9	8	CALVO PRADO JOSE	TERRENO	210
22	9	9	CALVO OLARTE FRANCISCO	VIÑA	107
23	9	10	MARTINEZ GARCIA ESTEBAN	VIÑA	186
24	9	11	MORAL PEREZ ADELAIDA	VIÑA	217
25	9	12	FERNANDEZ GARCIA CARMINA	VIÑA	50
26	9	13	ESTADO	VIÑA	81
27	9	15	FERNANDEZ GARCIA CARMINA	VIÑA	380
28	9	16B	OLARTE CANAL VICTORIA	VIÑA	654
29	9	25B	EGUIZABAL RAMIREZ CANDIDO	TERRENO	136
30	9	27	OCHOA ALIENDE ARTEMIO	TERRENO	161
31	11	221	MOZO OJEDA SANTIAGO	VIÑA	32
32	11	145A	HUETO MARTINEZ ESTEBAN	VIÑA	128
33	11	145D	HUETO MARTINEZ ESTEBAN	VIÑA	7
34	11	145E	HUETO MARTINEZ ESTEBAN	VIÑA	40
35	11	160	SAENZ CANAL TOMAS	TERRENO	150
36	11	453	SAENZ CANAL TOMAS	TERRENO	16

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
37	11	454	SAENZ CANAL FELIX	TERRENO	33
38	11	109	HERMANOS GIL ALBARELLOS RIVAS	TERRENO	206
39	11	1	MARTINEZ TORRES JUAN	VIÑA	585
40	11	108	GARCIA GIL CARMEN	VIÑA	91

Nº de Fincas 40

## TERMINO MUNICIPAL : TRICIO

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
1	6	118A	FERNANDEZ HORNOS JULIO	TERRENO	1.221
2	6	117	GARCIA DEL POZO ANTOLINO	TERRENO	520
3	6	116	GARCIA URETA JOSE-LUIS	TERRENO	79
4	6	114	ASENSIO IBAÑEZ VISITACION	TERRENO	634
5	6	113	GARCIA GUERRA DIEGO	TERRENO	150
6	6	112	FERNANDEZ LACALLE MARTINA	TERRENO	149
7	6	111	SANTAMARIA NIETO SATURNINO	TERRENO	46
8	6	110	BENITO MINGUEZ MARIA JESUS	TERRENO	41
9	6	109	GARCIA CAPELLAN NICOLASA	TERRENO	100
10	6	108	MUNTION FERNANDEZ CARMELO	TERRENO	128
11	6	107	CENICEROS FERNANDEZ MARIA LUISA Y UNO	TERRENO	54
12	6	106	NALDA NALDA JESUS	TERRENO	95
13	6	105	CENICEROS FERNANDEZ MARIA LUISA Y UNO	TERRENO	106
14	6	104	PEREZ ASENSIO JULIANA	TERRENO	111
15	6	103	GARCIA FERNANDEZ JOSE IGNACIO	TERRENO	183
16	6	102	HORNOS MARTINEZ JUSTINO Y CINCO	VIÑA	21
17	6	96	SACRISTAN NAJERA RAQUEL	VIÑA	160
18	6	122	IBAÑEZ RUIZ BRAULIA	TERRENO	368
19	6	124	DE PABLO SOLOZABAL MARIA INMACULADA	TERRENO	430
20	6	422	PEREZ SACRISTAN CLEMENTE	TERRENO	274
21	6	421	GARCIA HERNAEZ JUAN FRANCISCO	TERRENO	238
22	6	144	PEREZ SOLOZABAL AUGUSTO	TERRENO	40
23	7	1	GARCIA CAPELLAN NICOLASA	TERRENO	1.190
24	7	3	CENICEROS FERNANDEZ MARIA LUISA	TERRENO	168
25	7	6	SAENZ DE SANTAMARIA MARRON JOSEFINA	TERRENO	106

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (M2)
26	7	13	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCA	TERRENO	155
27	7	17	NALDA FERNANDEZ VALERIANO Y DOS MAS	VIÑA	35
28	7	165	NALDA TERREROS FRANCISCO JAVIER	VIÑA	443
29	7	19	NALDA NAVAJAS Mª ANGELES	VIÑA	444
30	7	20	HERNAEZ NALDA ENRIQUE Y Mª NIEVES	VIÑA	458
31	7	21	GARCIA NALDA ANGEL Y UNO	VIÑA	531
32	7	22	NALDA NALDA JESUS	VIÑA	195
33	7	019010	PEREZ MARIN JULIO (SOTES)	VIÑA	634
34	7	155	GARCIA CAPELLAN NICOLASA	TERRENO	972
35	7	100	PEREZ ANGUIANO AUREA Y LAZARA	TERRENO	105

Nº de Fincas 35

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño Industrial (DDI), en materia de diseño industrial III.A.250*

Con fecha 6 de Marzo de 1995, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación del Gobierno de la Rioja de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Subsecretario de Industria y Energía en representación del Ministerio de Industria y Energía, y el Presidente de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño Industrial (DDI) en representación de la mencionada Entidad, firmaron un Convenio Específico en materia de Diseño Industrial.

El Convenio tiene como objeto determinar la colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la difusión y aplicación de la Orden Ministerial de 3 de Junio de 1992 reguladora del Plan de Promoción del Diseño Industrial (P.P.D.I.) y de la Orden de 19 de Octubre de 1994 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se regula el programa de promoción del diseño industrial.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, integrada por representantes del IMPI, la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño Industrial, S.A. (D.D.I.) y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, que obtendrá como función primordial el seguimiento de todas aquellas actuaciones que se deriven del presente acuerdo y la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, siempre que se disponga del marco legal que lo permita, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo, poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con tres meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

Logroño, a 21 de marzo de 1995. — El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Notificación III.A.247*

Resolución de 14 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja,

se otorga, a las empresas que se indican a continuación, el distintivo oficial.

Nº INSCRIPCION	EMPRESA
81	NEW JOVI S.L.
82	CORAL ACEDO MARTINEZ.
83	PILAR ORTEGA DIEZ "I PICCOLOS".
84	ELECTRICIDAD ARTEAGA S.A.
85	ANTONIO SALVADOR LOPEZ.
86	RICARDO ANGULO GARCIA.
87	ANGEL BARAN HERCE.
88	FELIX BURGOS CAMARA.
89	PILAR FERNANDEZ VIANA.
90	SUSANA MARTINEZ.
91	JOSE LUIS RUBIO MEDRANO.
92	LUIS BAÑARES S.L.
93	LIMPIEZAS LA RIOJA S.L.
94	EURO-LIMPIEZAS RIOJA S.L.
95	CEDINCA S.L.
96	ROSARIO GONZALEZ.
97	COMERCIAL ASENJO S.L.
98	ANTONIO BARTOLOME AZOFRA.
99	ANAMª BARTOLOME FERNANDEZ.
100	AURELIO BUSTILLO ALONSO.
101	ENRIQUE BUSTILLO ALONSO.
102	CARMEN RITUERTO ALBIZU.
103	LUCAS FERNANDEZ GARCIA C.B.
104	SANTIAGO CIORDIA MARTINEZ.
105	GOLMAJO S.L.
106	ROBERTO AGUADO GIL.
107	TERESA PROVEDO GONZALEZ.
108	SUAREZ Y MARAÑON.
109	ARECOVI.
110	SDAD. COOPERATIVA SAN ESTEBAN.
111	BODEGA SAN ISIDRO LABRADOR.
112	COOP. VINICOLA RIOJANA S ROQUE
113	BODEGA COOP. NTRA. SR. DE VICO.
114	BODEGA SAN ISIDRO.
115	SDAD. COOP. SAN ISIDRO.
116	ROSEL SELECCIONES EN TEJIDOS SL
117	APENICO S.L.
118	JOSE ANGEL INZA GARCIA.
119	ALDO ROMANI.

Lo que se hace público para su general conocimiento.  
Logroño a 14 de marzo de 1995. — El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (3.094)

III.B.401

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. OSCAR DIAZ MORENO-UBEDA con último domicilio conocido en C/ Juan Carlos nº 2 de ALDEANUEVA DE EBRO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 14-02-1.995 en el expediente número 684/94 por la que se le sanciona con multa de DIEZ MIL PTAS. por portar carabina sin Tarjeta de Armas advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 21 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.095)

III.B.402

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MIGUEL ALFONSO JIMENEZ CAMPO con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Villegas, nº 7-3º C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 49/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,1002 gramos de hachís, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad, el día 18 de Octubre de 1.994, en Ayda. de la Paz, nº 3, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. art. 28.1.a) de la misma Norma.” Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3.093)

III.B.403

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. KARIM DJEBBAR con último domicilio conocido en la calle Juan de Aragón, 13-2P de ALFARO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 17-02-1.995 en el expediente número 839/94 por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PTAS. por originar desórdenes publicos el 24-11-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 23 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones apremiados domicilio desconocido III.B.404

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordenc la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.” Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 24 de marzo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

URE 26/01 APREMIADOS (C-2/95 INEM).

RE NUM. SEG. SOC.: 1 3100389049.

PERIODO: 06/91-07/91.

APREMIADO: Bellver Estrany, Vicente.

DOMICILIO: Beratúa, 15-2.

LOCALIDAD: Logroño.

N. CERTIF.: 95500363.

PRINCIPAL: 82.800.

RE NUM. SEG. SOC.: 1 261003740.

PERIODO: 03/94-03/94.

APREMIADO: Castrejana Padilla, Nekane.

DOMICILIO: Piqueras, 89-4.

LOCALIDAD: Logroño.

N. CERTIF.: 95500361.

PRINCIPAL: 44.395.

### DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 33-I.O-2400, término municipal de Rincón de Soto, provincia de La Rioja (3.089)

III.B.405

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 11 de abril próximo, de 11,00 a 13,00 horas, en el Ayuntamiento de El Rincón de Soto, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: “Paso a distinto nivel en la intersección de las carreteras N-232 y C-115. CN-232 de Vinaroz a Santander, p.k. 346,5. Tramo: Rincón de Soto”, término municipal de Rincón de Soto, provincia de La Rioja, clave:33-I.O-2400. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA Nº	POL.	PARC.	TITULAR
1	15	46	FUERTES MEDRANO, AURELIO
2	15	47	PASCUAL SAINZ, ANTONIO
3	15	48	GUTIERREZ PEREZ, RICARDO
4	15	49	RUBIO FALCON, FRANCISCO ROMUALDO
5	15	50	GURRIA LOPEZ DE OÑATE, FRANCISCO MEDRANO MENDIZABAL, CECILIO
6	15	51	BRETON ENCISO, EUSTASIO
7	15	52	SAINZ URTUBIA, ADORACION
			GUTIERREZ SAENZ DE CAMPORREDONDO, CARMEN
9	15	54	MENDIZABAL SAENZ DE CAMPORREDONDO, DOLORES

FINCA Nº	POL.	PARC.	TITULAR
10	15	60	RUIZ LOPEZ DE OÑATE, CARMEN
11	14	43	LOPEZ DE OÑATE RUIZ, DANIEL
12	14	45	PEREZ LOPEZ DE OÑATE, PASCUAL
13	14	47	IBERDROLA, S.A.
14	14	50	GUTIERREZ SAENZ DE CAMPOREDONDO, CARMEN
15	10	123-236	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
16	43630	11	CONSTRUCCIONES LACARRA, S.A.
18	43630	20	VARGAS MALO, VICTORIA, CONSUELO Y JOSE MARTINEZ MALO, LEON
19	43630	9	VARGAS MALO, VICTORIA, CONSUELO Y JOSE MARTINEZ MALO, LEON
22	45620	22	FUERTES ROTA, PEDRO Y BIENVENIDA
23	45620	20	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO
24	45620	19	MATUTE GARCIA, JULIA
25	45620	17	MATUTE ARNEDILLO, MIGUEL ANGEL Y EDUARDO
26	45620	16	SAINZ ESCALADA, PILAR
27	45620	15	JUAN FRANCISCO GARCIA LAFUENTE
28	45620	14	LLORENTE LLORENTE, JULIANA
29	45620	13	BEA LLORENTE, AFRICA, PILAR Y FABIOLA MARMOLÉS RINCON, S.A.
30	48601	14	LLORENTE LLORENTE, JULIANA
31	48601	15	BEA LLORENTE, AFRICA, PILAR Y FABIOLA
32	44619	1	LOPEZ CRUZ, JAVIER
33	44619	2	MATUTE GARCIA, JULIA
34	44619	3	MATUTE ARNEDILLO, MIGUEL ANGEL Y EDUARDO
35	44619	4	LLORENTE LLORENTE, JULIANA
38	10	118	BEA LLORENTE, AFRICA, PILAR Y FABIOLA
39	10	114	IBERDROLA, S.A.
40	10	112	PASTOR MEDINA, CARMEN
41	10	111	MATUTE BRETON, PILAR
42	10	256	JOSE LUIS Y RAUL CORTES MORENO
43	10	100	MATUTE BRETON, VICENTA
44	10	99	FERNANDEZ SAINZ, JOSE
45	10	244	LOPEZ GARCIA, LUIS
46	10	98	HRDOS. MEDRANO MEDRANO, VICENTE
47	10	97	MEDRANO LLORENTE, FELIX
48	10	96-B	LLORENTE MENDIZABAL, ROSARIO
50	49590	2	FERNANDEZ PALACIOS, FAUSTO Y ALICIA
51	49590	1	VIGUETAS ULTRAMAR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
52	49590	4	POYO LACARRA, FRANCISCO JAVIER
53	49590	5	FERNANDEZ FERNANDEZ, FAUSTO
54	49590	6	MENDIZABAL BRETON, FRANCISCO
54'	49590	6'	VARGAS MALO, JOSE, CONSUELO Y VICTORIA
55	50600	9	MARTINEZ MALO, LEON
56	50600	5	SIMON BERDONCES, JESUS Y JOSE M*
57	51603	12	CASTELLON RIOJA CERAMICAS, S.A.
58	51603	13	JASOA, S.L.
59	51603	11	VARGAS MALO, JOSE, CONSUELO Y VICTORIA
60	53580	1	MAULEON TABAR, ANASTASIA
61	53580	2	GURRIA LOPEZ DE OÑATE, PEDRO
62	53580	3	URTUBIA MEDRANO, JULIAN
63	53580	4	SAENZ MEDRANO, FELIX Y JOSE
66	53580	7	COOPERATIVA INDUSTRIAL OBRERA DE LA MADERA "GALLARZA" (COMAGA)
67	53580	8	COOPERATIVA INDUSTRIAL OBRERA DE LA MADERA "GALLARZA" (COMAGA)
68	53580	9	COOPERATIVA INDUSTRIAL OBRERA DE LA MADERA "GALLARZA" (COMAGA)
69	53580	10	FERNANDEZ MENDIZABAL, ROSA M*
70	53580	11	FERNANDEZ MENDIZABAL, ROSA M*
72	54588	1	MEDRANO DIGIACOMO, CESAR
73	50600	1	PASTOR MEDINA, VICTORIA, PILAR Y ANGELES

Logroño, 22 de marzo de 1995.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

Nota-anuncio (3.090)

III.B.406

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de Marzo de 1995, se otorga a D. Javier Calvo Jiménez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar un pozo ubicado en la margen derecha de la cuenca del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Larrate (F: 135, Pº: 35) en la localidad de Calahorra, término municipal de Calahorra (La Rioja), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,04 l/sg., y un volumen máximo anual de 3.400 m3., con destino al riego de 0,1000 has de huerta, 1,4000 has de cereal forrajero y abastecimiento de 350 cabezas de ganado ovino y, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de Marzo de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Créditos incobrables

III.B.355

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

**PROMOTORA DE VIVIENDAS Y TERRENOS, S.A.**

Nº Cuenta de cotización R. General: 26/30.933/13.  
Período y débito: 1/93 a 6/94 ... 3.552.669 Pts.

**DAS MUEBLES, S.A.**

Nº Cuenta de cotización R. General: 26/32.176/92.  
Período y débito: 11/92 a 2/94 ... 5.414.858 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño, a 10 de marzo de 1995.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995  
III.C.729

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88. de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1.995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro en Secretaría de Corporación.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Arenzana de Abajo, a 14 de marzo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑARES**

Anuncio Presupuesto General de 1994

III.C.730

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-10-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	12.400.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.230.000
4	Transferencias corrientes .....	6.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	700.000

B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales .....	4.350.000
7 Transferencias de capital .....	2.000.000
Total ingresos .....	25.630.092

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal .....	4.350.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	15.650.000
3 Gastos financieros .....	540.000
4 Transferencias corrientes .....	4.933.335
B) Operaciones de capital	
9 Pasivos financieros .....	156.757
Total gastos .....	25.630.757

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

**B) PERSONAL LABORAL**

Obrero: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Bañares, a 15 de marzo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BEZARES**

*Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995* III.C.731

En sesión celebrada el día 12 de marzo de 1995, fue inicialmente aprobada, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, por la Asamblea del Concejo abierto de Bezares. Dicha rectificación se somete a información Pública durante 15 días hábiles, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial. De no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Bezares, 12 de marzo de 1995.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

*Cuenta General de 1993* III.C.732

Presentada la Cuenta y Estado correspondiente al ejercicio de 1993, enumerada en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para las Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Bezares, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bezares, 12 de marzo de 1995.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAS**

*Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de 1995* III.C.733

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría Municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición produce efectos de notificación de la liquidación de cuotas a cada uno de los contribuyentes, quienes podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Cañas, 1 de marzo de 1995.— El Alcalde, José Antonio Merino Hernáiz.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995* III.C.734

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1.995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1.995.

De conformidad con los art. 112, nº 3, de la Ley 7/1.985, de 02 de Abril y 150, nº 1, de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Casalarreina a 15 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

*Aprobación padrón tasa del suministro de agua potable y saneamiento, 2º semestre de 1994* III.C.735

Aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 9 de Marzo de 1995, el Padrón para el cobro de la Tasa del suministro de agua potable y saneamiento, 2º semestre de 1.994, se expone al público durante el plazo de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado y objeto de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Dicha exposición producirá los efectos de notificación colectiva del Padrón y datos consignados en el mismo, a cada uno de los sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Casalarreina a 15 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

*Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1995 y de la Tasa de recogida domiciliar de basuras del 2º semestre del ejercicio 1994* III.C.752

**EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA (LA RIOJA).**

**HACE SABER:** Que durante los días 6 y 7 de Abril, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 19.30 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, AVDA. PORTUGAL, nº 18 2º J, EN HORARIO DE 10 A 13 HORAS.

**PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA:**

**INICIO: DEL 1 DE ABRIL DE 1.995.**

**FINAL: AL 31 DE MAYO DE 1.995.**

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Casalarreina, a 23 de Marzo de 1.995.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994* III.C.736

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.165.000
2	Impuestos indirectos .....	600.000
3	Tasas y otros ingresos .....	930.000
4	Transferencias corrientes .....	2.023.000
5	Ingresos patrimoniales .....	257.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.450.000
Total ingresos .....		9.425.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.600.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.825.000
3	Gastos financieros .....	600.000
4	Transferencias corrientes .....	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	4.650.000
9	Pasivos financieros .....	500.000
Total gastos .....		9.425.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional  
1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Empleado de cometidos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Estollo, a 17 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

*Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1995*  
III.C.737

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 2º del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1995, desde el 1 hasta el 15 de Abril en curso.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Haro, 16 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

*Rectificación de error material en acuerdo plenario de 17/5/94, de aprobación definitiva del proyecto de compensación del Polígono 2-A del Sector de Actuación nº 9*  
III.C.738

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1995.

ACUERDA:

8.— RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO DE 17-5-1994, DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 2-A DEL SECTOR DE ACTUACION Nº 9.

Dada cuenta del acuerdo plenario, adoptado en sesión de 17 de mayo de 1.994, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono 2-A del Sector de Actuación nº 9 (exp. 139/94).

Advertido error material en la redacción del indicado proyecto, por cuanto se adjudica una parcela de aprovechamiento lucrativo de 5.876 m2 de superficie al propietario único del Polígono o unidad de ejecución y se señala un defecto en cesiones de 569 m2 que se compensarán económicamente

al Ayuntamiento, pero no se computa la indicada superficie como incluida en la parcela adjudicada al propietario, por lo que la suma de parcelas resultantes y terrenos de cesión obligatoria y gratuita resulta inferior a la superficie de la finca aporeada en una diferencia, precisamente, de 569 m2. Vistos los arts. 151.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Pleno, por unanimidad acuerda:

1).— Rectificar el error material padecido en el citado Proyecto de Compensación en los términos siguientes:

a).— En la descripción de las fincas resultantes, en la parcela única, donde dice "de 5.876 m2 de superficie", debe decir "de 6.445 m2 de superficie".

b).— En la cuenta de liquidación provisional, donde dice: "resulta un defecto en cesiones de 569 metros cuadrados", debe decir "el propietario único de la Unidad de Ejecución está obligado a ceder una superficie de 569 metros cuadrados, correspondientes al exceso sobre el aprovechamiento susceptible de apropiación".

c).— En la misma cuenta de liquidación provisional, al final del último párrafo, añadir la siguiente frase: "La citada superficie queda, por tanto, incluida en la parcela que se adjudica a Supermercados Sabeco, S.A.

2).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de rectificación de errores materiales del Proyecto de Compensación.

3).— Inscribir dicho documento administrativo en el Registro de la Propiedad, conforme con lo establecido en el art. 114 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

6).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.  
Haro, 9 de Marzo de 1.995- El Alcalde.

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Marqués de Francos y calle de nueva apertura*  
III.C.739

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1995.

ACUERDA:

7.— APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS CALLES TIRON, TENERIAS, MARQUES DE FRANCO Y CALLE DE NUEVA APERTURA.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Plaza Marques de Francos y calle de nueva apertura, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Domingo Martín Enciso (exp. 226/94).

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de Diciembre de 1.994.

Habida cuenta de que, sometido a información pública el expediente mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 14 de enero de 1.995, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios, y demás interesados directamente afectados por plazo de 15 días, se ha presentado una alegación al mismo suscrita por "Iberdrola, S.A."

Visto que dicha alegación es más propia del correspondiente proyecto de Urbanización, por circunscribirse a la distribución de energía eléctrica.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus once miembros presentes, con dos ausencias, y por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

1).— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Plaza Marques de Francos y calle de nueva apertura.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión de Urbanismo de la Rioja en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Regimen Jurídico de las

Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 9 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

*Aprobación del proyecto de obra de traída de aguas desde la captación de fuente del estrecho a los depósitos del cerro de Santa Lucía*  
III.C.740

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1995.

ACUERDA:

3.— APROBACION DE PROYECTO DE OBRA DE "TRAIDA DE AGUAS DESDE LA CAPTACION DE FUENTE EL ESTRECHO A LOS DEPOSITOS DEL CERRO DE SANTA LUCIA".

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Traída de aguas desde la captación de Fuente el Estrecho a los depósitos del Cerro de Santa Lucía", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jose Ramón Ranz Garrido (CINTEC, S.L.), por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 89.811.690 Ptas. (exp. 82/95).

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar el Proyecto de Obra de "Traída de aguas desde la captación de Fuente el Estrecho a los depósitos del Cerro de Santa Lucía".

2).— Designar como Director Facultativo de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ranz Garrido (CINTEC, S.L.).

3).— Designar como Inspector Facultativo de las obras al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Jesús Ranz Ortega (CINTEC, S.L.).

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 9 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

*Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-95*

III.C.741

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1.995 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1.01.1995, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1.986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hervias, a 15 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Aprobación definitiva de las contribuciones especiales aplicadas en la obra denominada Mejora de caminos rurales, 4ª fase*

III.C.742

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de "Mejora de Caminos Rurales, 4ª Fase", adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.994, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de lo acordado, y a los efectos previstos en la misma disposición, se publica en el presente Boletín Oficial la parte dispositiva del acuerdo provisional y de su elevación a definitivo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín oficial de La Rioja.

Huércanos, a 8 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

DOÑA MARIA LOURDES ARNEDE MURO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS (LA RIOJA), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS ANGEL IZQUIERDO MARCA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro adopto, entre otros:

X.— CONTRIBUCIONES ESPECIALES A APLICAR EN LA OBRA

DENOMINADA "MEJORA DE CAMINOS RURALES, 4ª FASE".— Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Mejora de Caminos Rurales, 4ª Fase", según la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Peña Voz y aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 1.993.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15.1, 34 y 35 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe del Secretario-Interventor, y, Visto que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza Fiscal General, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, 47-3-h), 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de Abril. Entró en vigor en 1 de Enero de 1.990 y continua vigente.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.— Aplicar contribuciones especiales en la ejecución de la obra denominada "Mejora de Caminos Rurales, 4ª Fase" según Memoria Valorada antedicha.

SEGUNDO.— Se fija en 3.613.703,-Ptas. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

TERCERO.— Módulos de reparto, aplicables, de los previstos en el artículo 32 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales: metro cuadrado de superficie.

CUARTO.— El importe total de la ejecución de la obra asciende a 6.000.000,-Ptas. (Seis millones de pesetas).

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja 1.984.775,-Ptas. (Un millón novecientas ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesetas).

Diferencia: Coste de la obra que la Corporación soporta: 4.015.225,- Ptas. (Cuatro millones quince mil doscientas veinticinco pesetas).

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 3.613.703,-Ptas. (Tres millones seiscientos trece mil setecientos tres pesetas); que supone el 90% sobre el coste soportado, porcentaje igual al límite máximo autorizado legalmente.

QUINTO.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exponer al público el presente acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SEXTO.— De no presentarse reclamaciones durante el periodo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente establecida.

SEPTIMO.— Continúese el expediente por sus trámites.

Para que así conste y su unión al expediente de su razón, extendiendo el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Huércanos, a Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.682

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. FELIX BARRIO FERNANDEZ con D.N.I. num. 16.333.704 R se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. FELIX BARRIO FERNANDEZ con NIF numero 16.333.704 R y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: I.O-1918-A, Marca SEAT, Modelo 850.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 11.540,- pts. de principal, 2.308,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 38.848,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

#### *Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.683

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. ANGEL MARTINEZ RUIZ con D.N.I. num. 16.336.305 A se ha dictado la siguiente:

#### **DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:**

En la Ciudad de Logroño, a dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. ANGEL MARTINEZ RUIZ con NIF numero 16.336.305 A y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: BI-96794, Marca RENAULT, Modelo 10.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 31.150,- pts. de principal, 6.230,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 62.380,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor,

#### *Notificación de denuncia*

III.C.743

Habiendose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los articulos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehiculos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el articulo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el articulo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policia Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el articulo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehiculo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehiculo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el articulo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez dias siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policia Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matricula del vehiculo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el articulo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 17 de marzo de 1995.— El Alcalde.

EXP.	TITULAR	DOMICILIO	LOCA.	FECHA	MATRI.	ART.	IMP.
95/1717	ACEVEDO ECHEVARRIA, ANGEL	JUAN XXIII 14,1º B	LOGROÑO	7/01/95	LO-9151-I	053 02 11L	2500
95/1929	AGROMAR MARIN HERMANOS S.L.	CAMINO DE LA MAGDALENA 1, BJ-1	LOGROÑO	12/01/95	LO-1327-N	053 02 21L	2500
95/1895	AGUILAR VICENTE, PEDRO	SAN JUAN 10,1º	LOGROÑO	11/01/95	LO-2461-M	053 02 11L	2500
95/1240	AGUIRRE GARRIDO, JOSE ANGEL	AVDA. DE LA PAZ 84, 5º 1	LOGROÑO	11/01/95	M-6327-F-M	016 01 01L	7500
95/1245	ALDA LUMBRERAS, Mª CARMEN	AVDA. COLON 75,1º D	LOGROÑO	12/01/95	LO-5292-M	039 02 01L	5000
95/1689	ALONSO AGUERO, FRANCISCO JAVIER	VILLAMEDIANA 11, 6º 1Z	LOGROÑO	7/01/95	LO-7053-I	053 02 11L	2500
95/1645	ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO	PLAZA ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º D	LOGROÑO	5/01/95	LO-0684-I	053 02 21L	2500
95/1756	ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO	PLAZA ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º D	LOGROÑO	7/01/95	LO-0684-I	053 02 11L	2500
95/1892	ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO	PLAZA ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º D	LOGROÑO	11/01/95	LO-0684-I	053 02 21L	2500
95/1835	ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO	PLAZA ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º D	LOGROÑO	10/01/95	LO-0684-I	053 02 11L	2500
95/450	ALONSO CUERVO, LUCIANO	AVDA. DE COLON 4, 5º	LOGROÑO	22/12/94	LO-1602-M	053 02 21L	2500
95/1246	ALONSO LOPEZ, FERNANDO	PADRE CLARET 16, 2º F	LOGROÑO	12/01/95	LO-0687-N	053 01 13L	2500
95/1161	ALONSO MARQUEZ, FCO. BENITO	CLUB DEPORTIVO 24,2º	LOGROÑO	12/01/95	LO-9580-L	053 02 21L	2500
95/1365	ALONSO PEREZ, MIGUEL ANGEL	RONDA DE LOS CLARTELES 15, 1º B-E	LOGROÑO	17/12/94	LO-2779-F	053 02 11L	2500
95/1479	ALQUEZAR MORENO, EDUARDO	GRAN VIA 50 ESCI 8º-5	LOGROÑO	2/01/95	LO-5874-G	053 02 11L	2500
95/1367	ALVAREZ MORAM, RAFAEL	REP. ARGENTINA 9, 7º	LOGROÑO	17/12/94	M-4795-HJ	053 02 11L	2500
95/1761	AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN	HUESCA 68, 1º BI	LOGROÑO	7/01/95	LO-9552-J	053 02 21L	2500
95/1263	ANGUIANO MARTINEZ, JOSE IGNACIO	VARA DE REY 17, 4º 1Z	LOGROÑO	12/01/95	LO-1777-N	039 02 01L	5000
95/1515	ANSOTEGUI RUIZ ESQUIDE, CARLOS	CHILE 1, 5º B	LOGROÑO	3/01/95	LO-9194-M	053 02 11L	2500
95/1807	ANTON ESPINOSA, FELIPE	PLAZA SAN AGUSTIN 3,1º	LOGROÑO	10/01/95	LO-2835-K	053 02 11L	2500
95/1008	ANTON ESPINOSA, FELIPE	PLAZA SAN AGUSTIN 3,1º	LOGROÑO	5/01/95	LO-2835-K	053 01 13L	2500
95/1143	APELLANIZ GALLEGU, MARIO JAVIER	LARDERO 7, ESC. 1, 2º F	LOGROÑO	9/01/95	LO-6774-I	039 1B 06L	5000
95/1235	ARAGON LABARRA, MARIO	SANTA ISABEL 10,1º 1Z	LOGROÑO	11/01/95	LO-4765-I	039 02 01L	5000
95/1614	ARAMAYO PIRACES, YOLANDA Mª	MURRIETA 3, 3º D	LOGROÑO	5/01/95	LO-5032-M	053 02 11L	2500
95/1251	ARANDA AYENSA, ALFREDO	JORGE VIGON 31, 1º 4	LOGROÑO	12/01/95	LO-6227-L	053 01 13L	2500
95/1799	ARDANZA TREVIANO IGLESIA, ALBERTO	GRAN VIA 48, 6º 2	LOGROÑO	9/01/95	LO-4231-K	053 02 21L	2500
95/1873	ARDANZA TREVIANO IGLESIAS, ALBERTO	GRAN VIA 48, 6º 2	LOGROÑO	11/01/95	LO-4231-K	053 02 21L	2500
95/1684	ARMERO CONDE, Mª IMACULADA	HUESCA 34, ESC. DR 3º AD	LOGROÑO	5/01/95	LO-9190-L	053 02 21L	2500
95/1208	ARMERO CONDE, MANUEL	HUESCA 34, ESC. DR 3º AD	LOGROÑO	11/01/95	LO-6867-K	039 02 01L	5000
95/1397	ASCORBE MARTINEZ, JOSE Mª	REY PASIOR 64, 5º D	LOGROÑO	23/12/94	LO-3294-C	053 02 11L	2500
95/1881	ASCORBE MARTINEZ, JOSE Mª	REY PASIOR 64, 5º D	LOGROÑO	11/01/95	LO-3294-C	053 02 11L	2500
95/941	ASIAIN GUILLEN, JESUS ANGEL	DUQUES DE NAJERA 80,2º B	LOGROÑO	4/01/95	LO-7102-M	039 02 01L	5000
95/949	AZAR RIOJA S.L.	ARTESANOS 12, 2º A	LOGROÑO	4/01/95	LO-4477-K	039 02 01L	5000
95/2053	AZAR RIOJA S.L.	ARTESANOS 12, 2º A	LOGROÑO	14/01/95	LO-4477-K	053 02 21L	2500
95/1336	BARANDALLA ROLDAN, FCO. MIGUEL	CALAHORRA 1, ENTRESUELO	LOGROÑO	15/01/95	LO-9419-L	053 01 13L	2500
95/1427	BARBADILLO LAENCINA, Mª DEL VALLE	PEREZ GALDOS 80,2º D	LOGROÑO	29/12/94	LO-1702-H	053 02 21L	2500
95/1589	BASTIDA SAENZ, JOSE MARIA	CARMEN MEDRANO 19,7º B	LOGROÑO	4/01/95	LO-2619-N	053 02 21L	2500
95/1569	BATLLE MOLINA, DAVID	MARQUES DE MURRIETA 20, 3º DR	LOGROÑO	4/01/95	NA-4370-T	053 02 11L	2500
95/1935	BATLLE MOLINA, DAVID	JORGE VIGON 20, 3º DR	LOGROÑO	12/01/95	NA-4376-T	053 02 11L	2500
95/1555	BATLLE MOLINA, DAVID	MURRIETA 20, 3º DR	LOGROÑO	3/01/95	NA-4376-T	053 02 31L	2500
95/1720	BATLLE MOLINA, DAVID	MURRIETA 20, 3º DR	LOGROÑO	7/01/95	NA-4376-T	053 02 11L	2500
95/1719	BATLLE MOLINA, DAVID	MURRIETA 20, 3º DR	LOGROÑO	7/01/95	NA-4376-Y	053 02 31L	2500
95/1716	BATLLE MOLINA, DAVID	MURRIETA 20, 3º DR	LOGROÑO	7/01/95	NA-4376-T	053 02 11L	2500
95/1493	BATLLE MOLINA, DAVID	MURRIETA 20, 3º DR	LOGROÑO	2/01/95	NA-4376-T	053 02 11L	2500
95/1516	BATLLE MOLINA, DAVID	MURRIETA 20, 3º DR	LOGROÑO	3/01/95	NA-4376-I	053 02 11L	2500
95/1609	BATLLE NOLINA, DAVID	MURRIETA 20, 3º DR	LOGROÑO	5/01/95	NA-4376-T	053 02 11L	2500
95/1219	BAZAN LEON, MARIA TERESA	AV. PEREZ GALDOS 43,5º B	LOGROÑO	11/01/95	LO-9912-E	039 02 01L	5000
95/1371	BENITO ARTACHO, ADORACION	CALVO SOTELO 13, 5º DR	LOGROÑO	17/12/94	LO-1355-I	053 02 21L	2500
95/1422	BENITO VIGUERA, Mª PILAR	AVDA. DE COLON 4, 4º DR	LOGROÑO	28/12/94	M-4839-GI	053 02 11L	2500
95/905	BERGARA YECORA, JOSE MANUEL	MANANTIALES 11, 4º 1Z	LOGROÑO	3/01/95	LO-7098-I	038 03 03G	17500
95/1819	BERMEJO MARTINEZ, IMACULADA	AVDA. DE MADRID 91-N	LOGROÑO	10/01/95	LO-7246-I	053 02 11L	2500
95/1904	BLASCO PEJ, CARMEN	GRAN VIA 40, 9º 1Z	LOGROÑO	11/01/95	LO-8582-G	053 02 21L	2500
95/897	BOZA RAMOS, JOSE Mª	PLAZA 1º DE MAYO 15,5º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-5671-J	039 1C 04L	7500
95/1362	BRIONES LLANOS, ALFREDO	BERATUA 2, 1º D	LOGROÑO	16/12/94	LO-6513-G	053 02 11L	2500
95/1160	CALAVIA SANZ, DOLORES	HYESCA 51,2º-2	LOGROÑO	10/01/95	LO-5377-M	039 02 02L	5000
95/863	CALVO GARCIA, Mª VICTORIA	JORGE VIGON 18, 2º 1	LOGROÑO	2/01/95	LO-0251-L	053 02 01L	2500
95/1170	CALVO QUESADA, Mª DEL CARMEN	DOCTORES CASTROVIEJO 33,5º DR	LOGROÑO	10/01/95	LO-4225-J	039 02 01L	5000
95/1571	CALVO TORRE, MARI MAR	CHILE 44,4º C	LOGROÑO	4/01/95	LO-5795-I	053 02 21L	2500
95/1307	CALLE GARAY, FRANCISCO BERNABE	HERMANOS MOROY 1, 6º 1Z	LOGROÑO	14/01/95	LO-2026-J	039 1C 06L	7500
95/1043	CAMILO DOMINGUEZ, ANGEL RADHAMES	SAN MILLAN 18,1º C	LOGROÑO	8/01/95	LO-2950-K	039 02 01L	5000
95/1021	CANALES GOMEZ, JOSE Mª	SAN PRUDENCIO 2, 3º C	LOGROÑO	5/01/95	CC-6499-G	039 1C 04L	7500
95/1115	CANTABRANA MEDINA, JOSE ANTONIO	ARTESANOS 8, ESC. 1, 3º D	LOGROÑO	9/01/95	LO-3060-M	039 02 01L	5000
95/917	CAPILLA SERRANO, JESUS	DOCE LIGERO 39,1º C	LOGROÑO	3/01/95	LO-4498-J	039 02 01L	5000
95/1133	CARRILLO GERICA, Mª PURIFICACION	JORGE VIGON 70,1º CI	LOGROÑO	9/01/95	LO-5662-F	053 01 05L	2500
95/1532	CASTILLO MESANZA, JESUS Mª	AVDA. DE COLON 34, 9º H	LOGROÑO	3/01/95	LO-4289-K	053 02 11L	2500
95/1132	CASTRO MURILLO, MARCOS	BELCHITE 10, 6º B	LOGROÑO	9/01/95	LO-3317-K	039 1C 06L	7500
95/861	CELAYA UNAMUNO, JUAN MARIA	AV. PEREZ GALDOS 33,2º C	LOGROÑO	2/01/95	LO-9735-M	039 1C 05L	7500
95/1203	CELAYA UNAMUNO, JUAN MARIA	AV. PEREZ GALDOS 33,2º C	LOGROÑO	11/01/95	LO-9735-M	039 1C 04L	7500
95/1750	CENA LARRAD, FELIPE JULIAN	HUESCA 47, 2º E	LOGROÑO	7/01/95	LO-3076-G	053 02 11L	2500
95/1747	CENA LARRAD, FELIPE JULIAN	HUESCA 47, 2º E	LOGROÑO	7/01/95	LO-3076-G	053 02 31L	2500
95/1692	CENA LARRAD, FELIPE JULIAN	HUESCA 47, 2º E	LOGROÑO	7/01/95	LO-3076-G	053 02 11L	2500
95/1268	CITASA MOTOR S.A.	AVDA. DE BURGOS 41 BJ	LOGROÑO	12/01/95	LO-4780-L	039 1C 05L	7500
95/1638	CITASA MOTOR S.A.	AVDA. DE BURGOS 41 BJ	LOGROÑO	5/01/95	LO-4784-I	053 02 11L	2500
95/2009	CODINA MAS, MARTIN	CONZALO DE BERCEO 13, 4º B	LOGROÑO	13/01/95	LO-3464-J	053 02 21L	2500
95/1385	COMPAIRE JAIME, CARLOS	PADRE CLARET 2, 7º A	LOGROÑO	21/12/94	LO-7359-H	053 02 11L	2500
95/1963	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP-4	LOGROÑO	12/01/95	LO-6091-I	053 02 11L	2500
95/1863	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP 4	LOGROÑO	10/01/95	LO-6091-I	053 02 11L	2500
95/1583	CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.	BERATUA 2, EP 4	LOGROÑO	4/01/95	LO-6091-I	053 02 21L	2500
95/1953	CONSTRUCCIONES GIL AZPELTA S.A.	CIGUEÑA 28, 1º 1	LOGROÑO	12/01/95	LO-4239-J	053 02 21L	2500
95/1778	CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A.	POETA PRUDENCIO 25 BJ	LOGROÑO	9/01/95	LO-2851-I	053 02 21L	2500
95/1820	CORDERO CARMONA, MIGUEL	SAN MATIAS 7, 4 B	LOGROÑO	10/01/95	B-1515-JL	053 02 11L	2500
95/1233	CORDON FERNANDEZ, Mª SOLEDAD	MUGICA 13, 6º DR	LOGROÑO	11/01/95	LO-8511-J	053 01 13L	2500
95/1605	CORRECHE PRADO, JOSE LUIS	GONZALO DE BERCEO 32, 3º A	LOGROÑO	4/01/95	LO-0467-I	053 02 21L	2500
95/960	CORTEZON VERA, MARIA NIEVES	BISPO BLANCO NAJERA 16,2º B	LOGROÑO	4/01/95	LO-6042-K	039 02 01L	5000
95/1374	COSTAS ALCALINE, NICOLAS	CLAVO SOTELO 4, 1º 1Z	LOGROÑO	17/12/94	HU-2662-F	053 02 11L	2500
95/1403	COSTAS ALCALINE, NICOLAS	CALVO SOTELO 4, 1º 1Z	LOGROÑO	26/12/94	HU-2662-F	053 02 21L	2500
95/1412	CUESTA GIL, ISAAC	FUNDICION 7,1º B	LOGROÑO	27/12/94	LO-8125-L	053 02 11L	2500
95/1563	CUEVA SANCHO, Mª YOLANDA	LABRADORES 2, 2º H	LOGROÑO	4/01/95	M-1029-IN	053 02 21L	2500
95/1458	CUEVA SANCHO, Mª YOLANDA	LABRADORES 2, 2º H	LOGROÑO	2/01/95	M-1029-IN	053 02 21L	2500
95/1155	CHANDRO PRECIADO, CANDIDO	VARA DE REY 26, 3º B	LOGROÑO	10/01/95	LO-1760-H	029 01G	16000
95/1650	CHANDRO PRECIADO, CANDIDO	VARA DE REY 26, 3º B	LOGROÑO	5/01/95	LO-8961-D	053 02 21L	2500
95/2048	CHAQUES NOVERGUES, JUAN ANTONIO	EL CARMEN 1, 4º A	LOGROÑO	14/01/95	LO-7792-L	053 02 11L	2500
95/2052	CHAQUES NOVERGUES, JUAN ANTONIO	EL CARMEN 1,4º A	LOGROÑO	14/01/95	LO-7792-L	053 02 11L	2500
95/2051	CHAQUES NOVERGUES, JUAN ANTONIO	EL CARMEN 1,4º A	LOGROÑO	14/01/95	LO-7792-L	053 02 31L	2500
95/983	CHIMENEAS CHIMANGO S.A.	CAMINO DE LOBETE 13, BJ	LOGROÑO	3/01/95	LO-8561-K	053 02 01L	2500
95/1320	DE JUAN GONZALEZ, RAUL MANUEL	BEATOS MENA Y NAVARRETE 14, 1º B	LOGROÑO	14/01/95	LO-4475-J	039 1C 06L	7500
95/1654	DE LA HOZ ROBLES, EVA Mª	VELAZQUEZ 1, 6º DR	LOGROÑO	5/01/95	LO-0001-I	053 02 11L	2500
95/879	DE PAZ INIGUEZ, Mª BEGOÑA	AVDA. DE LA PAZ 75, 3º C	LOGROÑO	2/01/95	LO-29882	053 01 03L	2500
95/1179	DE TORRE CILLERO, FRANCISCO	GRAN VIA 28,2º D	LOGROÑO	10/01/95	LO-5345-H	039 1C 05L	7500
95/1715	DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS	AV. PEREZ GALDOS 9,1º CD	LOGROÑO	7/01/95	LO-2453-J	053 02 11L	2500
95/2063	DEL VAL SALAS, JESUS MIGUEL	DUQUESA DE LA VICTORIA 50 B, 7º D	LOGROÑO	14/01/95	LO-2290-T	053 02 11L	2500
95/1854	DEL VALLE GASTAMINZA, FELIX JOSE	VELAZQUEZ 76 BJ	LOGROÑO	10/01/95	LO-4957-K	053 02 21L	2500
95/1035	DIAZ PEREZ, RAUL JAVIER	DOCE LIGERO 15,3º 1Z	LOGROÑO	5/01/95	LO-7408-E	053 01 13L	2500
95/1506	DIAZ URIEL, FERNANDO	AVDA. DE LA PAZ 43, ESC. A 5º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-8915-M	053 02 11L	2500
95/942	DISANSE, S.L.	DUQUES DE NAJERA 14,8º C	LOGROÑO	3/01/95	LO-9881-I	03	

EXP.	TITULAR	DOMICILIO	LOCA.	FECHA	MATRI.	ART.	IMP.
95/1142	ECHEBERRIA FERNANDEZ, JORGE	BARRIOCEPO 37, 2º IZ	LOGROÑO	9/01/95	LO-0346-G	053 01 13L	2500
95/1864	ECHEVARRIA OLAVARRIETA, FRANCISCO	PINO Y AMORENA 15, 1º IZ	LOGROÑO	10/01/95	HU-1296-E	053 02 11L	2500
95/909	EGUILUZ CAMARA, JESUS	GIL DE GARATE 25, 3º B	LOGROÑO	3/01/95	LO-2792-G	039 02 01L	5000
95/1801	EGUILUZ CAMARA, JESUS	GIL DE GARATE 25, 3º B	LOGROÑO	9/01/95	LO-2792-G	053 02 11L	2500
95/1046	EGUIZABAL BRETON, JUAN JOSE	MURRIETA 78, 7º G	LOGROÑO	8/01/95	LO-5953-I	039 02 01L	5000
95/1975	ESCOBAR LAS HERAS, CONRADO	GRAN VIA 50 ESCI 8º-5	LOGROÑO	13/01/95	LO-1735-L	053 02 21L	2500
95/1065	ESCORZA MUÑOZ, JAVIER	AVDA. DE COLON 41, 7º DR	LOGROÑO	7/01/95	LO-8225-J	039 1C 04L	7500
95/996	ESPINOSA FRAISOLI, DEMETRIO	OBISPO BLANCO NAJERA 8, 1º B	LOGROÑO	5/01/95	LO-7460-K	053 01 05L	2500
95/1443	ESTEBAN PISON, Mª CARMEN	DUQUESA DE LA VICTORIA 66, 6º B	LOGROÑO	31/12/94	LO-2892-G	053 02 11L	2500
95/1888	ESTEBAN PISON, Mª CARMEN	DUQUESA DE LA VICTORIA 66, 6º B	LOGROÑO	11/01/95	LO-2892-G	053 02 11L	2500
95/1704	ESTEBAS ARGANDA, FRANCISCO	LUIS BARRON 58, 1º B	LOGROÑO	7/01/95	LO-7276-K	053 02 21L	2500
95/1228	EXPOGODI S.L.	AVDA. DE ARAGON 48, 3	LOGROÑO	11/01/95	LO-4936-L	039 1C 06L	7500
95/1616	EZQUERRO BOBADILLA, JESUS	SAN MILLAN 14,8º D	LOGROÑO	5/01/95	LO-0942-M	053 02 11L	2500
95/1876	FERNANDEZ DIEZ PABLO	LOPE DE TOLEDO 8, 6º E	LOGROÑO	11/01/95	LO-8041-M	053 02 21L	2500
95/1902	FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAMON	CIGÜENA 56, 1º DR	LOGROÑO	11/01/95	SS-2956-K	053 02 11L	2500
95/2033	FDEZ. DE LA PRADILLA HERNANDEZ, ANGEL	CARDENAL AGUIRRE 1, 1º A	LOGROÑO	14/01/95	LO-6919-J	053 02 21L	2500
95/1663	FERNANDEZ DIEZ, PABLO	LOPE DE TOLEDO 8, 6º E	LOGROÑO	5/01/95	LO-8041-M	053 02 21L	2500
95/1815	FERNANDEZ GARCIA, GONZALO JAVIER	DOCTORES CASTROVIEJO 23,5º DR	LOGROÑO	10/01/95	LO-8605-I	053 02 21L	2500
95/1039	FERNANDEZ MARIN, JOSEFA	MANANTIALES 5,1º DCH	LOGROÑO	5/01/95	LO-5822-H	039 02 01L	5000
95/1581	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	DOCTORES CASTROVIEJO 27, 4º IZ	LOGROÑO	4/01/95	LO-6208-M	053 02 21L	2500
95/1597	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	DOCTORES CASTROVIEJO 27, 4º IZ	LOGROÑO	4/01/95	LO-6208-M	053 02 21L	2500
95/1813	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	DOCTORES CASTROVIEJO 27, 4º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-6208-M	053 02 21L	2500
95/1816	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	DOCTORES CASTROVIEJO 27, 4º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-6208-M	053 02 21L	2500
95/1330	FERNANDEZ SAENZ, RAQUIF	GONZALO DE BERCEO 22, ESC. D 3º B	LOGROÑO	15/01/95	LO-4684-I	053 01 02L	2500
95/1619	FERNANDEZ URARTE, MARISA	RONDA DE LOS CUARTELES 17, 3º E	LOGROÑO	5/01/95	LO-5503-I	053 02 21L	2500
95/1939	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	DOCTORES CASTROVIEJO 27, 4º IZ	LOGROÑO	12/01/95	LO-6208-M	053 02 11L	2500
95/1264	FGL,S.L.	JORGE VIGON 35,7º A	LOGROÑO	12/01/95	LO-2296-M	039 02 01L	5000
95/1624	FIDALGO FREIJE, CONCEPCION	G. VIA DEL REY JUAN CARLOS I 49,4º CT	LOGROÑO	5/01/95	LO-3709-M0	053 02 11L	2500
95/1578	FIEL ORTEGA, PILAR	AV. PEREZ GALDOS 1,4º DR	LOGROÑO	4/01/95	LO-3320-K	053 02 21L	2500
95/1445	FIEL ORTEGA, PILAR	AV. PEREZ GALDOS 1,4º DR	LOGROÑO	2/01/95	LO-3320-K	053 02 21L	2500
95/2030	FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL	EL CRISTO 5,4º	LOGROÑO	14/01/95	LO-3579-I	053 02 21L	2500
95/1795	GALARRAGA IRIONDO, NEREA	DUQUES DE NAJERA 9, 3º B	LOGROÑO	9/01/95	LO-6626-J	053 02 21L	2500
95/1834	GALDEANO LEVI, Mª AMALIA	GONZALO DE BERCEO 4, 2º B	LOGROÑO	10/01/95	MA-4642-AS	053 02 11L	2500
95/1837	GALDEANO LEVI, Mª AMALIA	GONZALO DE BERCEO 4, 2º B	LOGROÑO	10/01/95	MA-4642-AS	053 02 21L	2500
95/1683	GAMARRA OLAVE, JOSE ANTONIO	QUINTILLANO 7, 2º DR	LOGROÑO	5/01/95	LO-8984-D	053 02 11L	2500
95/976	GAMARRA OLAVE, JOSE ANTONIO	QUINTILLANO 7, 2º DR	LOGROÑO	3/01/95	LO-8984-D	053 01 02L	2500
95/1368	GARCIA ALIENDE, JOSE Mª	VARA DE REY 48, 5º 10	LOGROÑO	17/12/94	O-1725-V	053 02 11L	2500
95/1421	GARCIA BAQUERO BORRELL, GONZALO	GRAN VIA 24, 2º D	LOGROÑO	28/12/94	LO-7470-K	053 02 21L	2500
95/2022	GARCIA BURON ROBERTO	CIGÜENA 13,4º DR	LOGROÑO	13/01/95	LO-8541-E	053 02 11L	2500
95/1366	GARCIA DOMINGUEZ, ALBERTO	EL CRISTO 8,1º IZQ	LOGROÑO	17/12/94	LO-8625-I	053 02 11L	2500
95/1440	GARCIA DOMINGUEZ, ALBERTO	EL CRISTO 8,1º IZQ	LOGROÑO	31/12/94	LO-8625-I	053 02 11L	2500
95/1182	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	GONZALO DE BERCEO 17, 7º C	LOGROÑO	10/01/95	LO-0891-N	039 1B 06L	5000
95/2020	GARCIA IBAÑEZ FERNANDEZ, CARLOS	GRAN VIA 30, 3º DR	LOGROÑO	13/01/95	LO-7533-K	053 02 21L	2500
95/1733	GARCIA MENDAZA, FRANCISCO JAVIER	VELEZ DE GUEVARA 30, 6º 3	LOGROÑO	7/01/95	LO-1353-M	053 02 11L	2500
95/892	GARCIA MERA, JOSE ANGEI	VELEZ DE GUEVARA 45, 1º D	LOGROÑO	3/01/95	LO-1201-M	053 01 13L	2500
95/1429	GARCIA PACIOR, Mª LUZ	AVDA. DE LA PAZ 85, 4º B	LOGROÑO	30/12/94	LO-8826-M	053 02 21L	2500
95/945	GARCIA PADILLA, JOSEFA	PEPE BLANCO 1, 1º C	LOGROÑO	3/01/95	LO-1450-K	039 1C 04L	7500
95/937	GARRIGOSA GONZALEZ, JACINTO LUIS	DOCTORES CASTROVIEJO 29,5º DR	LOGROÑO	3/01/95	LO-4685-G	053 01 03L	2500
95/1769	GATA BERRUZO, VALENTIN	DUQUES DE NAJERA 135, 6º IZ	LOGROÑO	9/01/95	LO-7704-I	053 02 21L	2500
95/1944	GIL BOUSO, ALBERTO SANTIAGO	CARMEN MEDRANO 7,8º B	LOGROÑO	12/01/95	LO-9664-K	053 02 11L	2500
95/896	GIL NARVART, Mª DEL CARMEN	DOCTORES CASTROVIEJO 23, 5º IZ	LOGROÑO	3/01/95	LO-2615-H	039 1D 02G	16000
95/1485	GIL RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	DUQUES DE NAJERA 82, 1º C	LOGROÑO	2/01/95	LO-8752-D	053 02 21L	2500
95/1520	GIL RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	DUQUES DE NAJERA 82,1º C	LOGROÑO	3/01/95	LO-8752-D	053 02 11L	2500
95/1252	GIRO CASANOVA, Mª TERESA	INGENIERO PINO Y AMORENA 9,8º D	LOGROÑO	12/01/95	BI-2281-AX	039 1C 06L	7500
95/1763	GOMEZ BRETON, FCO. JAVIER	FUNDICION 9,5º C	LOGROÑO	9/01/95	LO-8249-J	053 02 21L	2500
95/1727	GOMEZ GARCIA, ULPIANO	GRAN VIA 14,18A	LOGROÑO	7/01/95	GC-3957-W	053 02 11L	2500
95/1136	GOMEZ RODRIGUEZ, ANA Mª	PADRE CLARET 1, 6º IZ	LOGROÑO	9/01/95	LO-7255-J	053 01 05L	2500
95/952	GONZALEZ ARMAS, NORIY TERESA	BELCHITE 1,ESCI,1º IZQ	LOGROÑO	4/01/95	LO-2977-I	039 02 01L	5000
95/1260	GONZALEZ CORRES, VICTORINA	SANTIAGO CORTIJO 13, BAJO	LOGROÑO	12/01/95	LO-1289-J	039 02 01L	5000
95/1343	GONZALEZ HERNANDEZ, VIDAL	AV. PEREZ GALDOS 6,4º IZ	LOGROÑO	15/01/95	LO-0246-G	039 1C 04L	7500
95/1345	GONZALEZ JIMENEZ, JULIA Mª	HUERTAS 3, 3º IZ	LOGROÑO	15/01/95	LO-9358-L	039 1C 04L	7500
95/1388	GONZALEZ LAENCINA, ALVARO	JUAN XXIII 15-6º C	LOGROÑO	22/12/94	Z-8702-U	053 02 11L	2500
95/1128	GONZALEZ SAENZ, HILARIO	MILICIAS 14, 1º D	LOGROÑO	9/01/95	LO-2633-L	053 01 05L	2500
95/1625	GUEMES SAN JUAN, CARLOS JULIAN	GIL DE GARTE 3, 4º D	LOGROÑO	5/01/95	LO-0088-G	053 02 21L	2500
95/1641	HERRANZ PASCUAL, NURIA	DUQUES DE NAJERA 9,8º C	LOGROÑO	5/01/95	LO-1735-J	053 02 21L	2500
95/1725	HERRANZ PASCUAL, NURIA	DUQUES DE NAJERA 9,8º C	LOGROÑO	7/01/95	LO-1735-J	053 02 11L	2500
95/1718	HUERTA RODRIGUEZ, RICARDO	AVDA. COLON 79, 3º	LOGROÑO	7/01/95	LO-0682-J	053 02 21L	2500
95/1989	IBAÑEZ VILLAMBIESTE, MARIA FLOISA	G. VIA DEL REY JUAN CARLOS I 48,9º 1	LOGROÑO	13/01/95	LO-6247-L	053 02 21L	2500
95/1590	IBARRULA GLERA, JOSE LUIS	DUQUES DE NAJERA 74, 1º A	LOGROÑO	4/01/95	NA-8433-C	053 02 11L	2500
95/1849	IGLESIAS OCHOA, Mª MILAGROS	MANANTIALES 6, 3º DR	LOGROÑO	10/01/95	LO-6729-I	053 02 21L	2500
95/1116	INIGO BARRERA, JUAN FRANCISCO	VARA DE REY 77,8º C	LOGROÑO	9/01/95	LO-3925-H	053 01 02L	2500
95/1741	IPAS AJAMIL, ADOLFO	GIL DE GARATE 20, 4º B	LOGROÑO	7/01/95	M-4187-FI	053 02 11L	2500
95/1113	IRADIER ROJO, JOSE MARTIN	FUNDICION 10, 2º 1	LOGROÑO	9/01/95	LO-9098-J	053 01 13L	2500
95/1478	ITURRI RUIZ, AGUSTIN Y OTRA	REP. ARGENTINA 4, BJ-4	LOGROÑO	2/01/95	LO-2761-E	053 02 11L	2500
95/1788	JIMENEZ BORJA, CARMELO	EL PUENTE 15, 1º	LOGROÑO	9/01/95	LO-4498-L	053 02 11L	2500
95/1796	JIMENEZ JIMENEZ, AGUSTIN	RODRIGUEZ PATERNA 29, 4º DR	LOGROÑO	9/01/95	LO-0794-F	053 02 21L	2500
95/2041	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	MAYOR 64, 3º DR	LOGROÑO	14/01/95	LO-2613-I	053 02 11L	2500
95/2023	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	DUQUES DE NAJERA, 86-2º H	LOGROÑO	13/01/95	LO-1510-L	053 02 11L	2500
95/1448	JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA	JORGE VIGON 64,3º B	LOGROÑO	2/01/95	LO-9064-E	053 02 21L	2500
95/2015	JIMENEZ LOSANTOS, JOSE LUIS	VELAZQUEZ 6, 7º IZ	LOGROÑO	13/01/95	LO-8519-I	053 02 11L	2500
95/1023	JORGE VILLANUEVA, FELIX FRANCO	CHILE 34,3º H	LOGROÑO	7/01/95	LO-3051-K	039 1B 06L	5000
95/1165	JUEGOS DE AZAR RIOJANOS S.A.	GRAN VIA 16, BJ-2	LOGROÑO	10/01/95	LO-6772-1	053 01 05L	2500
95/2031	JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS	CLUB DEPORTIVO, 24, 1º	LOGROÑO	14/01/95	LO-9501-H	053 02 21L	2500
95/1890	JULIAC PEREZ, FERNANDO	JORGE VIGON 72,12º A	LOGROÑO	11/01/95	LO-5032-I	053 02 21L	2500
95/1413	JURADO GOMEZ TEJEDOR, ABELARDO	VELAZQUEZ 3, 2º IZ	LOGROÑO	27/12/94	LO-0070-L	053 02 11L	2500
95/1405	JURADO GOMEZ TEJEDOR, ABELARDO	VELAZQUEZ 3, 2º IZ	LOGROÑO	26/12/94	LO-0070-L	053 02 11L	2500
95/1547	LA ORDEN FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	VALCUERNA 4,4º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-7557-G	053 02 11L	2500
95/1582	LA SANTA MORENO, Mª TERESA	GRAN VIA 26A, 7º E	LOGROÑO	4/01/95	LO-3143-D	053 02 11L	2500
95/1937	LACORZANA CUESTA, JOSE JAVIER	AVDA. DE COLON 33, 4º DR	LOGROÑO	12/01/95	CA-5500-U	053 02 11L	2500
95/1705	LAHERA OLARTE, CARMEN CARIDAD	MUGICA 22, 2º C	LOGROÑO	7/01/95	LO-2797-L	053 02 11L	2500
95/1350	LANCHARES BARRASA, IGNACIO	AV. REPUBLICA ARGENTINA 3,3º DR	LOGROÑO	15/01/95	LO-5793-L	039 1C 05L	7500
95/1599	LARREA ARZUBIALDE, MERCEDES	DOCTORES CASTROVIEJO 38, 3º IZ	LOGROÑO	4/01/95	LO-2583-G	053 02 11L	2500
95/1711	LAZARO RUIZ, MARTINEZ	MENENDEZ PELAYO 5,4º 6	LOGROÑO	7/01/95	LO-0432-M	053 02 11L	2500
95/1419	LOMA OSORIO GLERA, AUGUSTO	DOCE LIGERO 12,3º IZ	LOGROÑO	28/12/94	LO-1138-I	053 02 11L	2500
95/1379	LOPEZ AGOS GRIJALBA, EDUARDO	CONDE SUPERUNDA 19, 3º 1	LOGROÑO	20/12/94	LO-0951-N	053 02 21L	2500
95/1420	LOPEZ AGOS GRIJALBA, EDUARDO	CONDE SUPERUNDA 19, 3º 1	LOGROÑO	28/12/94	LO-0951-N	053 02 21L	2500
95/1306	LOPEZ AGOS GRIJALBA, EDUARDO	CONDE SUPERUNDA 19, 3º IZ	LOGROÑO	14/01/95	LO-0951-N	039 1C 06L	7500
95/1227	LOPEZ FERNANDEZ, NOEMI	BENEFICIENCIA 7,2º D	LOGROÑO	11/01/95	LO-3243-F	053 01 08L	2500
95/1972	LOPEZ HIJAZO, SANTOS	DOCTORES CASTROVIEJO 7, 5º DR	LOGROÑO	13/01/95	LO-1946-J	053 02 11L	2500
95/1512	LOPEZ MAESTU, Mª DAVALILLO	GONZALO DE BERCEO 8, 7º D	LOGROÑO	3/01/95	LO-2267-I	053 02 11L	2500
95/1867	LOPEZ ROLDAN, PABLO	AVDA. DE COLON 3, 8º	LOGROÑO	10/01/95	LO-3325-L	053 02 21L	2500
95/1982	LOPEZ RUIZ, PILAR	BERATUA 13, 3º DR	LOGROÑO	13/01/95	LO-8332-I	053 02 21L	2500
95/1782	LOR BALLABRIGA, ANGEL	AV. PEREZ GALDOS 13,5º 2	LOGROÑO	9/01/95	LO-7716-D	053 02 21L	2500
95/1361	LOSANTOS ANTOÑANZAS, JOSE MANUEL						

EXP.	TITULAR	DOMICILIO	LOCA.	FECHA	MATRI.	ART.	IMP.
95/1606	MARTINEZ BENAVENTE, DOMINGO	VILLA PATRO 39	LARDERO	4/01/95	LO-9362-G	053 02 31L	2500
95/877	MARTINEZ BLANCO, PEDRO	JUAN XXIII 21, 1º DCH	LOGROÑO	2/01/95	LO-4748-N	053 01 03L	2500
95/1029	MARTINEZ CASTILLO, RAFAEL	CLUB DEPORTIVO 50,5º A	LOGROÑO	7/01/95	LO-0375-H	039 02 01L	5000
95/1423	MARTINEZ DE CAÑAS ARTACHO, Mª PILAR	PIO XII 1, 7º DR	LOGROÑO	29/12/94	LO-8214-D	053 02 21L	2500
95/1007	MARTINEZ INIGUEZ, BLASCO, JORGE	DOCTORES CASTROVIEJO 7,3º DR	LOGROÑO	6/01/95	LO-7353-H	039 1C 06L	7500
95/1474	MARTINEZ LAGUNA, JOSE FERNANDO	CARMEN MEDRANO 9,5º G	LOGROÑO	2/01/95	LO-0068-N	053 02 21L	2500
95/2005	MARTINEZ LAGUNA, JOSE FERNANDO	CARMEN MEDRANO 9,5º G	LOGROÑO	2/01/95	LO-0068-N	053 02 21L	2500
95/1164	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MIGUEL	LAUREL 8, 3º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-2381-H	039 02 01L	5000
95/1830	MARTINEZ OCHOA, JOSE	PRIMO DE RIVERA 21, 1º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-5380-G	053 02 21L	2500
95/1777	MARTINEZ OCHOA, RAQUEL	MURRIETA 88, ESC. 1 1º A	LOGROÑO	9/01/95	LO-3572-J	053 02 21L	2500
95/1381	MARTINEZ OSES, FELIPE	ARTESANOS 8, ESC. D 4º D	LOGROÑO	20/12/94	LO-5243-I	053 02 11L	2500
95/1911	MARTINEZ OSES, FELIPE	ARTESANOS 8, ESC. D 4º D	LOGROÑO	11/01/95	LO-5243-I	053 02 11L	2500
95/1002	MARTINEZ PASCUAL, MIGUEL ANGEL	CIERZO 11, 1º DR	LOGROÑO	5/01/95	LO-9347-J	053 01 11L	2500
95/1166	MARTINEZ PASCUAL, MIGUEL ANGEL	CIERZO 11, 1º DR	LOGROÑO	10/01/95	LO-8174-L	039 1C 04L	7500
95/1783	MARTINEZ SAGASTI, Mª CARMEN	VARA DE REY 55, 6º CT	LOGROÑO	9/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/1486	MARTINEZ SAGASTI, Mª CARMEN	VARA DE REY 55, 6º CT	LOGROÑO	2/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/2073	MARTINEZ SAGASTI, Mª CARMEN	VARA DE REY 55, 6º CT	LOGROÑO	14/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/2014	MARTINEZ SAGASTI, Mª CARMEN	VARA DE REY 55, 6º CT	LOGROÑO	13/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/1749	MARTINEZ SAGASTI, Mª DEL CARMEN	VARA DE REY 55, 6º CT	LOGROÑO	7/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/1850	MARTINEZ SAGASTI, Mª DEL CARMEN	VARA DE REY 55, 6º CT	LOGROÑO	10/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/1694	MARTINEZ SAGASTI, Mª DEL CARMEN	VARA DE REY 55, 6º CT	LOGROÑO	7/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/1608	MARTINEZ SAGASTI, Mª DEL CARMEN	VARA DEL REY 55, 6º CT	LOGROÑO	5/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/1637	MARTINEZ SAGASTI, Mª DEL CARMEN	VARA DE REY 55, 6º CT	LOGROÑO	5/01/95	LO-5664-L	053 02 11L	2500
95/2068	MARTINEZ SOLDEVILLA, ANTONIO	PIO XII 13, 1º D	LOGROÑO	14/01/95	LO-7257-J	053 02 21L	2500
95/911	MARTINEZ VICENTE, LUIS	GRNA VIA 44, 8º IZ	LOGROÑO	3/01/95	TO-7103-AT	039 02 01L	5000
95/1860	MARTINEZ ZAPORTA FERNANDEZ, JOSE Y I	CALVO SOTELO 17, 6º A	LOGROÑO	10/01/95	LO-6001-K	053 02 21L	2500
95/940	MARTINEZ ZAPORTA FERNANDEZ, JOSE Y I	CALVO SOTELO 17 6º A	LOGROÑO	4/01/95	LO-6001-K	039 02 01L	5000
95/880	MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA	HUESCA 5, 1º C	LOGROÑO	2/01/95	LO-7905-H	053 01 03L	2500
95/1561	MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA	HUESCA 5, 1º C	LOGROÑO	3/01/95	LO-7905-H	053 02 11L	2500
95/876	MEIRO MARTINEZ, FABIO	AVDA. DE COLON 53, 7º I	LOGROÑO	2/01/95	LO-5663-L	053 01 03L	2500
95/1468	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	2/01/95	LO-0800-H	053 02 11L	2500
95/1470	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	2/01/95	LO-0800-H	053 02 11L	2500
95/1499	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-0800-H	053 02 11L	2500
95/1503	MELE, BRUNO	LARDERO 1, 1º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-0800-H	053 02 11L	2500
95/1986	MELON LLACH, JOSE EDUARDO	SANTIAGO CORTIJO 13, BAJO	LOGROÑO	13/01/95	SS-7900-P	053 02 21L	2500
95/1585	MIGUEL LERDO, JOSE LUIS	CARMEN MEDRANO 21,2º E	LOGROÑO	4/01/95	LO-4326-G	053 02 21L	2500
95/2000	MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL	DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º IZ	LOGROÑO	13/01/95	LO-1144-K	053 02 21L	2500
95/1897	MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL	DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º IZ	LOGROÑO	11/01/95	LO-1144-K	053 02 21L	2500
95/1231	MIRALLES BOLDU, ANTONIO	INGENIERO LA CIFRVA 8,5º IZ	LOGROÑO	11/01/95	LO-7958-M	039 1C 05L	7500
95/1878	MIRO PEREZ, PILAR	RAMBLASQUE IB	LOGROÑO	11/01/95	LO-8646-K	053 02 21L	2500
95/1932	MIRO PEREZ, PILAR	RAMBLASQUE IB	LOGROÑO	12/01/95	LO-8646-K	053 02 21L	2500
95/1925	MONTOYA VILLAR, RODOLFO Y OTROS	PARQUE DEL CARMEN 3,11º B	LOGROÑO	12/01/95	LO-9527-J	053 02 11L	2500
95/1176	MORCILLO HERNANDEZ, HILARIO	REY PASTOR 2, 5º 3	LOGROÑO	10/01/95	LO-6197-M	039 02 01L	5000
95/2013	MORENO CALVO, GLORIA Mª	BRETON DE LOS HERREROS 17, 4º IZ	LOGROÑO	13/01/95	LO-0074-M	053 02 11L	2500
95/1070	MORENO LOPEZ, TOMAS PAULINO	DUQUES DE NAJERA 26,6º C	LOGROÑO	7/01/95	LO-4951-D	039 1C 06L	7500
95/966	MORENO OTERO, VICTOR MANUEL	DOCTORES CASTROVIEJO 16,5º CT	LOGROÑO	4/01/95	LO-0199-N	053 01 02L	2500
95/1309	MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL	NAJERRILLA 1, 4º A	LOGROÑO	14/01/95	LO-2308-M	039 02 01L	5000
95/1567	NATIVIDAD BLAZQUEZ, RICARDO	AVDA. VIANA 3 BJ	LOGROÑO	4/01/95	LO-0598-E	053 02 11L	2500
95/844	NAVARIDAS DIAZ DE CERIO, PABLO LUIS	AVDA. DE LA PAZ 47, 7º IZ	LOGROÑO	18/01/95	LO-3469-M	039 1C 05L	7500
95/1537	NEILA INIGUEZ, AMELIA	GIL DE GARATE 9, 3º IZ	LOGROÑO	3/01/95	NA-4098-M	053 02 11L	2500
95/1730	NEILA INIGUEZ, AMELIA	GIL DE GARATE 9, 3º I	LOGROÑO	7/01/95	NA-4098-M	053 02 11L	2500
95/1129	NEULAS FORMAS DE LA RIOJA S.L.	VITORIA 6, 4º A	LOGROÑO	9/01/95	LO-2037-L	053 01 05L	2500
95/1303	OCHOA NALDA, FERMIN	PLAZA DEL MERCADO 27BIS, 2º DR	LOGROÑO	14/01/95	LO-7610-G	053 01 05L	2500
95/1332	OJEDA TOBIAS, ANTONIA	SANTOS ASCARZA 31,3º D	LOGROÑO	15/01/95	LO-3923-J	053 01 02L	2500
95/984	OLABUENAGA PORRES, LUIS CARLOS	FUNDICION 11, 1º D	LOGROÑO	3/01/95	LO-9724-T	053 01 02L	2500
95/1861	ORDOYO GARCIA, JOSE MANUEL	MURRIETA 20, 3º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-2381-E	053 02 11L	2500
95/1491	ORTEGA PEREZ, GRACIELA	POETA PRUDENCIO 1,8º A	LOGROÑO	2/01/95	LO-3104-I	053 02 21L	2500
95/1601	ORTEGA PEREZ, GRACIELA	POETA PRUDENCIO 1,8º A	LOGROÑO	4/01/95	LO-3104-I	053 02 21L	2500
95/1652	ORTI GONZALO, Mª AURORA	JORGE VIGON 6, 6º IZ	LOGROÑO	5/01/95	LO-6330-I	053 02 21L	2500
95/1529	ORTIZ MORENO, ANA ISABEL	AVDA. DE COLON 2B, 1º B	LOGROÑO	3/01/95	LO-0077-M	053 02 21L	2500
95/1480	PALACIOS LOPEZ, JESUS ANGEL	GRAN VIA 56, ESC D 4º D	LOGROÑO	2/01/95	LO-0231-H	053 02 21L	2500
95/1701	PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO	LABRADORES 2, 2º H	LOGROÑO	7/01/95	LO-5825-L	053 02 21L	2500
95/1738	PEDROSO GARCIA, FELIX	RIO RIOJA 5, 4º DR	LOGROÑO	7/01/95	LO-0033-D	053 02 21L	2500
95/1610	PELLEJERO CRUZ, Mª JESUS	VARA DE REY 41, 3º B	LOGROÑO	5/01/95	LO-9529-I	053 02 11L	2500
95/1612	PELLEJERO CRUZ, Mª JESUS	VARA DE REY 41, 3º B	LOGROÑO	5/01/95	LO-9529-I	053 02 11L	2500
95/1494	PELLEJERO CRUZ, Mª JESUS	VARA DE REY 41, 3º B	LOGROÑO	2/01/95	LO-9529-I	053 02 11L	2500
95/1553	PELLEJERO CRUZ, Mª JESUS	VARA DE REY 41, 3º B	LOGROÑO	3/01/95	LO-9529-I	053 02 11L	2500
95/1572	PELLEJERO CRUZ, Mª JESUS	VARA DE REY 41, 3º B	LOGROÑO	4/01/95	LO-9529-I	053 02 11L	2500
95/1938	PELLEJERO CRUZ, Mª JESUS	VARA DE REY 41, 3º B	LOGROÑO	12/01/95	LO-9529-I	053 02 11L	2500
95/1721	PELLEJERO CRUZ, Mª JESUS	VARA DE REY 41, 3º B	LOGROÑO	7/01/95	LO-9529-I	053 02 11L	2500
95/1993	PELLEJERO CRUZ, Mª JESUS	VARA DE REY 41, 3º B	LOGROÑO	13/01/95	LO-9529-I	053 02 21L	2500
95/1632	PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO	SIETE INFANTES DE LARA 13, 5º D	LOGROÑO	5/01/95	S-9825-Z	053 02 21L	2500
95/1844	PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO	SIETE INFANTES DE LARA 13, 5º D	LOGROÑO	10/01/95	S-9845-Z	053 02 11L	2500
95/963	PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO	CALVO SOTELO 28, 2º DR	LOGROÑO	4/01/95	LO-2245-J	039 02 01L	5000
95/1400	PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO Y UNO	VICTOR PRADERA 3,3º DR	LOGROÑO	24/12/94	B-5770-GM	053 02 11L	2500
95/987	PEÑA SAENZ DE LA MALETA, ESTHER Mª	JORGE VIGON 30, 1º IZ	LOGROÑO	3/01/95	B-1161-KM	053 01 02L	2500
95/1607	PEÑALVA SOTO, ANA ISABEL	JORGE VIGON 22, 8º F	LOGROÑO	4/01/95	LO-1296-N	053 02 21L	2500
95/1497	PEREZ ECHAGOYEN, JOSE JAVIER	PEREZ GALDOS 11, 4º D2	LOGROÑO	2/01/95	LO-3990-I	053 02 11L	2500
95/1492	PEREZ ECHAGOYEN, JOSE JAVIER	PEREZ GALDOS 11, 4º D2	LOGROÑO	2/01/95	LO-3990-I	053 02 11L	2500
95/1434	PEREZ ECHAGOYEN, JOSE JAVIER	PEREZ GALDOS 11, 4º D2	LOGROÑO	30/12/94	LO-3990-I	053 02 11L	2500
95/1198	PEREZ HERVAS, EUGENIO	JORGE VIGON 36, 5º D	LOGROÑO	11/01/95	LO-9059-F	053 01 13L	2500
95/1111	PEREZ HERVAS, EUGENIO	JORGE VIGON 36, 5º D	LOGROÑO	9/01/95	LO-9059-F	053 01 13L	2500
95/915	PEREZ HERVAS, EUGENIO	JORGE VIGON 36, 5º D	LOGROÑO	3/01/95	LO-9059-F	039 02 01L	5000
95/1731	PEREZ MARIN, JOSE FELIPE	CALAHORRA 13, 4º A	LOGROÑO	7/01/95	LO-4339-D	053 02 11L	2500
95/1542	PEREZ MARIN, JOSE FELIPE	CALAHORRA 13, 4º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-4339-D	053 02 11L	2500
95/1990	PEREZ MINNOCCI, PABLO JOSE	PEREZ GALDOS 61, 1º J	LOGROÑO	13/01/95	LO-7146-K	053 02 11L	2500
95/1196	PEREZ ORTEGA, JAVIER	SANTOS ASCARZA 3,4º IZ	LOGROÑO	11/01/95	LO-0923-K	053 01 13L	2500
95/1548	PESO RAMIREZ, MARTIN	GONZALO DE BERCEO 8, 2º D	LOGROÑO	3/01/95	LO-8923-I	053 02 11L	2500
95/1377	PESO RAMIREZ, MARTIN	GONZALO DE BERCEO 8, 2º D	LOGROÑO	19/12/94	LO-8923-I	053 02 11L	2500
95/1866	PINILLOS GONZALEZ, EUSEBIO	CIGUEÑA 58, 2º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-8960-D	053 02 21L	2500
95/1868	PINILLOS GONZALEZ, EUSEBIO	CIGUEÑA 58, 2º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-8960-D	053 02 11L	2500
95/1647	PRADO GARCIA, JOSE ANTONIO	AV. COLON 67, 1º A	LOGROÑO	5/01/95	LO-7995-F	053 02 21L	2500
95/1356	PROTECCION LOSS CONTROL. ESPAÑOLA SI.	PLAZA ALFÉREZ PROVISIONAL 2, 1º DR	LOGROÑO	16/12/94	LO-7238-G	053 02 21L	2500
95/1821	PUENTES SANCHEZ, PEDRO Mª	BARRIOCEO 14, 2º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-4519-I	053 02 11L	2500
95/1669	PUJADES MARTINEZ, ALFONSO	MILICIAS 10, 4º DR	LOGROÑO	5/01/95	LO-0568-L	053 02 11L	2500
95/1832	RAMIREZ RODRIGO, CARLOS	1º DE MAYO 6, 1º B	LOGROÑO	10/01/95	NA-7398-AB	053 02 11L	2500
95/1828	RAMIREZ RODRIGO, CARLOS	1º DE MAYO 6, 1º B	LOGROÑO	10/01/95	NA-7398-AB	053 02 11L	2500
95/1700	RAMIREZ RODRIGO, CARLOS	1º DE MAYO 6, 1º B	LOGROÑO	7/01/95	NA-7398-AB	053 02 11L	2500
95/1507	RAMIREZ ZORZANO, ANTONIO JULIAN	MIGUEL VILLANUEVA 6, 8º DR	LOGROÑO	3/01/95	LO-4349-M	053 02 21L	2500
95/1000	REMARTINEZ JOVER, MIGUEL ANGEL	AV. PEREZ GALDOS 13, 1º 3	LOGROÑO	5/01/95	LO-9580-G	053 01 08L	2500
95/1759	RIBEIRO GARCIA, JOSE ANTONIO	LARDERO 31,4º IZ	LOGROÑO	7/01/95	Z-1985-AN	053 02 11L	2500
95/1753	RIBEIRO GARCIA, JOSE ANTONIO	LARDERO 31,4º IZ	LOGROÑO	7/01/95	Z-1985-AN	053 02 11L	2500
95/1406	RICO HERRERO, ANA ISABEL	DUQUESA DE LA VICTORIA 22, 7º DR	LOGROÑO	26/12/94	LO-4382-K	053 02 31L	2500
95/1392	RIO GAY, JORGE	GRAL. VARA DE REY 79,2º D	LOGROÑO	22/12/94	LO-7419-C	053 02 11L	2500
95/1001	RIO GRACIA, RAFAEL						

EXP.	TITULAR	DOMICILIO	LOCA.	FECHA	MATRI.	ART.	IMP.
95/2043	ROMAN FDEZ. DE LABASTIDA, LUIS JESUS	SAGASTA 25, BAJO	LOGROÑO	14/01/95	LO-8305-E	053 02 11L	2500
95/1779	ROYO BRUSEL, SAI VADOR ALBERTO	LABRADORES 151, 3º J	LOGROÑO	9/01/95	M-9343-JP	053 02 21L	2500
95/1527	ROYO PASTOR, JESUS	GRAN VIA 46,9º DR	LOGROÑO	3/01/95	LO-7534-M	053 02 11L	2500
95/1746	RUBIO PEREZ, Mª CARMEN	DUQUESA DE LA VICTORIA 18, 6º DR	LOGROÑO	7/01/95	LO-2113-H	053 02 21L	2500
95-1154	RUIZ DE CLAVIJO LOS SANTOS, FCO. JOSE	BEATOS MENA Y NAVARRETE 9, ET. DR	LOGROÑO	10/01/95	LO-2710-N	039 1C 07L	7500
95/2054	RUIZ DOMINGUEZ, NORBERTO	GENERAL URRUTIA 16, 3º IZ	LOGROÑO	14/01/95	O-3101-AC	053 02 11L	2500
95-1536	RUIZ HERNANDEZ, MANUEL VICENTE	INGENIEROS PINO Y AMORENA 4,3º DR	LOGROÑO	3/01/95	LO-6923-K	053 02 21L	2500
95-881	RUIZ HERNANDEZ, MANUEL VICENTE	INGENIEROS PINO Y AMORENA 4,3º DR	LOGROÑO	2/01/95	LO-6923-K	039 1C 04L	7500
95-1466	RUIZ MARTINEZ, SAMUEL	PADRE MARIN, 24 ESC. DR 3º I	LOGROÑO	2/01/95	LO-5010-J	053 02 21L	2500
95/1169	RUIZ VIIAR, MANUEL	GENERAL URRUTIA 16, 3º IZ	LOGROÑO	10/01/95	LO-6745-J	039 1C 06L	7500
95/1408	RUIZ VILLAS, JOSE ALBERTO	MARQUES DE VALLEJO, 14 3º	LOGROÑO	26/12/94	M-7927-CJ	053 02 21L	2500
95/1271	RUIZ ZALDIVAR, LUGENIO ALBERTO	PONTEVEDRA 46, BJ. I	LOGROÑO	12/01/95	LO-5282-J	021 01 01G	25000
95-1655	RUIZ ZALDIVAR, FERNANDO VICTORINO	PERZ GALDOS, 65-5º C	LOGROÑO	5/01/95	LO-0533-H	053 02 21L	2500
95-962	SAENZ CARRILLO DE ALBORNOZ	PIO XII 17,4º DCH	LOGROÑO	3/01/95	LO-5674-M	039 02 01L	5000
95/1751	SAENZ DE LA CAMARA MTNEZ., Mª PILAR	VICTOR PRADERA 5, 6º IZ	LOGROÑO	7/01/95	Z-0511-Z	053 02 11L	2500
95-1636	SAENZ DE LA CAMARA MTNEZ., Mª PILAR	VICTOR PRADERA 5, 6º IZ	LOGROÑO	5/01/95	Z-0511-Z	053 02 11L	2500
95-1134	SAENZ DE SAMANIEGO LIZARANZU, VALENTIN	DOCE LIGERO 25, 1º DR	LOGROÑO	9/01/95	LO-4058-M	039 1C 06L	7500
95-1167	SAENZ DE URTURI BERMUDEZ, JORGE	ESPARTERO 3, 12º A	LOGROÑO	10/01/95	LO-4583-N	039 1C 05L	7500
95-1980	SAENZ TORRE CILLERO, LUIS Mª	AVDA. DE MADRID 34, FT	LOGROÑO	13/01/95	M-4173-ML	053 02 11L	2500
95-981	SAINZ RUIZ DE ZUAZU, HUMBERTO	AVDA. COLON 41,7º DR	LOGROÑO	3/01/95	LO-1407-D	053 01 02L	2500
95-1535	SALA NIETO, JESUS	PASEO DE LA CONSTITUCION 28,7º B	LOGROÑO	3/01/95	LO-6379-M	053 02 11L	2500
95-2060	SAMPEDRO MARTINEZ, FERNANDO	FUNDICION 5,1º D	LOGROÑO	14/01/95	LO-0915-H	053 02 11L	2500
95-2081	SAN MARTIN BENITO, JOSE IGNACIO	CAI VO SOTELO 13, 5º DR	LOGROÑO	14/01/95	LO-5282-J	053 02 21L	2500
95-1051	SAN MARTIN CAMPO, GARCIA	BEI CHITE 16,1º A	LOGROÑO	8/01/95	LO-7181-G	039 02 01L	5000
95-1206	SANCHEZ LORENZO, JOSE	MURRIETA 4, 5º A	LOGROÑO	11/01/95	LO-0260-M	039 02 01L	5000
95-1949	SANCHEZ PRIFOTO, SIXTO	DUQUES DE NAJERA, 97-6º J	LOGROÑO	12/01/95	LO-6482-H	053 02 21L	2500
95-1831	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	BRETON DE LOS HERREROS 52, 2º	LOGROÑO	10/01/95	LO-7277-E	053 02 11L	2500
95-1457	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	BRETON DE LOS HERREROS 52, 2º	LOGROÑO	2/01/95	LO-7277-E	053 02 11L	2500
95-2064	SAN PEDRO MARTINEZ, FERNANDO	FUNDICION 5,1º D	LOGROÑO	14/01/95	LO-0915-H	053 02 31L	2500
95-1899	SANTAMARIA, GARCIA, PURIFICACION	MURRIETA 18, 6º D	LOGROÑO	11/01/95	LO-1876-N	053 02 11L	2500
95-1573	SANZ MARCOS, FRANCISCO JAVIER	DUQUESA DE LA VICTORIA 36, 4º B	LOGROÑO	4/01/95	Z-5822-AD	053 02 21L	2500
95-1064	SARANOVA GONZALEZ, JUAN CARLOS	SAN BERNABE, 3-1º IZ	LOGROÑO	7/01/95	LO-2135-K	039 1D 02G	16000
95-1570	SASO ADIAMA, MARIA VICTORIA	INGENIERO LA CIERVA 12,2º IZ	LOGROÑO	4/01/95	Z-1530-X	053 02 11L	2500
95-1934	SEGURA HERCE, JESUS	ESPARTERO 5, 7º B	LOGROÑO	12/01/95	LO-7132-M	053 02 11L	2500
95-1977	SEGURA HERCE, JESUS	ESPARTERO 5, 7º B	LOGROÑO	13/01/95	LO-7132-M	053 02 11L	2500
95-1207	SERCROM S.A.	GRAN VIA 14, 8º A	LOGROÑO	11/01/95	LO-4894-J	053 01 11L	2500
95-1886	SEREM	VICTOR PRADERA 6, CS	LOGROÑO	11/01/95	LO-8181-C	053 02 21L	2500
95-1557	SLSMA MARTIN, GABRIEL EMILIO	FUNDICION 2, 3º C	LOGROÑO	4/01/95	LO-7799-M	053 02 21L	2500
95-2012	SOBRON MARTINEZ, ERNESTO	BRETON DE LOS HERREROS 15, 1º A	LOGROÑO	13/01/95	LO-4422-J	053 02 11L	2500
95-1775	SOMALO URUÑUELA, FERNANDO	JORGE VIGON 33, 6º D	LOGROÑO	9/01/95	LO-4070-F	053 02 11L	2500
95-2007	SOMALO URUÑUELA, FERNANDO	JORGE VIGON 33, 6º D	LOGROÑO	13/01/95	LO-4070-F	053 02 11L	2500
95-1358	SOMALO URUÑUELA, FERNANDO	JORGE VIGON 33, 6º D	LOGROÑO	16/12/94	LO-4070-F	053 02 21L	2500
95-1540	SOMALO URUÑUELA, FERNANDO	JORGE VIGON 33, 6º D	LOGROÑO	3/01/95	LO-4070-F	053 02 21L	2500
95-1629	SUBERO MUÑOZ, IGNACIO MARIA	DUQUES DE NAJERA 31,6º IZ	LOGROÑO	5/01/95	LO-9807-F	053 02 11L	2500
95-1349	SUBERO NALDA, FRANCISCO JAVIER	PIZA DEL MERCADO 1, 4º DR	LOGROÑO	15/01/95	LO-8034-C	039 1C 05L	7500
95-1337	TECNICAS Y MAQUINAS VINICOLAS S.A.	MIGUEL VILLANUEVA 7, 6º IZ	LOGROÑO	15/01/95	LO-5249-L	053 01 13L	2500
95-1404	TECNICAS Y MAQUINAS VINICOLAS S.A.	MIGUEL VILLANUEVA 7, 6º IZ	LOGROÑO	26/12/94	LO-5249-L	053 02 21L	2500
95-1871	TEJADA RIVERA, Mª LUISA	GRAN VIA 53, 4º DR	LOGROÑO	11/01/95	LO-0754-H	053 02 11L	2500
95-1615	TEJADA RIVERA, Mª LUISA	GRAN VIA 53, 4º DR	LOGROÑO	5/01/95	LO-0754-H	053 02 11L	2500
95-1604	TEJADA RIVERA, Mª LUISA	GRAN VIA 53, 4º DR	LOGROÑO	4/01/95	LO-0754-H	053 02 21L	2500
95-1992	TEJADA RIVERA, Mª LUISA	GRAN VIA 53, 4º DR	LOGROÑO	13/01/95	LO-0754-H	053 02 11L	2500
95-1660	TERRAZAS PESO, ANA Mª	REP. ARGENTINA 15, 1º DR	LOGROÑO	5/01/95	LO-6230-K	053 02 21L	2500
95-1452	TERROBA FERNANDEZ, ANA MERCEDES	SAN ANTON 17B, 4º B	LOGROÑO	2/01/95	LO-1150-E	053 02 21L	2500
95-2042	TERROBA FERNANDEZ, ANA MERCEDES	SAN ANTON 17B, 4º B	LOGROÑO	14/01/95	LO-1150-E	053 02 11L	2500
95-1713	TERROBA FERNANDEZ, ANA MERCEDES	SAN ANTON 17B, 4º B	LOGROÑO	7/01/95	LO-1150-E	053 02 11L	2500
95-1514	TERROBA FERNANDEZ, ANA MERCEDES	SAN ANTON 17B, 4º B	LOGROÑO	3/01/95	LO-1150-E	053 02 11L	2500
95-873	TOBAT REBASSA, ANTONIA	PRIMO DE RIVERA 20, 4º	LOGROÑO	2/01/95	LO-3942-J	053 01 02L	2500
95-868	TOME FERNANDEZ, JUAN JOSE	DOCTORES CASTROVIEJO 15,4º B	LOGROÑO	2/01/95	LO-3890-G	053 01 02L	2500
95-1703	TORRES RUIZ, ROSA Mª	AVDA. DE NAVARRA 2, 8º C	LOGROÑO	7/01/95	LO-3329-J	053 02 11L	2500
95-1398	TORROBA FERNANDEZ, SANDRA	PADRE CLARET 18, 4º C	LOGROÑO	24/12/94	LO-3370-G	053 02 11L	2500
95-948	UGARTE RICO, ANIELA	RONDA DE LOS CUARTELES 44, 3º D	LOGROÑO	4/01/95	LO-1392-N	039 1C 07L	7500
95-1194	URIEL NARVION, Mª JULIANA	AVDA. DE LA PAZ 43, ESC. A 5º A	LOGROÑO	11/01/95	LO-9709-K	053 01 11L	2500
95-1865	URRA FIGUEROA, JUAN	MURO DE LA MAIA 9, 1º	LOGROÑO	10/01/95	LO-8236-L	053 02 11L	2500
95-1755	URRA FIGUEROA, JUAN	MURO DE LA MAIA 9, 1º	LOGROÑO	7/01/95	LO-8236-L	053 02 11L	2500
95-1550	VALLEJO ARGUEA, AGUSTIN	SOMOSIERRA 9,5º B	LOGROÑO	3/01/95	LO-2480-M	053 02 21L	2500
95-1688	VALLEJO GIL, FERNANDO	GENERAL URRUTIA 23, 4º IZ	LOGROÑO	5/01/95	O-3582-AZ	053 02 21L	2500
95-2019	VALLEJO NEGERU ELA, JOSE LUIS	OBISPO RUBIO 13, 4º B	LOGROÑO	13/01/95	LO-9982-H	053 02 21L	2500
95-1370	VALLEJO NEGERU ELA, JOSE LUIS	OBISPO RUBIO 13, 4º B	LOGROÑO	17/12/94	LO-9982-H	053 02 11L	2500
95-1311	VALLEJO VICIANA, Mª DEL MAR	DUQUES DE NAJERA 147, 11B	LOGROÑO	14/01/95	LO-1106-F	039 02 01L	5000
95-1556	VERANO GONZALEZ ENRIQUE	JORGE VIGON 31,6º IZ	LOGROÑO	3/01/95	LO-5052-F	053 02 21L	2500
95-919	VICTORINO MUÑOZ GOMEZ, S.L.	GONZALO DE BERCFO 34, BJ. I	LOGROÑO	3/01/95	LO-2333-J	039 02 01L	5000
95-1184	VIGUERA RODRIGUEZ, Mª ELBA	FUNDICION 2,6º G	LOGROÑO	10/01/95	LO-8895-L	038 03 07G	17500
95-1941	VILLAS CUERNA SANTOLAYA, MATH DE	PEPE BLANCO 8, 4º M	LOGROÑO	12/01/95	LO-0816-N	053 02 21L	2500
95-2049	VIRIBRALES TABOADA, LUIS Mª	SAN JOSE DE CALASANZ 32, 1º DR	LOGROÑO	14/01/95	LO-1152-I	053 02 11L	2500
95-899	YALDAI, KOROSH	FERMIN IRIGARY 1, 8º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-1189-J	053 01 02L	2500
95-858	YICORA SOTO, HERMINIA	OBISPO LEPE 7,2º A	LOGROÑO	2/01/95	LO-2703-I	039 1D 02G	16000
95-1602	YUSTES MENDI, SABEL	URBANIZACION LOS PLANOS 12	LARDERO	4/01/95	LO-9904-L	053 02 21L	2500
95-1869	ZABALA VALCAZAR, PEDRO	VARA DE REY 53, 1º A	LOGROÑO	10/01/95	LO-8925-F	053 02 21L	2500
95-1557	ZABALA VALCAZAR, PEDRO	VARA DE REY 53, 1º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-8925-F	053 02 11L	2500
95-1836	ZABALA VALCAZAR, PEDRO	VARA DE REY 53, 1º A	LOGROÑO	10/01/95	LO-8925-F	053 02 11L	2500
95-1776	ZABALA VALCAZAR, PEDRO	VARA DE REY 53, 1º A	LOGROÑO	9/01/95	LO-8925-F	053 02 21L	2500
95-1522	ZABALA VALCAZAR, PEDRO	VARA DE REY 53, 1º A	LOGROÑO	3/01/95	LO-8925-F	053 02 11L	2500
95-1693	ZANGRONIZ VIIAR, JOSE MANUEL	CAPITAN GALLARZA 1,3º IZ	LOGROÑO	7/01/95	LO-6102-K	053 02 21L	2500
95-1728	ZARATE SOLOZABAL, ANTONIO	VARA DE REY 51, 2º B	LOGROÑO	7/01/95	LO-7285-I	053 02 11L	2500
95-1600	ZARATE SOLOZABAL, ANTONIO	VARA DE REY 51, 2º B	LOGROÑO	4/01/95	LO-7285-I	053 02 21L	2500
95-1714	ZARATE SOLOZABAL, ANTONIO	VARA DE REY 51, 2º B	LOGROÑO	7/01/95	LO-7285-I	053 02 11L	2500
95-1671	ZARATE SOLOZABAL, ANTONIO	VARA DE REY 51, 2º B	LOGROÑO	5/01/95	LO-7285-I	053 02 11L	2500
95-1667	ZARATE SOLOZABAL, ANTONIO	VARA DE REY 51, 2º B	LOGROÑO	5/01/95	LO-7285-I	053 02 21L	2500
95-1020	ZUNIGA SAENZ, RODOLFO TOMAS	DUQUESA DE LA VICTORIA 14, 1º DR	LOGROÑO	5/01/95	LO-3322-H	039 02 01L	5000

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995* III.C.762

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de febrero de 1995, acordó aprobar la rectificación de padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995. Dicho acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto de que los interesados realicen cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 2 de marzo de 1995.— El Alcalde.

provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que, una vez concluida la urbanización, se practique.

Caso de no efectuar el pago dentro del plazo señalado, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, conforme a los artículos 301 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente podrá interponer los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Notificación acuerdo Pleno* III.C.744

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente, a la Notificación siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

1.— Desestimar la alegación presentada por D. Enrique Serrano del Río y D. Jesús Tecedor Jorge.

2.— A) Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución c/ Nermosilla, fachada este, en el tramo comprendido entre las calles Arnedo - Paseo Verde y elección del sistema de actuación por cooperación, así como declarar innecesaria la reparcelación y por consiguiente con los efectos previstos en el art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B) Aprobar definitivamente el porcentaje de participación en las cuotas de urbanización a satisfacer en la Unidad de Ejecución por cada uno de los propietarios incluidos en la misma.

C) Solicitar del Registro de la Propiedad que haga constar, mediante nota marginal, la afección con carácter real de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, conforme al art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El asunto es sometido a votación, realizándose ésta independiente y separadamente para cada uno de los dos puntos reseñados en la propuesta.

La Corporación acuerda lo siguiente:

Por unanimidad, se aprueba el punto primero, sobre desestimar la alegación presentada por D. Enrique Serrano del Río y D. Jesús Tecedor Jorge.

Por siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda aprobar el punto segundo de la propuesta, en sus tres apartados: A, B y C, sin introducir modificación alguna en ninguno de ellos.

La relación de propietarios, aprovechamientos y cuotas de urbanización que se aprueban es la siguiente:

PROPIETARIO	APROVECH.	PARTIC.	CUOTA (70%)
* LAZARO ARENAS SAEZ	4.978,120	21,025	11.873,792
PEDRO ARENAS GARCIA	995,664	4,205	2.374,758
DAVID ARENAS GARCIA	995,624	4,205	2.374,758
M. LUISA ARENAS GARCIA	995,624	4,205	2.374,758
ISIDRO ARENAS BARTOLOME	331,875	1,402	791,586
ALBERTO ARENAS BARTOLOME	331,875	1,402	791,586
M. VEGA ARENAS BARTOLOME	331,875	1,402	791,586
M. LUISA OCHOA ARENAS	497,812	2,103	1.187,379
J. ANTONIO OCHOA ARENAS	497,812	2,103	1.187,379
* LUIS IZQUIERDO GONZALEZ	29,598	0,125	70,621
* ALEJANDRO PEREZ TECEDOR	30,185	0,128	72,020

En consecuencia, dando cumplimiento al citado acuerdo, se requiere a los propietarios de las fincas que se relacionan para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, procedan a ingresar las cantidades que se señalan, en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada o bien mediante transferencia bancaria o ingreso directo a través de CAJARIOJA, oficina de Santo Domingo de la Calzada, cuenta número 2037 0054 01 01.000709.4.

Asimismo, se le hace saber que la cuota que se le requiere tiene carácter

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995* III.C.745

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 1 de enero de 1995, por lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Tormantos, a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, Javier Lafuente Zuñeda.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Aprobación definitiva Expediente nº 1/94 de Modificaciones de Créditos* III.C.746

Por no haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el expediente nº 1/1994 de modificaciones de crédito del Presupuesto, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal .....	342.696
2	Compra de bienes corrientes y servicios .....	99.849
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS .....		442.545

RECURSOS UTILIZADOS

Remanente de Tesorería .....	183.944
Mayores ingresos:	
1.282 Impuesto Construcc. I.O. ....	258.601
TOTAL RECURSOS UTILIZADOS .....	442.545

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Uruñuela, 13 de marzo de 1995.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

**AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995* III.C.747

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones : Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General de Entrada.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Valgañón, a 17 de marzo de 1995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Exposición Pública del Proyecto de Captación Emergencia Abastecimiento Agua Potable en Viguera (La Rioja)* III.C.748

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en sesión de 11 de Enero de 1.995 la aprobación inicial del Proyecto Técnico, CAPTACION DE EMERGENCIA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.

SE HACE SABER: Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de publicación le este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Viguera a 10 de Marzo de 1995.— Luis María Jalón Velasco.

*Apertura período cobranza tasas municipales* III.C.749

DON LUIS MARIA JALON VELASCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIGUERA, (La Rioja).

HACE SABER: Queda abierto el período de pago de los recibos correspondientes a los siguientes Tributos Municipales:

— Aguas y Basuras 2º Semestre de 1.993.

— Impuesto vehículos Tracción Mecánica, año 1.995.

— Pastos año 1.994.

El plazo de plazo de los mismos sera el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de Mayo de 1995.

El ingreso de los recibos podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle Galicia, 14, Entreplanta, de Logroño, o bien en los días y horas que se marquen en las oficinas de Viguera.

Transcurrido el plazo indicado para el pago de las deudas sin que estas se hayan satisfecho, se procederá administrativamente por la Vía de Apremio

sobre el principal, recargo de apremio, costas e intereses de demora procedentes.

Recurros.— De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Viguera, a 27 de febrero de 1.995.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

*Apertura período cobranza tasas municipales* III.C.750

DON LUIS MARIA JALON VELASCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIGUERA, (La Rioja).

HACE SABER: Queda abierto el período de pago de los recibos correspondientes a los siguientes Tributos Municipales:

— 1º Semestre de 1.995, de Recogida de Basuras.

— Impuesto vehículos Tracción Mecánica, año 1.995.

El plazo de pago de los mismos será el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de Mayo de 1.995.

El ingreso de los recibos podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación Municipal, (CONCAISA), sita en la calle Vara del Rey, 49, Bajo, de Logroño, o bien en los días y horas que se marquen en las oficinas de Villanueva de Cameros.

Transcurrido el plazo indicado para el pago de las deudas sin que estas se hayan satisfecho, se procederá administrativamente por la Vía de Apremio sobre el principal, recargo de apremio, costas e intereses de demora procedentes.

Recurros.— De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Villanueva de Cameros, a 27 de Febrero de 1.995.

#### AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

*Exposición de la Cuenta General de 1993* III.C.751

Presentada e informada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, así como sus justificantes y dictamen, queda expuesta al público, en general, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R. durante cuyo período y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones o reparos de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Viniegra de Abajo, a 18 de marzo de 1995.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.

## E. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.719

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SERRERIA IREGUA, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de Diciembre de 1994, dictada en expediente nº 3216/94, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de Julio de 1994, denegatoria de la devolución de cuotas por desempleo y formación profesional, referidas a los trabajadores D. Alberto Vilar Galilea, D. Miguel A. Vilar Galilea y D. Máximo Vilar Galilea.

Este recurso lleva el número 01/000089/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.720

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FRANCISCO JAVIER GRANDA LOZA, contra el Ministerio de Obras Publicas y Transportes en relación con la Resolución del Subdirector General

de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, de fecha 27 de diciembre de 1994, en virtud de la cual se desestima la pretensión por la cual se solicitaba el pase a la situación de servicios especiales al amparo de lo dispuesto en el artículo 9-1.b. de la Ley 11/85, y que había sido concedida por resolución de fecha 31 de octubre de 1994, y publicada en el Boletín Oficial de Comunicaciones de 11 de Noviembre de 1994, en inserción 1765.

Este recurso lleva el número 01/0000123/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.721

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ISAAC RUBIO RUBIO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 17 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 20 de septiembre de 1993, que, a su vez, desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, en expediente sancionador nº 26/004053989/5, sobre imposición de sanción de multa y privación de permiso de conducir por un mes.

Este recurso lleva el número 01/0000135/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.722

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GERARDO LACALLE BERNECHEA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 25 de noviembre de 1994, dictada en expediente n<sup>o</sup> 25.961/94, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 26 de Octubre de 1993, sobre liquidación de cuotas contenida en el acta n<sup>o</sup> 253/93.

Este recurso lleva el número 01/0000091/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.723

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO MARIN PISON, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 10 de enero de 1995, dictada en expediente n<sup>o</sup> 3378/94, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 7 de abril de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta n<sup>o</sup> 1243/92.

Este recurso lleva el número 01/0000107/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.724

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA, contra la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO en relación con Resolución de fecha 4 de febrero de 1994, dictada en expediente n<sup>o</sup> 93-R-94, estimatoria del recurso ordinario interpuesto por D. Angel León Pérez contra Acuerdos de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra referidos a obras é imposición de cuotas por revestimiento de un cauce.

Este recurso lleva el número 01/0000254/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Notificación auto de ejecución*

III.E.725

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 729/94, Ejecución n<sup>o</sup> 66/95 acumulada a la ejecución 130/94 a instancia de JUAN CARLOS CORCUERA FUENTE Y OTROS contra TALLERES IBAÑEZ S.L. con domicilio en Polígono San Lázaro, 56, calle G, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.243.482 ptas., más 500.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n<sup>o</sup> 729/94 Ejecución 66/95, contra TALLERES

IBAÑEZ S.L. a los autos n<sup>o</sup> 364/94 Ejecución 130/94, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 7.997.527 pesetas, más 1.625.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos n<sup>o</sup> 364/94 Ejecución 130/94 a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada TALLERES IBAÑEZ S.L. cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

*Notificación auto de ejecución*

III.E.726

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA. HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 830/94 Ejecución n<sup>o</sup> 67/95 acumulada a la ejecución 31/95 a instancia de MARIA ANTONIA LOPEZ MARTINEZ contra SUMINISTROS VIANA S.L. con domicilio en c/. Huesca, 58, bajo, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.141.391 ptas., más 250.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n<sup>o</sup> 830/94 Ejecución 67/95, contra SUMINISTROS VIANA S.L. a los autos n<sup>o</sup> 882/94 Ejecución 31/95, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 2.339.610 pesetas, más 450.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos n<sup>o</sup> 882/94 Ejecución 31/95, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada SUMINISTROS VIANA S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

*Notificación providencia de embargo*

III.E.727

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 882/94, Ejecución n<sup>o</sup> 31/95 y acumulada a instancia de MARIA ANTONIA LOPEZ MARTINEZ contra SUMINISTROS VIANA S.L. con domicilio en c/, Huesca, n<sup>o</sup> 58, bajo, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.339.610 ptas., más 450.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBAÑEZ.— En Logroño, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— Por recibidos los anteriores despachos, únense a los autos de su razón, y se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada Suministros Viana S.L.: VEHICULOS: Vespa PK 75XL matrícula L03765-L y Opel Kadett 1-7 VAN matrícula LO-4254-K, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para la anotación del embargo y para que se proceda al precinto de los vehículos.— Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada SUMINISTROS VIANA S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

*Edicto. Sentencia*

III.E.728

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado

de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 723/1994 a instancia de JUAN MANUEL BORES PASCUAL contra: ENRIQUE MORALES CUADROS Y INSS Y TGSS en reclamación por: FALTA DE MEDIDA DE SEGURIDAD E HIGIENE En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que desestimando la demanda formulada por D. JUAN MANUEL BORES PASCUAL contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y D. ENRIQUE MORALES CUADROS en reclamación por FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE debo declarar y declaro haber lugar a la responsabilidad de la empresa por falta de medidas de seguridad en el accidente laboral sufrido por el codemandado el 25.10.89 confirmando la Resolución del INSS de fecha 6.4.94 que imponía por tal causa el recargo de prestaciones derivadas de tal contingencia en un 30% a la empresa.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a D. ENRIQUE MORALES CUADROS, cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

*Notificación de sentencia*

III.E.729

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 933/1994 a instancia de: ARMANDO SUAREZ VARELA contra: ENRIQUE PEREZ GOMEZ Y OTROS en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Armando Suárez Varela contra las empresas Enrique Pérez Gómez y otro y Construcciones Tecedor y Serrano S.A. debo condenar y condeno a ambas al pago solidario al actor de la suma de 111.012 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a CONSTRUCCIONES TECEDOR Y SERRANO S.A., cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

*Edicto. Sentencia*

III.E.730

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 702 y 703/1994 a instancia de: ANDRES MENA PUERT Y OTRO contra: CONTRATAS Y OBRAS DE RIOJA S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. ANDRES MENA PUERT Y LUIS MIGUEL DIEZ GIL contra la empresa CONTRATAS Y OBRAS DE RIOJA S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a los actores en concepto de débitos salariales devengados y no abonados las siguientes sumas:

A Andrés Mena Puert: 170.697 pts.

A Luis Miguel Diez Gil: 170.697 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE Recurso de clase alguna conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a CONTRATAS Y OBRAS DE RIOJA, cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

*Edicto. Sentencia*

III.E.731

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 884/1994 a instancia de: RUPERTO NEGUERUELA DEL VAL contra: Mª LUISA RUIZ SAENZ en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Ruperto Negueruela del Val contra la empresa Mª Luisa Ruiz Sáenz debo condenar

y condeno a esta a abonar al actor la suma de 705.188 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a Mª LUISA RUIZ SAENZ, cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO**

*Edicto de notificación de sentencia*

III.E.732

Dª MARIA CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio al nº 60/93 a instancia de Dª JOSEFA GOMENDIO ALBERDI contra D. JOSE MANUEL SUEIRO COSTOYAS en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildelfonso Prieto García Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de DIVORCIO número 60/93 a instancia de Dª JOSEFA GOMENDIO ALBERDI representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros y defendida por el Letrado D. Ildelfonso González Mata, contra D. JOSE MANUEL SUEIRO COSTOYAS en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Salazar Terreros en nombre y representación de Dª JOSEFA GOMENDIO ALBERDI contra D. JOSE MANUEL SUEIRO COSTOYAS debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por las citadas personas, con todos los efectos legales y manteniendo las medidas acordadas en la sentencia firme fechada el día 20 de noviembre de 1.990 recaída en el procedimiento de separación que con el número 228/89 se siguió ante este mismo juzgado y entre las mismas partes.

No se hace expreso pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme esta establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. JOSE MANUEL SUEIRO COSTOYAS en estado legal de rebeldía procesal y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.733

Dña. Mª Cristina THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño.

HAGO SABER, que en este Juzgado se sigue expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato de Dña. María JIMENEZ ALVAREZ, seguido con el número 76/95, a instancia de Dña. Luisa Martina JIMENEZ MURO, con pretensión de que se declare únicos y universales herederos de la causante, que falleció en Igea (La Rioja), el día 20 de octubre de 1.994, esposa de D. Florián Hernández Alvarez, a su hermano D. Jesús JIMENEZ ALVAREZ, a sus sobrinos Dña. Luisa Martina, D. Angel y Dña. Tomasa JIMENEZ MURO y Dña. Angela, D. Luis y Dña. Tomasa PEREZ JIMENEZ, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

En Logroño, a 17 de marzo de 1.994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**

*Cédula de notificación*

III.E.734

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 78/93 a instancia de Banco Intercontinental España S.A. (Bankinter), representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. José Manuel Pérez Ruiz y Dª Natalia Rodríguez Escudero, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, C/ Avda Toledo Nº 5-7, 4º C, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.691.130 pts. de principal y otras 700.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, por medio de la presente se notifica a dichos demandados, que en tercera subasta celebrada en el día de la fecha, por la parte ejecutante se ha ofrecido la suma de 1.000 pts. por la finca embargada

en los autos arriba indicados, sita en Logroño, en la C/ Toledo 5 y 7, vivienda o piso cuarto, tipo S), derecha, inferior a los dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, para que dentro del término de los nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el B.O. de La Rioja, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, consignando previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. José Manuel Pérez Ruiz y D<sup>a</sup> Natalia Rodríguez Escudero, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

## Edicto

III.E.743

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N<sup>o</sup> 2 DE LOGROÑO HACE SABER: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 326/89, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra D. Juan Miguel Gómez Rodríguez, D<sup>a</sup> Alejandra Ramírez Echapresto y D. Rodolfo Ramírez Ruiz de la Torre, cuyo último domicilio lo fue en esta ciudad, C/ Torrecillas N<sup>o</sup> 14-1<sup>o</sup>, K del Barrio de Varea, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 449.779 pts. de principal y 200.000 pts. presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los demandados D. Juan Miguel Gómez Rodríguez y D<sup>a</sup> Alejandra Ramírez Echapresto de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

En Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Secretario.

## Citación

III.E.751

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente, HACE SABER: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado en autos de JUICIO DE DESAHUCIO, n<sup>o</sup> 51/95, seguidos a instancia de CONSTRUCCIONES M.R., S.A. contra D<sup>a</sup> SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, sita en Logroño, C/ Huesca, n<sup>o</sup> 6-1<sup>o</sup> A, por falta de pago de la renta, se cita a los demandados D<sup>a</sup> SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, en paradero desconocido, para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de mayo a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que si no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y previniéndoles asimismo que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa, bajo apercibimiento que caso de no comparecer se dictará sentencia declarando haber lugar al desahucio y el desalojo de la finca litigiosa. Igualmente, se previene a los demandados que podrán enervar la acción de desahucio pagando o consignado antes de la celebración del juicio el importe de las rentas debidas y que tienen a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados expido el presente el LOGROÑO, a VEINTIUNO de MARZO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

## Citación remate

III.E.744

Dña. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO. HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO n<sup>o</sup> 106/95 a instancias de CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra HERENCIA YACENTE O HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. ROBERTO PINILLOS INZA y otros, en cuyos autos, por medio del presente se CITA de REMATE a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. ROBERTO PINILLOS INZA a fin de que en el plazo de NUEVE días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a HERENCIA YACENTE DE D. ROBERTO PINILLOS INZA, expido el presente en Logroño a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## Anuncio de subasta

III.E.735

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n<sup>o</sup> 3 de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n<sup>o</sup> 401/92, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., contra ERNE, GESTORA DE INVERSIONES; D. JAVIER LOPEZ DELANDACHE MESANZA Y D. JESUS PEÑA PEÑA, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el próximo día 24 DE MAYO a las 10:00 Horas.

Con carácter de SEGUNDA el día 21 DE JUNIO a las 10:00 Horas, y para la TERCERA el día 17 DE JULIO a las 10:00 Horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán -subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICION DE LA SUBASTA.— Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad consignada.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA.

VIVIENDA O PISO Tercero Derecha, c./ Escultor Lucarini numero 5 de Vitoria, que consta de: vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, uno de ellos con vestidor, dos baños, terraza y tendadero. Cuota de participación en el inmueble del 6%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al Tomo 3869, Libro 250, Folio 124, Finca n<sup>o</sup> 10.221.

VALORACION: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pts.).

Y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaría.

## Notificación de sentencia

III.E.736

D<sup>a</sup> Ana L. Hernández Rodríguez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3 de Logroño.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue J. Ejecutivo señalado con el n<sup>o</sup> 242/94, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño a Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. El Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia n<sup>o</sup> 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos en nombre y representación de ALMACENES VALDECANTOS S.L. contra D. MIGUEL ANGEL CORDERO FERNANDEZ Y SU ESPOSA D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GONZALES, a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, declaro en rebeldía; sobre pago de cantidad, y.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. MIGUEL ANGEL CORERO FERNANDEZ Y SU ESPOSA D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GONZALEZ a los efectos del art. 144 del R. Hipot. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ALMACENES VALDECANTOS S.L. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de UN MILLON VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (1.029.546 pts.) de principal sus intereses QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.), y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se lleve a cabo la notificación de la sentencia a los demandados D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ Y D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GONZALES RAMOS, expido el presente en Logroño a Diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

## Notificación tasación de costas

III.E.745

D<sup>a</sup> PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera

Instancia número cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en autos de Juicio Declarativo de MENOR CUANTIA n° 19/93 se dictó en fecha 13 de febrero de 1995 tasación de costas a cuyo pago fueron condenados D. RICARDO EBRO DE LA CALLE y D. JULIO OSCAR PEREZ MARTIN, la cual asciende a un importe de TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESETAS (s.e.u.o.).

Y para que sirva de notificación a D. RICARDO EBRO DE LA CALLE y D. JULIO OSCAR PEREZ MARTIN, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 20 de marzo de 1995.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

III.E.752

D<sup>a</sup> PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio por falta de pago n° 30/95 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Ana Parra Sánchez, representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra D.

Javier Bonilla Ozaeta, en cuyos autos recayó sentencia el día 15 de marzo del presente año cuyo Fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Larumbe en nombre y representación de D<sup>a</sup> Ana Parra Sánchez contra D. Javier Bonilla Ozaeta declarando haber lugar el desahucio y condenándole a desalojar la vivienda sita en la c/ La Cigüeña n° 43 de Logroño propiedad del actor, dejándola vacua y expedita a disposición de su propietario, en lo plazos previstos en la Ley a partir de la fecha en que esta Sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será lanzado de ella; asimismo le condeno a pagar las costas de este procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado D. Javier Bonilla Ozaeta del que se ignora su actual paradero, expido el presente en Logroño, a 21 de marzo de 1.995.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO**

*Edicto de subastas*

III.E.737

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que, en los Autos juicio ejecutivo 551/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Línea 8 Mobiliario, Sociedad Anónima Laboral, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día TREINTA de MAYO de 1995 en su caso por segunda vez el día TREINTA de JUNIO de 1995 y por tercera vez el día VEINTISIETE DE JULIO de 1995 siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo por la ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que, los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que, las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

Lote único:

— RUSTICA: Heredad, secano, en Jurisdicción de Nájera, (La Rioja) al término de Prado Reguera, de superficie veintidós áreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda Norte, camino de Prado; Sur, Río; Este, resto de finca matriz de D. José Luis Azofra, y Oeste, D. Antonio Fernández Sancidrián. Sobre ésta finca se encuentra construída una Nave o Pabellón industrial de superficie de ochocientos setenta y tres metros cuadrados, de una sola planta. La estructura de la nave es prefabricada a base de pórticos de hormigón. Linda Norte, Sur y Este, con finca que se ubica y Oeste, con D. Antonio Fernández Sancidrián. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), al Libro 104, Tomo 879, Folio 13, Finca n° 10.537.

VALORADO en 21.825.000,-ptas. (veintiún millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

Dado en Logroño, a Veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO**

*Citación*

III.E.753

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición N° 503/94, seguidos en este Juzgado a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANSELMA MARTINEZ CARRASCO, sobre reclamación de cantidad, hallándose los mismos en periodo de prueba por el presente se CITA a la demandada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANSELMA MARTINEZ CARRASCO, a fin de que el próximo día ONCE DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS, de su mañana, comparezca en este Juzgado para practica de CONFESION JUDICIAL, a instancia de la parte actora, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en 1ª citación, y en 2ª citación en caso de no comparecer a la la y bajo apercibimiento de poder ser tenida por confesa si no comparece se cita a la misma para el próximo día DOCE DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS.

Y para que sirva de CITACION en legal forma a la demandada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANSELMA MARTINEZ CARRASCO, expido y firmo el presente en Logroño, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

*Notificación sentencia*

III.E.754

D<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 481/94, a instancia de EMBUTIDOS MORATO S.A.L., representado por el Procurador-Sra. Dodero de Solano, contra Mercantil "EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L.", en rebeldía procesal e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra.

Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia N° SEIS de Logroño y-su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n° 481/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante EMBUTIDOS MORATO S.A.L., con domicilio en Los Santos de Maimona (Badajoz), Polígono Industrial La Nava s/n, representado por la Procurador Sra. Regina Dodero de Solano, y bajo la dirección del Letrado Sr. Adolfo Flores, y de la otra como demandados MERCANTIL "EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L.", con domicilio en Logroño, Polígono de Cantabria C/ Las Cañas n° 76, que figuran declarada en rebeldía , en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra MERCANTIL "EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L.", cuyas circunstancias personales constan en autos reseñadas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a ENTIDAD EMBUTIDOS MORATO S.A.L. de la cantidad de TRESCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS de principal (317.446.—pts.), mas SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (6.492.—pts.) de gastos bancarios, mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde MERCANTIL "EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L.", que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de publicación del presente, expido el presente en Logroño, a 26 de marzo 1995.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.746

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia n° 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo señalado con el número 256/94. a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Don José Luis Langarica Santander, en reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate al demandado, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita se decreta el embargo sobre la parte proporcional del sueldo que perciba el demandado como empleado del "Restaurante Biastetri" sito en Carretera

Logroño-Laguardia, Km. 4. haciéndose constar de conformidad con el art. 1.460 de la L.E.Cv. haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, citación que se llevará a efecto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Logroño a 17 de Marzo de 1995.— La Secretaria.

### Emplazamiento

III.E.747

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Siete de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición, con el nº 26/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa nº Uno de la C/ Pérez Galdós de Logroño, contra D. José Luis Remón Armas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena García Menchaca, se ha acordado emplazar a los referidos demandados, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezcan en forma, haciéndoles saber que si comparece en el plazo establecido, se le concederán tres días para contestar la demanda, con asistencia de Letrado, y apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, será declarado en la situación de rebeldía procesal y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para los demandados D. José Luis Remón Armas y D<sup>a</sup> María Magdalena García Menchaca, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 20 de marzo de 1995.

### Notificación de sentencia

III.E.755

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 179/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Iltmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán Magistrado-Juez de la Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rosario Purón Pícastoste en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A. y defendido por el Letrado D. Alberto Arregui contra Don José Ramos Calvo y Doña Concepción Martínez Martínez y otros, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Milch Rioja, S.L., Don José Ramos Calvo, Dña. Concepción Martínez Martínez, Don Fernando Ortiz de Urbina y Dña. María Luisa Criado Fedez. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Guipuzcoano S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 2.270.603 pts. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados Don José Ramos Calvo y Dña. Concepción Martínez Martínez, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a veinte de Marzo de 1995.— La Secretaria.

### Señalamiento de subastas

III.E.756

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Siete de los de Logroño.

HAGO SABER: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 122/94 promovidos por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la finca hipotecada por D. BALDOMERO IGEATOBIA Y D<sup>a</sup> MARGARITA ARNEDO LACALLE en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, 7, planta 5<sup>a</sup>, teniendo lugar la primera subasta el día CATORCE DE JUNIO de 1995 a las 10 horas, la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día TRECE DE JULIO de 1995 a las 10 horas; la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1995 a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20 por ciento de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERA: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de la consignación, antes del momento señalado.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere La Regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA: Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

### FINCA QUE SE SUBASTA:

Número dieciséis.— Piso segundo izquierda, exterior, tipo H), can acceso por la escalera segunda. Tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros y cinco decímetros cuadrados y la útil es de ciento nueve metros y un decímetro cuadrado. Linda: Sur, calle de General Franco hoy Avda. de la Paz y el piso G); Norte, can la vivienda tipo E) y patio de luces lateral; Este, patio lateral de luces y finca de dan Regyno Sáenz Iñiguez y al Oeste, pasillo de distribución y la vivienda tipo G).

Cuota de participación en el inmueble: 1,45%.

Inscripción: Libro 1.069, folio 32, finca nº 7.918, inscripción 6<sup>a</sup>.

Forma parte del edificio sito en Logroño, C/ del General Franco, hoy Avda. de la Paz, números 63-65 en semiesquina a la calle del Padre Claret. Valorada en 16.900.000 pts.

Logroño, a 21 de marzo de 1995.— La Secretaria.

### Edicto de subasta

III.E.739

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado con el nº 155/93 a instancia de FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION contra D. MANUEL PEREZ JURADO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de MAYO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 28 de JUNIO a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 26 de JULIO a las DIEZ horas.

### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Por el presente se notifica al deudor el señalamiento de las subastas.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

VEHICULO RENAULT 19 CHAMADE matricula LO-8284-K, Tasada para subasta en 410.000 pts.

Logroño 17 de marzo de 1.995.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

#### Edicto

III.E.748

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 229/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra FERNANDO PEREZ ANGULO con último domicilio conocido en Avda. La Rioja, 12,2º de Logroño, en reclamación de 2.607.635 pts. de principal más 850.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

SENTENCIA nº 150/94.— En Logroño, a 14 de octubre de 1994.

Vistos por el Iltmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 229/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., representado por la Procuradora

Mercedes Urbiola Canovaca y asistido por el Letrado Javier Aguirre Navajas, contra FERNANDO PEREZ ANGULO, con domicilio en Avda. La Rioja 12, 2º de Logroño, en reclamación de 2.607.635 pts. de principal más 850.000 pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Habiéndose declarado la rebeldía procesal de la parte demandada por no haber comparecido en autos.

**PARTE DISPOSITIVA.**— Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado FERNANDO PEREZ ANGULO, hasta hacer trances y remate de los mismos y con su productos, entero y cumplido pago al actor BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. de la cantidad de 2.607.635 pesetas de principal más 850.000 pesetas, que ahora se calculan para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Inclúyase la presente en el libro de sentencia poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja caso de que no se solicite en el plazo de cinco días su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada se expide el presente edicto en Logroño, a 20 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Edicto

III.E.749

Dª Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 11/95, a instancia de JAVIER PEREZ RUIZ, S.L.

contra DIVISA DISTRIBUIDORA DE VIVIENDAS, S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Navarra, 23 bajo de Logroño, en reclamación de 2.800.000 pts. de principal más 33.393 pts. por gastos y 1.120.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

SENTENCIA nº 73/95.— En Logroño, a 9 de marzo de 1995.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 11/95, a instancia de JAVIER PEREZ RUIZ, S.L. NIF: 09227988 y domicilio en c/ República Argentina, 45 de Miranda de Ebro, representado por la Procuradora Teresa Zuazo Cereceda y asistida por la Letrada Mª José Valgañón, contra DIVISA DISTRIBUIDORA DE VIVIENDAS, S.A., con domicilio en Avda. de Navarra de Logroño, en reclamación de 2.800.000 pts. de principal más 33.393 pts. por gastos y 1.120.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Habiéndose declarado la rebeldía procesal de la parte demandada por no haber comparecido en autos.

**PARTE DISPOSITIVA.**— Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado DIVISA DISTRIBUIDORA DE VIVIENDAS, S.A., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su productos, entero y cumplido pago al actor JAVIER PEREZ RUIZ, S.L. de la cantidad de 2800.000 pesetas de principal más 33.393 pesetas por gastos y 1.120.000 ptas.

presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Inclúyase la presente en el libro de sentencia poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja caso de que no se solicite en el plazo de cinco días su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada se expide el presente edicto en Logroño, a 20 de marzo de 1995.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Citación a juicio

III.E.740

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 186/94 por coacciones y Vejaciones injustas, habiéndose acordado en el acto del juicio oral la suspensión del mismo y nuevo señalamiento para el próximo día 10 de Mayo a las 10 horas de su mañana, citando por edictos a los denunciados MOHAMED BENACHOUR; SAIYD SALAM Y AHAMED MABROUK.

Y para que sirva de citación a los denunciados por hallarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra a 15 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.741

Dª ISABEL VALCARCE CODES, secretario del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción Nº 1 de Calahorra y su partido:

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 209/94 seguido por amenazas y como implicados Fátima Afrachi y Abdasalem labhala, cuyo contenido y fallo son del siguiente tenor: "El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno D. BENITO PEREZ BELLO, ha pronunciado en nombre del rey la siguiente resolución:

Sentencia Nº 39 de 1995 ... ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa en estos autos a ABDASALEM LABHALA, declarando de oficio las costas procesales causadas".

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a Absalem Labhala, por hallarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra a 15 de marzo de 1995.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Subasta

III.E.742

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al nº 340/94 seguidos a instancia de BANCO ATLANTICO representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra JOSE LUIS SIMON MARTINEZ ALDAMA.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA. Día 5 de mayo hora 10,30.

SEGUNDA SUBASTA Día 6 de junio hora 10,30.

TERCERA SUBASTA Día 11 de julio Hora 10,15.

Todas ellas a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Numancia n 26 planta 1ª de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercero.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2246/000/18/0340/94 del del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

Cuarta.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

Sexta.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

Cinco ochenta y seis avas partes indivisas del local que a continuación se describe con adjudicación de las plazas de garaje núms. 5 y 39 y el trastero núm. 2.

Local dedicado a aparcamiento o garaje sito en planta sótano -1 de la zona del edificio a pasaje Diaz o calle teatro, y en la de sótano 2 a la calle vacas, La cuota correspondiente a cada plaza de aparcamiento es de 2/86 avas partes y la de cada uno de los trasteros es de 1/86 avas partes. Forman parte de una casa en Calahorra, sita en c/ Cavas, 9, inscrita al tomo 641, folio 381, folio 107, finca nº 32.665.

Valorada en 3.401.00 Pts. de los cuales corresponden 1.518.000 Pts. a cada uno de las plazas de garaje núm. 5 y 19 y 455.400 Pts. al trastero núm. 2.

Calahorra, a 16 de marzo de 1995.— El Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.750

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento

judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 457/94, a instancia de JOSE IGNACIO DONCEL MORAS, contra PRIORATO DE CIHURI S.A., en reclamación de 56.910.045 Pts. y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Tenerías s/n, por PRIMERA VEZ el próximo día UNO DE JUNIO A LAS DOCE HORAS, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala para SEGUNDA VEZ el día TRES de JULIO A LAS 12,30 horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores en la misma, se señala por TERCERA VEZ, sin sujeción a tipo, el próximo día CUATRO DE SEPTIEMBRE A LAS DOCE HORAS.

PRIMERA.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta cantidad, y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y depósitos este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERO.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA.— Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la L.

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTO.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, con conforme a los arts. 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES OBJETO DE LICITACION URBANA.— Casa "Priorato de Cihuri", extramuros de este pueblo (Cihuri) -La Rioja-, que contiene el edificio principal con planta baja, piso primero segundo, desvanes, dependencias, oratorio, lanera, dos graneros y la bodega situada debajo de la casa, así como la plazoleta del frente de la misma entre los dos puentes, y dicho frente tiene por límites: por la derecha entrando y por la espalda, finca que se vendió al Sr. Contreras; y por la izquierda, la huerta del cauda. Mide unos 500 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Tomo 1.596, Libro 57 de Cihuri, Folio 18, Finca 4.043, Inscripción 6<sup>a</sup>.

VALORADO EN OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Haro, a 15 de marzo de 1995.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.779

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 57/94 a instancia de ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A. contra HIJOS DE B.V. GOMEZ S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 19 DE ABRIL de 1.995 próximo y hora de las DIEZ por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 19 DE MAYO de 1.995 próximo y hora de las DIEZ.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 DE JUNIO de 1.995 próximo de las DIEZ sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Turismo Opel Astra Matrícula LO-7030-M.

Fecha de matriculación: 1993.

Valorado en 1.500.000 pts.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "MARQUES DE VALLEJO". Expediente nº 06-5-2.1-006/95 IV.A.385

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 27 de Febrero de 1995, ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MINUSVALIDOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO". Expediente nº 06-5-2.1-016/95 IV.A.386

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 10 de Febrero de 1995, ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de "SERVICIOS DE ALIMENTACION COCINA COMEDOR EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA". Expediente nº 08-5-2.1-013/95 IV.A.387

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 28 de febrero

de 1995, ha resuelto la adjudicación de la asistencia de referencia a favor de la empresa SERVICIO DE COLECTIVIDADES, S.A. (SERCOSA), por el importe de su proposición de: veintinueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos veinte pesetas (21.676.620,-Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de fianza definitiva

IV.A.357

Para proceder a la devolución de fianza definitiva constituida por HERMANOS RUIZ DE TORRE, S.A., como garantía por la adquisición de un vehículo para servicios municipales, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O. de La Rioja, para que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Arnedo, 13 de marzo de 1995.— El Alcalde, José María León Quiñones.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de error en anuncio de devolución de fianza

IV.A.358

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja,

nº 7, pág. 236, de fecha 17 de enero de 1.995, relativo a la devolución de la fianza a GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., contratista adjudicatario de las obras de "ACERADO DE LA AVDA. DE LA ESTACION Y CALLE SANTA RITA Y VIACAMPO", se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Donde dice: La devolución de la fianza de CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA PESETAS (483.770,- ptas.) Debe decir: La devolución de la fianza de CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (5.046.650,- ptas.) Calahorra, 14 de marzo de 1.995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

*Concurso para la contratación del suministro de varios equipos informáticos destinados a diversos servicios municipales*

IV.A.359

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 14 de marzo de 1995, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación del suministro que a continuación se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el art. 122.2 del RDL 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Suministro de varios equipos informáticos destinados a diversos servicios municipales.

TIPO DE LICITACION: 2.900.000,-pts.

GARANTIA PROVISIONAL: 58.000,- pts., en metálico.

GARANTIA DEFINITIVA: 116.000,-pts.

PLAZO DE ENTREGA: Un mes.

PLIEGO DE CONDICIONES: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en el departamento de Contratación de este Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuera sábado, el fin de plazo pasará al siguiente hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 9.00 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: "D. ...., con D.N.I. nº ...., expedido en ...., el día ...., con domicilio en ...., calle ...., nº ...., en nombre propio / (en su caso) en nombre de la empresa ... / (en su caso) en representación de ...., se comprometo a realizar el suministro de los equipos informáticos objeto de esta contratación, con arreglo al siguiente detalle y condiciones: ...., por el precio de ...., pts.

Todo ello con arreglo a las cláusulas administrativas particulares correspondientes al Pliego de Condiciones aprobado para llevar a cabo la contratación del suministro de varios equipos informáticos destinados a diversos servicios municipales, cuyo contenido declaro conocer plenamente.

En ...., a ... de ... de 1995. Firma del licitador".

Calahorra, 15 de marzo de 1.995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

*Aprobación pliego de condiciones que regirá la adjudicación mediante contratación directa de la obra colocación de un depósito de agua para usos agrícolas en Cañas*

IV.A.360

El Pleno del día 14 de marzo de 1995 aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa de la obra de colocación de un depósito de agua para usos agrícolas en Cañas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del T.R., aprobado por RDL 781/86 de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOR, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas. Pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cañas, 17 de marzo de 1995.— El Alcalde, José Antonio Merino Hernáiz.

## AYUNTAMIENTO DE HARO

*Adjudicación de la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quiosco, en la c/ Víctor Pradera*

IV.A.361

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1995.

ACUERDA:

10.— ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE QUIOSCO, EN LA C/ VICTOR PRADERA.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de uso privativo

de la vía pública mediante la instalación de Quiosco (exp. 90/94).

Dada cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 2 de Diciembre de 1.994 sobre la admisión a trámite de la petición instada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Landeras, la incoación de expediente administrativo, la aprobación del Pliego de Condiciones, así como la convocatoria de licitación.

Dado que en el periodo de licitación se ha presentado una sola proposición, suscrita por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Landeras Campo.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus once miembros presentes, con dos ausencias, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar el expediente de concesión administrativa del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un Quiosco en la C/ Víctor Pradera.

2).— Otorgar la concesión administrativa del uso privativo reseñado a favor de Da M<sup>a</sup> Teresa Landeras Campo, con el pago periódico del precio público de conformidad con las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente al respecto.

3).— Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación constituya la garantía definitiva equivalente al 5 % del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de efectuarse.

4).— Constituida la garantía definitiva, el adjudicatario deberá personarse para suscribir el correspondiente documento de formalización de la concesión, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

5).— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 9 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del servicio de "Transporte de escombros resultante de la obra del Programa de Aceras al Vertedero"*

IV.A.362

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del servicio de "Transporte de escombros resultante de la obra del Programa de Aceras al Vertedero", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 14 de marzo de 1.995.

Haro, a 15 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

*Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de "Tubería PVC 110 y 250 MM"*

IV.A.363

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del suministro de "Tubería PVC 110 y Tubería PVC 250" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 14 de marzo de 1.995.

Haro, a 15 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

*Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de suministro de "Baldosa Hidráulica de Hormigón"*

IV.A.364

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del suministro de "Baldosa Hidráulica de Hormigón" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 14 de marzo de 1.995.

Haro, a 15 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

*Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de suministro de "Hormigón H-150"*

IV.A.365

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86,

de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del suministro de "Hormigón H-150" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 14 de marzo de 1.995.

Haro, a 15 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

*Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de suministro de "Mortero de Cemento M-40 y Arena"*  
IV.A.366

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del suministro de "Mortero de Cemento M-40 y Arena" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 14 de marzo de 1.995.

Haro, a 15 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

*Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de suministro de "Bordillo de Hormigón Prefabricado"*  
IV.A.367

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa del suministro de "Bordillo de Hormigón Prefabricado" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 14 de marzo de 1.995.

Haro, a 15 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

*Devolución de fianza a Lázaro Conextran S.L.* IV.A.368

Recibidas definitivamente las obras denominadas "Urbanización de los Sistemas Generales nº 192, 298, 304 y 362 del P.G.M.O.U." realizadas por LAZARO CONEXTRAN S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía de las citadas obras, que asciende a un total de 3.519.652 ptas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 18 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

*Devolución de fianza a Hijos de Norberto Fernández, S.A.*  
IV.A.369

Recibidas definitivamente las obras denominadas "Urbanización de dos calles nuevas sitas entre Avda. Juan Carlos I y Santa Lucía" realizadas por HIJOS DE NORBERTO FERNANDEZ S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía de las citadas obras, que asciende a un total de 638.947 ptas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 18 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

*Devolución de fianza a Corsan S.A.* IV.A.370

Recibidas definitivamente las obras denominadas "Remodelación de la Plaza de la Paz" realizadas por CORSAN S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía de las citadas obras, que asciende a un total de 1.799.100 ptas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 18 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

## AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Exposición pública del pliego de condiciones y subasta simultánea de la obra denominada "Pavimentación, limpieza y ordenación general del cementerio de Huércanos"*  
IV.A.392

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de marzo

de 1995 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Pavimentación, limpieza y ordenación general del cementerio de Huércanos", se expone al público por plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "Pavimentación, limpieza y ordenación general del cementerio de Huércanos", con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Gonzalo Peña Voz.

Tipo.— 4.663.164 pesetas, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago.— Con cargo a la partida 4.620.01 del Presupuesto General del año 1995.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 93.263 pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., actuando en nombre ... (propio o en representación de ..., que acredito mediante ...), enterado de al convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ...; toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 27 de marzo de 1995.- El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

## AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas para la adquisición mediante contratación directa del inmueble ubicado en Plaza de la Constitución nº 20 destinado a la ampliación del centro del jubilado*  
IV.A.394

Esta Corporación Municipal Plenaria de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1995, en el punto quinto del orden del día prestó su aprobación al Pliego de Condiciones económico-administrativas que servirá de base a la contratación mediante concierto directo para la adquisición del inmueble ubicado en Plaza de la Constitución nº 20 destinado a ampliación del centro del jubilado.

Referido pliego queda sometido al trámite de exposición pública durante el plazo de ocho días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones en su caso por los posibles interesados, advirtiendo que se suspenderá la licitación en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el mismo.

Igualmente se formula invitación a los propietarios únicos vendedores de referido inmueble, en orden a la presentación de la oferta correspondiente, a tenor de las condiciones señaladas en el Informe Pericial y Pliego de Condiciones antedicho, con el fin de fijar en su día con los mismos el precio justo del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Pradejón, 28 de marzo de 1995.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE QUEL

*Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Obras de sondeo-instalación para abastecimiento de agua"*  
IV.A.390

El Ayuntamiento Pleno, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

— OBJETO: "Obras de Sondeo-instalación para abastecimiento de

agua”.

— PRESUPUESTO DE CONTRATA: Doce millones setecientos sesenta y seis mil sesenta y siete pesetas. (12.766.067 ptas.).

— FIANZA PROVISIONAL: Doscientos cincuenta y cinco mil trescientas veintiuna pesetas. (255.321 ptas.). DEFINITIVA: Quinientas diez mil seiscientos cuarenta y tres pesetas. (510.643 ptas.).

— PLAZO DE ENTREGA: Según cláusula (4) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas.

— PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

— APERTURA DE PLICAS: A las 13 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

— PLIEGO DE CONDICIONES: Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo contra el citado, durante el plazo de ocho días, interponer reclamaciones.

— MODELO DE PROPOSICION: “D. ...., con D.N.I. nº ...., expedido en ...., el día ...., con domicilio en ...., calle ...., nº... en nombre propio / (en su caso) en nombre de la empresa .../ (en su caso) en representación de .... se compromete a realizar las obras de sondeo-instalación para abastecimiento de agua objeto de esta contratación, con arreglo al siguiente detalle y condiciones: ...., por el precio de ...., ptas.

Todo ello con arreglo a las cláusulas administrativas-particulares correspondientes al Pliego de Condiciones aprobado para llevar a cabo la contratación de obras de sondeo-instalación para abastecimiento de agua, cuyo contenido declaro conocer plenamente.

En ...., a ... de ... de 1995. Firma del licitador”.

Quel, a 25 de marzo de 1995.— El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

*Reparación de la red de agua potable e instalación de Fuente de esta localidad* IV.A.371

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1.995, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa de las obras de Reparación de la red de agua potable e instalación de fuente de esta Localidad. En virtud de lo dispuesto en el art.122, del Texto Refundido, a probado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Santurdejo a 16 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

*Pliego de condiciones jurídico-administrativas para la contratación directa de arrendamiento de local bajo del Ayuntamiento para realizar la actividad de Farmacia* IV.A.372

La Corporación Municipal Plenaria, en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1.995, aprobó el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que servirá de base a la contratación mediante concierto directo para el arrendamiento del local bajo del Ayuntamiento, para realizar la actividad de Farmacia.

El referido Pliego queda sometido a exposición pública, durante el plazo de ocho días hábiles para su examen y se suspenderá la licitación en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el mismo.

Igualmente se formula invitación al único posible arrendador de 1 local para realizar la actividad de Farmacia, en orden a la presentación de la oferta correspondiente, a tenor de las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones antedicho, con el fin de fijar en su día con el mismo el precio justo del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y atención a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local articulado aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de Abril.

Treviana a 1 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Juan José Lacalle Mardones.

#### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Exposición Pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Captación de Emergencia Abastecimiento Agua Potable en Viguera, (La Rioja)* IV.A.373

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria de 17 de Agosto de 1.993, la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la contratación directa en la ejecución de la obra de Captación de Emergencia Abastecimiento Agua Potable en Viguera, (La Rioja), SE HACE SABER:

Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de OCHO DIAS HÁBILES, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Viguera a Diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Luis-Maria Jalón Velasco.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

*Adjudicación definitiva del concurso público para la contratación de diversas pólizas de seguros* IV.A.374

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente, por el sistema de concurso, la contratación de diversas pólizas de seguros a favor de MUTUA GENERAL DE SEGUROS.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Villamediana de Iregua a 13 de marzo de 1995.— El Alcalde Sustituto, Juan Sáenz Martínez.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

*Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*

*Anuncio de subasta de bienes muebles* IV.A.377

D. José A. Martínez González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor URSICINIO GUTIERREZ VELASCO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente “PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 13 de Marzo de 1995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor URSICINIO GUTIERREZ VELASCO, embargados por diligencia de fecha 11 de agosto de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 8 de Mayo de 1995, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de D. Juan Andrés Ortiz Gonzalo, depositario de los mismos, con domicilio en Paseo del Mercadal, 14, CALAHORRA, pudiendo ser examinados en c/ Paseo del Mercadal, 14, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la

segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Reloj marca OMEGA de señora modelo Gêneve, de oval ancho, oro de 18 quilates.

— Reloj marca OMEGA de señora modelo Gêneve, de oval largo, oro de 18 quilates.

— Reloj marca CERTINA de señora, Quartz, de oro de 18 quilates.  
— Anillo de brillante, cabeza rejilla con garras y oro blanco de 18 quilates.

— Pendientes de perla japonesa con brillantes, de oro amarillo de 18 quilates.

Valor de tasación: 640.000.— Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 640.000.— Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 480.000.— Pta.

Calahorra, a 20 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Solicitud de licencia para establecimiento de actividad dedicada a bar-restaurant* IV.B.178

Por D. LUIS JORGE DOMINGUEZ GOMEZ, se ha solicitado licencia para establecer actividad dedicada a Bar-Restaurante con emplazamiento en Plaza Mayor s/nº de Albelda de Iregua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

El Albelda de Iregua a 17 de marzo de 1995.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Instalación de bodega de vinos D.O.C. Rioja, y venta de productos típicos del campo* IV.B.179

Por D. JORGE GOMEZ AMELIVIA, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer actividad de bodega de vinos acogidos a D.O.C. Rioja, con emplazamiento en Avenida José Antonio nº 67.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

El Casalarreina a 20 de marzo de 1995.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Instalación de una planta de congelados* IV.B.180

D. Jose Miguel Manzanera Martínez de Toda, con Documento Nacional de Identidad número 72.773.346, actuando en representación de Ultracongelados del Oja S.A., ha solicitado licencia para la instalación de una planta de congelados vegetales en Dehesa Cerrada de Santo Domingo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de marzo de 1.995.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Instalaciones de clasificación y tratamiento de áridos (2.992)*

IV.B.181

“GRAVAS PEREZ, S.A.” ha solicitado la legalización de las instalaciones ubicadas en la margen derecha del río Najerilla, paraje “La Central”, término municipal de Arenzana de Abajo (La Rioja), dedicadas a la Clasificación y tratamiento de áridos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus oficinas sitas en C/San Antón, 15-1º A.

Zaragoza, 15 Marzo 1995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Nota-anuncio (2.993)*

IV.B.182

GOLF RIOJA ALTA, S.L. solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en el paraje denominado LOS GUARDIAS en la localidad y término municipal de CIRUEÑA (LA RIOJA), en la cuenca del RIO SECO, en zona de policía de cauces, con destino futuro de abastecimiento a la urbanización residencial del campo de Golf de Cirueña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 Marzo 1995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franchiseo concertado (26/2)

### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
<b>Subscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	56

# INDICE DE DISPOSICIONES GENERALES

## Primer Trimestre.— Números 1 al 38.— 1995

### INDICE CRONOLOGICO

1.— Orden de 26 de Diciembre de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan los períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1.995. (B.O.R. nº 5 de 12.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

2.— Decreto 72/1994, de 29 de diciembre, sobre ayudas económicas para la adquisición de viviendas a precio tasado correspondiente al año 1995, del Plan de Vivienda 1992-1995. (B.O.R. nº 2 de 5.1.95).

3.— Decreto 73/1994 de 29 de diciembre, por el que se adecúa el Decreto 1/90, de 5 de enero, por el que se establecen las condiciones mínimas de Centros Residenciales de la Tercera Edad a la normativa de registro, autorización y acreditación de Centros destinados a la prestación de servicios sociales. (B.O.R. nº 2 de 5.1.95).

4.— Decreto 74/1994, de 29 de diciembre, por el que se adecúa el Decreto 2/91, de 21 de febrero, sobre condiciones higiénico- sanitarias de las Guarderías Infantiles, a la normativa de registro, autorización y acreditación de Centros destinados a la prestación de Servicios Sociales. (B.O.R. nº 2 de 5.1.95).

5.— Decreto 1/1995, de 5 de enero, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de Espectáculos. (B.O.R. nº 4 de 10.1.95).

6.— Decreto 2/1995, de 5 de enero, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de Asociaciones. (B.O.R. nº 4 de 10.1.95).

7.— Decreto 3/1995, de 5 de enero, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de Casinos, Juegos y Apuestas. (B.O.R. nº 4 de 10.1.95).

8.— Orden de 11 de enero de 1995 por la que se amplía el número de productos de los Anexos a los Reglamentos de utilización del distintivo "La Rioja Calidad" para frutas y hortalizas frescas, conservas vegetales y productos cárnicos elaborados. (B.O.R. nº 9 de 21.1.95).

9.— Orden de 11 de Enero DE 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se regulan y actualizan las ayudas para compensación de primas de seguros y daños catastróficos en agricultura y ganadería. (B.O.R. nº 9 de 21.1.95).

10.— Orden de 12 de enero de 1.995, por la que se modifica la cuantía de las ayudas establecidas en la Orden de 11 de julio de 1.994, de ayudas a la reproducción en el ganado caballar. (B.O.R. nº 9 de 21.1.95).

11.— Orden de 12 de enero de 1995, por la que se establece el procedimiento administrativo para la solicitud y el otorgamiento de autorización sanitaria para la creación, modificación, ampliación, traslado o cierre de determinados Centros, Servicios o Establecimientos Sanitarios y su Registro en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

12.— Orden de 13 de Enero de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se modifica la Orden de 20 de Julio de 1993 sobre ayudas a la contratación y se procede a su nueva redacción. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 22 de 22.2.95)

13.— Orden de 13 de enero de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la resolución con cargo al Presupuesto de 1995 de las solicitudes presentadas en el marco de las Ordenes que se citan en el anexo. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 11 de 26.1.95).

14.— Orden de 13 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se modifica la Orden de 20 de Julio de 1993 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre programa de formación práctica en empresas y contratación de jóvenes titulados sin experiencia. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 22 de 21.2.95).

15.— Orden de 13 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre ayudas a la realización de programas de formación y fomento del empleo. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

16.— Orden de 13 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 1993 sobre ayudas a cooperativas de trabajo asociado y sociedades anónimas laborales y se procede a su nueva redacción. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 22 de 21.2.95).

17.— Orden de 13 de Enero de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 1993 sobre ayudas al autoempleo y se procede a su nueva redacción. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 22 de 21.2.95).

18.— Orden de 17 de enero de 1995, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 10/1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, en relación con las retribuciones de los funcionarios. (B.O.R. nº 10 de 24.1.95).

19.— Orden de 18 de enero de 1995 de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera. (B.O.R. nº 11 de 26.1.95).

20.— Orden de 19 de Enero de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los ficheros automatizados de la Consejería, que contienen datos de carácter personal. (B.O.R. nº 10 de 24.1.95).

21.— Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de enero de 1995 sobre otorgamiento de subvenciones al transporte público regular permanente de viajeros de uso general como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los alumnos de B.U.P., C.O.U. y F.P. 2 durante el curso lectivo correspondiente al año 1994-1995. (B.O.R. nº 10 de 24.1.95).

22.— Orden de 19 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se convocan los primeros premios de Interiorismo Comercial. (B.O.R. nº 11 de 26.1.95).

23.— Orden de 23 de Enero de 1995 de la Consejería de Hacienda y Economía sobre tramitación de expedientes de Modificaciones Presupuestarias por Incorporaciones de Crédito (Remanentes). (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

- 24.— Orden de 23 de enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regulan ayudas a las industrias conserveras afectadas por la sequía. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).
- 25.— Orden de 25 de enero de 1995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica la cuantía del Ingreso Mínimo de Inserción. (B.O.R. nº 17 de 9.2.95).
- 26.— Decreto 5/1995, de 26 de enero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).
- 27.— Decreto 6/1995, de 26 de enero, por el que se aprueba el sello "La Rioja Calidad" para productos agroalimentarios, excepto vinos, y se dan normas sobre su utilización. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).
- 28.— Decreto 7/1995, de 26 de enero, de creación y regulación del régimen jurídico de la Comisión Interdepartamental de Juventud. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).
- 29.— Orden de 26 de enero de 1995 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de Cartografía y para la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).
- 30.— Orden de 31 de enero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para equipamiento y atenciones especiales. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).
- 31.— Orden nº 1 de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para adecuación de locales culturales. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).
- 32.— Orden nº 2 de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamiento de locales culturales. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).
- 33.— Orden nº 2 de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de la región. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).
- 34.— Orden de 1 de Febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones, para la financiación de los servicios administrativos, a las entidades locales agrupadas para sostenimiento de Secretaría y a las Mancomunidades de municipios para prestación de servicios. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).
- 35.— Orden de 1 de febrero de 1995, por la que se regula la gestión del Plan Regional de Obras y Servicios del año 1995. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).
- 36.— Ley 1/1995 de 2 de febrero, de infracciones y sanciones en materia de horarios para apertura y cierre de establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 17 de 9.2.95).
- 37.— Orden nº 4, de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que, en desarrollo del Decreto 21/1992, de 28 de mayo, se establecen las normas generales que regirán los convenios de colaboración, a celebrar con el objeto descrito en el mencionado Decreto, entre la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y las Federaciones Deportivas Riojanas. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- 38.— Orden nº 5 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento deportivo no inventariable y para la elaboración de trabajos de divulgación técnica. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- 39.— Orden nº 6 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones a Clubes Deportivos para la organización de "Trofeos Comunidad Autónoma de La Rioja" y para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional organizadas o en las que participen los mencionados clubes. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- 40.— Orden nº 7 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones a los proyectos de fomento del asociacionismo deportivo juvenil y promoción de actividades deportivas entre escolares, estudiantes y jóvenes. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- 41.— Orden nº 8 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades deportivas de tiempo libre. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 21 de 18.2.95).
- 42.— Orden nº 9 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades deportivas de tiempo libre promovidas por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- 43.— Orden nº 10 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento a Corporaciones Locales a Federaciones Deportivas Riojanas y a Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- 44.— Orden nº 11 de 2 de Febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Clubs y Asociaciones Deportivas para adecuación de los domicilios sociales. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- 45.— Orden nº 12 de 2 de Febrero de 1995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud, por la que se dispone la publicación de la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Extraordinario de Adecuación de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal, para 1.995. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).
- 46.— Orden nº 13 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para adecuación de locales como centros de juventud. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).
- 47.— Orden nº 14 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades juveniles. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).
- 48.— Orden nº 15 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan ayudas para convivencias y formación de Jóvenes durante el año 1995. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).
- 49.— Orden nº 16 de 6 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para adecuación de locales de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).
- 50.— Orden nº 17 de 6 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Escuelas de Tiempo Libre para el desarrollo de los programas de cursos de monitor y director de tiempo libre infantil y juvenil. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).
- 51.— Orden nº 18 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamientos a Corporaciones Locales para centros de información y centros de juventud. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).
- 52.— Orden nº 19 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de intercambios juveniles. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).
- 53.— Orden nº 20 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamiento a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, escuelas de tiempo libre y consejos locales y comarcales de juventud. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).
- 54.— Orden de 7 de febrero de 1995, de la Consejería de Industria Trabajo y Comercio, por lo que se regula lo concesión de subvenciones a empresas o asociaciones sobre las inversiones en urbanización en el polígono de La Portalada zona norte. (B.O.R. nº 19 de 14.2.95).
- 55.— Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja. (B.O.R. nº 22 de 21.2.95).
- 56.— Orden de 10 de Febrero de 1995, por la que fija para el año 1995, el importe de las ayudas previstas en los artículos 6 y 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 21 de Junio de 1993, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria. (B.O.R. nº 21 de 18.2.95).

- 57.— Orden de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regula la concesión de subvenciones o las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 25 de 28.2.95).
- 58.— Orden nº 26, de 20 de Febrero de 1.995, de lo Consejería de Cultura Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de Becas de formación para artistas en las áreas de Artes Plásticas, Música, Audiovisuales, Artes Escénicas y Literatura. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).
- 59.— Orden nº 28 de 20 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se convoca la concesión de becas para el estímulo de los deportistas Riojanos con minusvalías físicas o psíquicas. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).
- 60.— Orden nº 29, de 20 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas a técnicos deportivos riojanos para su formación y perfeccionamiento. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).
- 61.— Orden nº 30, de 20 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de becas para el estímulo de los deportistas riojanos con proyección para el deporte rendimiento. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).
- 62.— Orden nº 31, de 22 de Febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de los expedientes de los obras incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas y en el Plan extraordinario de adecuación de Instalaciones Deportivas para 1995. (B.O.R. nº 24 de 25.2.95).
- 63.— Orden de 28 de febrero de 1995, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se amplía el plazo para lo presentación de solicitudes de ayuda "superficies" para la campaña de comercialización 1995/96 (cosecha 1995). (B.O.R. nº 25 de 28.2.95).
- 64.— Orden de 1 de Mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre ayudas a la realización de programas de formación y fomento de empleo. (B.O.R. nº 29 de 9.3.95).
- 65.— Decreto 8/1995, de 2 marzo, de regulación y ordenación de los alojamientos turísticos en casas rurales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).
- 66.— Decreto 9/1995, de 2 de marzo, por el que se regulan las Asociaciones para el Desarrollo Turístico. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).
- 67.— Decreto 10/1995, de 2 de marzo por el que se crea el Comité Etico de Investigación Clínica de La Rioja. (B.O.R. nº 29 de 9.3.95).
- 68.— Decreto 11/1995, de 2 de marzo, por el que se regulan los controles de salud en la infancia. (B.O.R. nº 29 de 9.3.95).
- 69.— Orden de 2 de marzo de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las corporaciones Locales para la realización de obras de acondicionamiento, construcción y recuperación de zonas verdes y riberas naturales. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).
- 70.— Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades en materia de caza durante el año 1995. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).
- 71.— Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos integrados en la Reserva Nacional de Caza de Cameros para Obras de Infraestructura incluidas en el Plan Regional de Obras y servicios del año 1995. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).
- 72.— Orden de 2 de marzo de 1995, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el mantenimiento de nidos de cigüeña común durante la temporada de cría de 1995. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).
- 73.— Orden de 3 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre subvenciones a las Organizaciones Sindicales en materia de actividades. (B.O.R. nº 31 de 14.3.95).
- 74.— Orden de 3 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, para fomento y apoyo de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias. (B.O.R. nº 32 de 16.3.95).
- 75.— Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 30 de 11.3.95).
- Corrección errores. (B.O.R. nº 38 de 30.3.95).
- 76.— Orden de 9 de Marzo de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la concesión de ayudas para dinamizar la participación de las empresas riojanas en proyectos comunitarios y programas nacionales de investigación y desarrollo tecnológico. (B.O.R. nº 33 de 11.3.95).
- 77.— Orden de 10 de marzo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrolla el Decreto 9/92 de 12 de marzo y sus modificaciones, los Decretos 47/93 de 9 de septiembre y 20/94 de 21 de abril. (B.O.R. nº 35 de 23.3.95).
- 78.— Reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja aprobada el día 30 de junio de 1994. (B.O.R. nº 36 de 25.3.95).
- 79.— Orden de 15 de marzo de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional, para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo. (B.O.R. nº 338 de 18.3.95).
- 80.— Ley 4/1995, de 20 de marzo, de Creación del Parque Natural de la Sierra de Cebollera. (B.O.R. nº 37 de 28.3.95).
- 81.— Orden de 21 de marzo de 1995, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para 1996.
- 82.— Orden nº 35, de 21 de Marzo de 1.995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes que figuraba en la Orden nº 4 de 2 de Febrero de 1.995 que rige los convenios de colaboración a celebrar entre la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y las Federaciones Deportivas Riojanas. (B.O.R. nº 35 de 23.3.95).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 37 de 28.3.95).
- 83.— Orden de 21 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales de La Rioja para inversiones destinadas a la mejora del suministro y utilización racional de la energía. (B.O.R. nº 38 de 30.3.95).
- 84.— Decreto 13/95, de 23 de marzo, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 37 de 28.3.95).
- 85.— Decreto 14/95, de 23 de marzo, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 37 de 28.3.95).
- 86.— Ley 6/1995, de 28 de marzo, de constitución de la Entidad Local Menor de Santa Lucía, en el Municipio de Ocón. (B.O.R. nº 38 de 30.3.95).



## INDICE ANALITICO

### Leyes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ley 1/1995 de 2 de febrero, de infracciones y sanciones en materia de horarios para apertura y cierre de establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 17 de 9.2.95).

Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja. (B.O.R. nº 22 de 21.2.95).

Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 30 de 11.3.95).

Corrección errores. (B.O.R. nº 38 de 30.3.95).

Ley 4/1995, de 20 de marzo, de Creación del Parque Natural de la Sierra de Cebollera. (B.O.R. nº 37 de 28.3.95).

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de constitución de la Entidad Local Menor de Santa Lucía, en el Municipio de Ocón. (B.O.R. nº 38 de 30.3.95).

### Disposiciones de la Diputación General de La Rioja.

Reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja aprobada el día 30 de junio de 1994. (B.O.R. nº 36 de 25.3.95).

### Decretos del Consejo de Gobierno.

Decreto 72/1994, de 29 de diciembre, sobre ayudas económicas para la adquisición de viviendas a precio tasado correspondiente al año 1995, del Plan de Vivienda 1992-1995. (B.O.R. nº 2 de 5.1.95).

Decreto 73/1994 de 29 de diciembre, por el que se adecúa el Decreto 1/90, de 5 de enero, por el que se establecen las condiciones mínimas de Centros Residenciales de la Tercera Edad a la normativa de registro, autorización y acreditación de Centros destinados a la prestación de servicios sociales. (B.O.R. nº 2 de 5.1.95).

Decreto 74/1994, de 29 de diciembre, por el que se adecúa el Decreto 2/91, de 21 de febrero, sobre condiciones higiénico-sanitarias de las Guarderías Infantiles, a la normativa de registro, autorización y acreditación de Centros destinados a la prestación de Servicios Sociales. (B.O.R. nº 2 de 5.1.95).

Decreto 1/1995, de 5 de enero, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de Espectáculos. (B.O.R. nº 4 de 10.1.95).

Decreto 2/1995, de 5 de enero, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de Asociaciones. (B.O.R. nº 4 de 10.1.95).

Decreto 3/1995, de 5 de enero, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de Casinos, Juegos y Apuestas. (B.O.R. nº 4 de 10.1.95).

Decreto 5/1995, de 26 de enero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

Decreto 6/1995, de 26 de enero, por el que se aprueba el sello "La Rioja Calidad % 34% para productos agroalimentarios, excepto vinos, y se dan normas sobre su utilización. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

Decreto 7/1995, de 26 de enero, de creación y regulación del régimen jurídico de la Comisión Interdepartamental de Juventud. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

Decreto 8/1995, de 2 de marzo, de regulación y ordenación de los alojamientos turísticos en casas rurales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).

Decreto 9/1995, de 2 de marzo, por el que se regulan las Asociaciones para el Desarrollo Turístico. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).

Decreto 10/1995, de 2 de marzo por el que se crea el Comité Ético de Investigación Clínica de La Rioja. (B.O.R. nº 29 de 9.3.95).

Decreto 11/1995, de 2 de marzo, por el que se regulan los controles de salud en la infancia. (B.O.R. nº 29 de 9.3.95).

Decreto 13/95, de 23 de marzo, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 37 de 28.3.95).

Decreto 14/95, de 23 de marzo, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 37 de 28.3.95).

### Ordenes de la Vicepresidencia.

Orden de 21 de marzo de 1995, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para 1996.

### Ordenes de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Orden de 19 de Enero de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los ficheros automatizados de la Consejería, que contienen datos de carácter personal. (B.O.R. nº 10 de 24.1.95).

Orden de 31 de enero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales. para equipamiento y atenciones especiales. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).

Orden de 1 de Febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones, para la financiación de los servicios administrativos, a las entidades locales agrupadas para sostenimiento de Secretaría y a las Mancomunidades de municipios para prestación de servicios. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).

Orden de 1 de febrero de 1995, por la que se regula la gestión del Plan Regional de Obras y Servicios del año 1995. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).

Orden de 15 de marzo de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional, para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo. (B.O.R. nº 338 de 18.3.95).

### Ordenes de la Consejería de Hacienda y Economía.

Orden de 17 de enero de 1995, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 10/1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, en relación con las retribuciones de los funcionarios. (B.O.R. nº 10 de 24.1.95).

Orden de 23 de Enero de 1995 de la Consejería de Hacienda y Economía sobre tramitación de expedientes de Modificaciones Presupuestarias por Incorporaciones de Crédito (Remanentes). (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

### Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente.

Orden de 26 de Diciembre de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan los períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1.995. (B.O.R. nº 5 de 12.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

Orden de 2 de marzo de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las corporaciones Locales para la realización de obras de acondicionamiento, construcción y recuperación de zonas verdes y riberas naturales. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).

Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades en materia de caza durante el año 1995. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).

Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos integrados en la Reserva Nacional de Caza de Cameros para Obras de Infraestructura incluidas en el Plan Regional de Obras y servicios del año 1995. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).

Orden de 2 de marzo de 1995, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el mantenimiento de nidos de cigüeña común durante la temporada de cría de 1995. (B.O.R. nº 28 de 7.3.95).

#### **Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.**

Orden de 18 de enero de 1995 de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera. (B.O.R. nº 11 de 26.1.95).

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de enero de 1995 sobre otorgamiento de subvenciones al transporte público regular permanente de viajeros de uso general como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los alumnos de B.U.P., C.O.U. y F.P. 2 durante el curso lectivo correspondiente al año 1994-1995. (B.O.R. nº 10 de 24.1.95).

Orden de 26 de enero de 1995 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de Cartografía y para la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

#### **Ordenes de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.**

Orden nº 1 de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para adecuación de locales culturales. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).

Orden nº 2 de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamiento de locales culturales. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).

Orden nº 3 de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de la región. (B.O.R. nº 15 de 4.2.95).

Orden nº 4, de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que, en desarrollo del Decreto 21/1992, de 28 de mayo, se establecen las normas generales que regirán los convenios de colaboración, a celebrar con el objeto descrito en el mencionado Decreto, entre la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y las Federaciones Deportivas Riojanas. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Orden nº 5 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento deportivo no inventariable y para la elaboración de trabajos de divulgación técnica. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Orden nº 6 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones a Clubes Deportivos para la organización de "Trofeos Comunidad Autónoma de La Rioja" y para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional organizadas o en las que participen los mencionados clubes. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Orden nº 7 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones a los proyectos de fomento del asociacionismo deportivo juvenil y promoción de actividades deportivas entre escolares, estudiantes y jóvenes. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Orden nº 8 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades deportivas de tiempo libre. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 21 de 18.2.95).

Orden nº 9 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades deportivas de tiempo libre promovidas por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Orden nº 10 de 2 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento a Corporaciones Locales a Federaciones Deportivas Riojanas y a Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Orden nº 11 de 2 de Febrero de 1.995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de la Rioja, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Clubs y Asociaciones Deportivas para adecuación de los domicilios sociales. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Orden nº 12 de 2 de Febrero de 1.995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud, por la que se dispone la publicación de la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Extraordinario de Adecuación de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal, para 1.995. (B.O.R. nº 16 de 7.2.95).

Orden nº 13 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para adecuación de locales como centros de juventud. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).

Orden nº 14 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades juveniles. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).

Orden nº 15 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan ayudas para convivencias y formación de Jóvenes durante el año 1995. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).

Orden nº 16 de 6 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para adecuación de locales de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).

Orden nº 17 de 6 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Escuelas de Tiempo Libre para el desarrollo de los programas de cursos de monitor y director de tiempo libre infantil y juvenil. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).

Orden nº 18 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamientos a Corporaciones Locales para centros de información y centros de juventud. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).

Orden nº 19 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de intercambios juveniles. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).

Orden nº 20 de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamiento a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, escuelas de tiempo libre y consejos locales y comarcales de juventud. (B.O.R. nº 18 de 11.2.95).

Orden nº 26, de 20 de Febrero de 1.995, de la Consejería de Cultura Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de Becas de Formación para artistas en las áreas de Artes Plásticas, Música, Audiovisuales, Artes Escénicas y Literatura. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).

Orden nº 28 de 20 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se convoca la concesión de becas para el estímulo de los deportistas Riojanos con minusvalías físicas o psíquicas. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).

Orden nº 29, de 20 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas a técnicos deportivos riojanos para su formación y perfeccionamiento. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).

Orden nº 30, de 20 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de becas para el estímulo de los deportistas riojanos con proyección para el deporte rendimiento. (B.O.R. nº 23 de 23.2.95).

Orden nº 31, de 22 de Febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de los expedientes de las obras incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas y en el Plan extraordinario de adecuación de Instalaciones Deportivas para 1995. (B.O.R. nº 24 de 25.2.95).

Orden nº 35, de 21 de Marzo de 1.995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes que figuraba en la Orden nº 4 de 2 de Febrero de 1.995 que rige los convenios de colaboración a celebrar entre la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y las Federaciones Deportivas Riojanas. (B.O.R. nº 35 de 23.3.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 37 de 28.3.95).

#### **Ordenes de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.**

Orden de 13 de Enero de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se modifica la Orden de 20 de Julio de 1993 sobre ayudas a la contratación y se procede a su nueva redacción. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 22 de 22.2.95) Orden de 13 de enero de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la resolución con cargo al Presupuesto de 1995 de las solicitudes presentadas en el marco de las Ordenes que se citan en el anexo. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 11 de 26.1.95).

Orden de 13 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se modifica la Orden de 20 de Julio de 1993 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre programa de formación práctica en empresas y contratación de jóvenes titulados sin experiencia. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 22 de 21.2.95).

Orden de 13 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre ayudas a la realización de programas de formación y fomento del empleo. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Orden de 13 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 1993 sobre ayudas a cooperativas de trabajo asociado y sociedades anónimas laborales y se procede a su nueva redacción. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 22 de 21.2.95).

Orden de 13 de Enero de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 1993 sobre ayudas al autoempleo y se procede a su nueva redacción. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 22 de 21.2.95).

Orden de 19 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se convocan los primeros premios de Interiorismo Comercial. (B.O.R. nº 11 de 26.1.95).

Orden de 23 de enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regulan ayudas a las industrias conserveras afectadas por la sequía. (B.O.R. nº 13 de 31.1.95).

Orden de 7 de febrero de 1995, de la Consejería de Industria Trabajo y Comercio, por lo que se regula la concesión de subvenciones a empresas o asociaciones sobre las inversiones en urbanización en el polígono de La Portalada zona norte. (B.O.R. nº 19 de 14.2.95).

Orden de 3 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre subvenciones a las Organizaciones Sindicales en materia de actividades. (B.O.R. nº 31 de 14.3.95).

Orden de 9 de Marzo de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la concesión de ayudas para dinamizar la participación de las empresas riojanas en proyectos comunitarios y programas nacionales de investigación y desarrollo tecnológico. (B.O.R. nº 33 de 11.3.95).

Orden de 21 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales de La Rioja para inversiones destinadas a la mejora del suministro y utilización racional de la energía. (B.O.R. nº 38 de 30.3.95).

#### **Ordenes de la Consejería de Agricultura y Alimentación.**

Orden de 11 de enero de 1995 por la que se amplía el número de productos de los Anexos a los Reglamentos de utilización del distintivo "La Rioja Calidad" para frutas y hortalizas frescas, conservas vegetales y productos cárnicos elaborados. (B.O.R. nº 9 de 21.1.95).

Orden de 11 de Enero DE 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se regulan y actualizan las ayudas para compensación de primas de seguros y daños catastróficos en agricultura y ganadería. (B.O.R. nº 9 de 21.1.95).

Orden de 12 de enero de 1.995, por la que se modifica la cuantía de las ayudas establecidas en la Orden de 11 de julio de 1.994, de ayudas a la reproducción en el ganado caballar. (B.O.R. nº 9 de 21.1.95).

Orden de 10 de Febrero de 1995, por la que fija para el año 1995, el importe de las ayudas previstas en los artículos 6 y 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 21 de Junio de 1993, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria. (B.O.R. nº 21 de 18.2.95).

Orden de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regula la concesión de subvenciones o las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 25 de 28.2.95).

Orden de 28 de febrero de 1995, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se amplía el plazo para lo presentación de solicitudes de ayuda "superficies" para la campaña de comercialización 1995/96 (cosecha 1995). (B.O.R. nº 25 de 28.2.95).

Orden de 1 de Marzo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre ayudas a la realización de programas de formación y fomento de empleo. (B.O.R. nº 29 de 9.3.95).

Orden de 3 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, para fomento y apoyo de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias. (B.O.R. nº 32 de 16.3.95).

Orden de 10 de marzo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrolla el Decreto 9/92 de 12 de marzo y sus modificaciones, los Decretos 47/93 de 9 de septiembre y 20/94 de 21 de abril. (B.O.R. nº 35 de 23.3.95).

#### **Ordenes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.**

Orden de 12 de enero de 1995, por la que se establece el procedimiento administrativo para la solicitud y el otorgamiento de autorización sanitaria para la creación, modificación, ampliación, traslado o cierre de determinados Centros, Servicios o Establecimientos Sanitarios y su Registro en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 8 de 19.1.95).

Orden de 25 de enero de 1.995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica la cuantía del Ingreso Mínimo de Inserción. (B.O.R. nº 17 de 9.2.95).

